

# *Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid*



---

Número 109

17 de diciembre de 2019

XI Legislatura

---

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS PRESUNTAS  
IRREGULARIDADES Y TRATO DE FAVOR EN LA CONCESIÓN  
Y POSTERIOR SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LAS  
OPERACIONES REALIZADAS DE PRÉSTAMO, CRÉDITO O  
AVALES POR PARTE DE AVALMADRID SGR DESDE EL AÑO  
2007 AL AÑO 2018**

**PRESIDENCIA**

**Ilmo. Sr. D. Modesto Nolla Estrada**

**Sesión celebrada el martes 17 de diciembre de 2019**

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- C-1379(XI)/2019 RGEF.10366.** Comparecencia del Sr. D. Antonio Couceiro, actual Presidente de CESGAR, Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre las

---

Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) en el mercado de financiación especial como elemento de apoyo a pymes y al emprendimiento. CESGAR agrupa como asociación a todas las SGR de España y, por lo tanto, puede informar a la Comisión sobre la naturaleza jurídica, operaciones y prácticas generales de las Sociedades de Garantía Recíproca, dando una visión inicial y global que permita comprender mejor las operaciones llevadas a cabo por AvalMadrid. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

**2.- C-1378(XI)/2019 RGEF.10365.** Comparecencia de la Sra. D.<sup>a</sup> Ana Vizcaíno Ochoa, actual Consejera-Delegada de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. - CERSA, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre la situación de las SGR en el mercado financiero español como elemento de apoyo a las pymes y al emprendimiento. CERSA participa en operaciones de aval con AvalMadrid, al ser su objeto social principal el reafianzamiento de operaciones de apoyo a pymes. Por lo tanto, puede informar sobre las SGR en general, y sus relaciones con AvalMadrid, en la firma y desarrollo de acuerdo de reafianzamiento. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

**3.- C-1224(XI)/2019 RGEF.10186.** Comparecencia de la Sra. D.<sup>a</sup> Eva Piera Rojo, en su condición de vocal del Consejo de Administración de AvalMadrid SGR de 2008 a 2011, y como Viceconsejera de Economía, Comercio y Consumo en las mismas fechas, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre aportar informaciones y aclaraciones respecto de las actuaciones propias y de dirección de su Departamento en su relación con AvalMadrid SGR (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

**4.- C-1110(XI)/2019 RGEF.10058.** Comparecencia del Sr. D. Juan Manuel Santos Suárez, en su calidad de Presidente y miembro del Comité de Morosidad en 2012, de AvalMadrid, SGR, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre, debido a las responsabilidades que ostentó, y en el ejercicio de las mismas, debería conocer de las circunstancias en que se han tomado las decisiones ejecutivas sobre las numerosas operaciones que han sido sancionadas por el Banco de España, como ilegales, así como, sobre las instrucciones sobre otras resoluciones del resto de operaciones, y recuperación de las deudas, durante el periodo en que ostentó los cargos anteriormente referidos (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

## **5.- Ruegos y Preguntas.**

## SUMARIO

	<b>Página</b>
- Se abre la sesión a las 9 horas y 39 minutos. ....	5369
- Intervienen el Sr. Gutiérrez Benito y la Sra. Sánchez Acera comunicando las sustituciones en sus Grupos.....	5369
<b>— C-1379(XI)/2019 RGEF.10366. Comparecencia del Sr. D. Antonio Couceiro, actual Presidente de CESGAR, Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) en el mercado de financiación especial como elemento de apoyo a pymes y al emprendimiento. CESGAR agrupa como asociación a todas las SGR de España y, por lo tanto, puede informar a la Comisión sobre la naturaleza jurídica, operaciones y prácticas generales de las Sociedades de Garantía Recíproca, dando una visión inicial y global que permita comprender mejor las operaciones llevadas a cabo por AvalMadrid. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).....</b>	5369
- Interviene el Sr. Couceiro Méndez, Presidente de la Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca, confirmando su toma en conocimiento de los derechos y apercibimientos legales. ....	5370
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Morano González y el Sr. Couceiro Méndez. ....	5370-5376
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Ruiz Bartolomé y el Sr. Couceiro Méndez. ....	5376-5379
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Gutiérrez Benito, el Sr. Couceiro Méndez y la Sra. Cea Soriano. ....	5379-5383
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. García García, el Sr. Couceiro Méndez y la Sra. Cea Soriano. ....	5383-5387
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Muñoz Abrines y el Sr. Couceiro Méndez. ....	5387-5392
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Sánchez Acera, el Sr. Couceiro Méndez y la Sra. Cea Soriano. ....	5392-5398

- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Morano González y el Sr. Couceiro Méndez. ....	5398-5400
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Ruiz Bartolomé y el Sr. Couceiro Méndez. ....	5400-5401
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Gutiérrez Benito, el Sr. Couceiro Méndez y la Sra. Cea Soriano. ....	5401-5403
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. García García, el Sr. Couceiro Méndez y la Sra. Cea Soriano.....	5403-5405
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Muñoz Abrines y el Sr. Couceiro Méndez. ....	5405-5406
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Sánchez Acera y el Sr. Couceiro Méndez. ....	5406-5409
<b>— C-1378(XI)/2019 RGEP.10365. Comparecencia de la Sra. D.<sup>a</sup> Ana Vizcaíno Ochoa, actual Consejera-Delegada de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. - CERSA, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre la situación de las SGR en el mercado financiero español como elemento de apoyo a las pymes y al emprendimiento. CERSA participa en operaciones de aval con AvalMadrid, al ser su objeto social principal el reafianzamiento de operaciones de apoyo a pymes. Por lo tanto, puede informar sobre las SGR en general, y sus relaciones con AvalMadrid, en la firma y desarrollo de acuerdo de reafianzamiento. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea). ....</b>	5409
- Interviene, la Sra. Vizcaíno Ochoa, Consejera Delegada de la Compañía Española de Reafianzamiento S.A., confirmando su toma en conocimiento de los derechos y apercibimientos legales.....	5409
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Sánchez Maroto y la Sra. Vizcaíno Ochoa.....	5409-5413
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Ruiz Bartolomé y la Sra. Vizcaíno Ochoa.....	5414-5419
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Gutiérrez Benito y la Sra. Vizcaíno Ochoa.....	5419-5426
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Brabezo Carballo y la Sra.	

Vizcaíno Ochoa.....	5426-5432
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Muñoz Abrines y la Sra. Vizcaíno Ochoa.....	5432-5435
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Sánchez Acera y la Sra. Vizcaíno Ochoa.....	5436-5441
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Sánchez Maroto y la Sra. Vizcaíno Ochoa. ....	5441-5443
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Ruiz Bartolomé y la Sra. Vizcaíno Ochoa. ....	5443-5444
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Gutiérrez Benito y la Sra. Vizcaíno Ochoa. ....	5445-5446
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Brabezo Carballo y la Sra. Vizcaíno Ochoa. ....	5446-5448
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Muñoz Abrines y la Sra. Vizcaíno Ochoa. ....	5448-5449
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Sánchez Acera y la Sra. Vizcaíno Ochoa. ....	5449-5451
- Se suspende la sesión a las 13 horas y 11 minutos. ....	5451
- Se reanuda la sesión a las 13 horas y 36 minutos.....	5452
<b>— C-1224(XI)/2019 RGEP.10186. Comparecencia de la Sra. D.ª Eva Piera Rojo, en su condición de vocal del Consejo de Administración de Avalmadrid SGR de 2008 a 2011, y como Viceconsejera de Economía, Comercio y Consumo en las mismas fechas, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre aportar informaciones y aclaraciones respecto de las actuaciones propias y de dirección de su Departamento en su relación con Avalmadrid SGR (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).....</b>	5452
- Interviene la Sra. Piera Rojo, Vocal del Consejo de Administración de Avalmadrid S.G.R. de 2008 a 2011 y Viceconsejera de Economía, Comercio y Consumo en las mismas fechas, confirmando su toma en conocimiento de los derechos y apercibimientos legales.....	5452
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Serra Sánchez y la Sra. Piera	

Rojo.....	5452-5457
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Ruiz Bartolomé y la Sra. Piera Rojo.....	5458-5463
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Gómez Perpinyà y la Sra. Piera Rojo.....	5463-5472
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. García García y la Sra. Piera Rojo.....	5473-5479
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Muñoz Abrines y la Sra. Piera Rojo.....	5479-5482
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Sánchez Acera y la Sra. Piera Rojo.....	5482-5488
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Serra Sánchez y la Sra. Piera Rojo.....	5488-5490
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Ruiz Bartolomé y la Sra. Piera Rojo.....	5491-5492
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Gómez Perpinyà y la Sra. Piera Rojo.....	5492-5494
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. García García y la Sra. Piera Rojo.....	5494-5496
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Muñoz Abrines y la Sra. Piera Rojo.....	5496-5497
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Sánchez Acera y la Sra. Piera Rojo.....	5497-5500
<b>— C-1110(XI)/2019 RGEP.10058. Comparecencia del Sr. D. Juan Manuel Santos Suárez, en su calidad de Presidente y miembro del Comité de Morosidad en 2012, de AvalMadrid, SGR, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre, debido a las responsabilidades que ostentó, y en el ejercicio de las mismas, debería conocer de las circunstancias en que se han tomado las decisiones ejecutivas sobre las numerosas operaciones que han sido sancionadas por el Banco de España, como ilegales, así como, sobre las instrucciones sobre otras resoluciones del resto de operaciones, y recuperación de las deudas, durante el periodo en que ostentó los cargos anteriormente referidos (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).</b> ....	5500
- Interviene el Sr. Santos-Suárez Márquez, Presidente y Miembro del Comité de Morosidad en 2012 de Avalmadrid S.G.R., confirmando su toma en conocimientos de los derechos y apercibimientos legales. ....	5500
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Serra Sánchez y el Sr. Santos-	

Suárez Márquez. ....	5501-5506
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Ruiz Bartolomé y el Sr. Santos-Suárez Márquez. ....	5506-5511
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Santos-Suárez Márquez. ....	5511-5517
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Brabezo Carballo y el Sr. Santos-Suárez Márquez. ....	5517-5524
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Muñoz Abrines y el Sr. Santos-Suárez Márquez. ....	5524-5527
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Sánchez Acera y el Sr. Santos-Suárez Márquez. ....	5527-5533
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Serra Sánchez y el Sr. Santos-Suárez Márquez. ....	5533-5535
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Ruiz Bartolomé y el Sr. Santos-Suárez Márquez. ....	5535-5536
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Santos-Suárez Márquez. ....	5536-5537
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Brabezo Carballo y el Sr. Santos-Suárez Márquez. ....	5537-5538
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Muñoz Abrines y el Sr. Santos-Suárez Márquez. ....	5538-5539
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Sánchez Acera y el Sr. Santos-Suárez Márquez. ....	5539-5542
<b>— Ruegos y Preguntas. ....</b>	5542
- Este punto del orden del día se tramita con carácter secreto. ....	5542
- Se levanta la sesión a las 17 horas y 9 minutos. ....	5542



*(Se abre la sesión a las 9 horas y 39 minutos).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Vamos a empezar ya la primera sesión de esta Comisión con comparecencias. Como primera cuestión previa, recordaré que, como saben, conforme al artículo 104 a") de nuestro Reglamento, las sesiones de las Comisiones de Investigación no son públicas con excepción de cuando se tramitan comparecencias, como va a ser hoy el caso, pero el punto quinto, que es el de ruegos y preguntas, por consiguiente, no será público.

Como segunda cuestión previa, solicito a los portavoces de los Grupos Parlamentarios, de conformidad con el artículo 64.2 del Reglamento, que comuniquen si se ha producido alguna sustitución en sus respectivos Grupos. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie alguna sustitución? *(Denegaciones.)* Ninguna. ¿Vox? *(Denegaciones.)* Tampoco. ¿Más Madrid?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No hay ninguna sustitución, pero a lo largo de la sesión sí que habrá alguna.

El Sr. **PRESIDENTE**: De acuerdo. ¿Por parte del Grupo Parlamentario de Ciudadanos? *(Denegaciones.)* ¿Grupo Popular? *(Denegaciones.)* Ninguna. ¿Grupo Socialista?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí. Don Enrique Rico García-Hierro es sustituido por doña Cristina González, aunque luego se incorporará el señor García-Hierro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Pasamos entonces al punto primero de esta Comisión.

**C-1379(XI)/2019 RGEP.10366. Comparecencia del Sr. D. Antonio Couceiro, actual Presidente de CESGAR, Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) en el mercado de financiación especial como elemento de apoyo a pymes y al emprendimiento. CESGAR agrupa como asociación a todas las SGR de España y, por lo tanto, puede informar a la Comisión sobre la naturaleza jurídica, operaciones y prácticas generales de las Sociedades de Garantía Recíproca, dando una visión inicial y global que permita comprender mejor las operaciones llevadas a cabo por AvalMadrid. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).**

Señor Couceiro, si es tan amable, ocupe su lugar en la mesa. *(Pausa.)* Como saben sus señorías, en relación a los derechos que asisten al compareciente, así como los apercibimientos legales que se hacen al mismo, ambos constan de forma expresa en el escrito de requerimiento que en su momento acordó la Mesa y Portavoces de esta Comisión de la Asamblea de Madrid y que le ha sido notificado. ¿Nos confirma, por favor, señor Couceiro, que ha leído este escrito y que le constan los derechos que le asisten y los apercibimientos legales penales que le son aplicables?

El Sr. **PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA** (Couceiro Méndez): Sí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Les recuerdo también, dado que vamos a comenzar hoy estas comparecencias, que el formato acordado de las comparecencias es el de pregunta-respuesta, tal como está explicado en el escrito de requerimiento: un primer turno de portavoces de los Grupos, de menor a mayor, para pregunta-respuesta, de catorce minutos como máximo por cada portavoz, y un segundo turno de pregunta-respuesta de tres minutos como máximo por cada portavoz interviniente. Abrimos, por tanto, el primer turno de preguntas y respuestas de los Grupos, de menor a mayor, cuyo diálogo durará como máximo catorce minutos. Por parte del Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie tiene la palabra el señor Morano.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas. Buenos días, señor Couceiro.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Buenos días.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Le agradezco –pese a ser obligada- su comparecencia aquí; me consta que lo hace de buen grado. Para que conste en el Diario de Sesiones y en las actas, me gustaría que en sus propias palabras nos diga cuál es su cargo, su ocupación o su vinculación con este tipo de sociedades.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí. Desde hace cuatro años soy Presidente de AFIGAL - Afianzamientos de Galicia-, que es la sociedad de garantía recíproca del norte de Galicia y, desde el mes de mayo del año 2018, soy Presidente de CESGAR -Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca-.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: En este sentido, también para que conste, para que quede claro en qué calidad comparece usted aquí, usted no ha tenido vinculación ni actividad que tenga alguna relación con Avalmadrid de forma directa.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: En absoluto.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Esto es importante reseñarlo –lo digo a efectos de que conste-, porque el señor Couceiro, si se me permite hacer el paralelismo con un procedimiento judicial, comparecería más como perito o como conocedor de este sector que como testigo. Entonces, creo que nos puede ser bastante útil para ilustrar cuáles serían las actividades ordinarias o de carácter normal –digámoslo así- de una sociedad de garantía recíproca. Como inicio, ¿cómo definiría usted, para que lo entendieran todos los ciudadanos y las ciudadanas, lo que es una sociedad de garantía recíproca?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Bueno, a mí me gustaría hacer una breve introducción sobre en qué momento surgieron en España las sociedades de garantía recíproca.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Sí, sí, por supuesto.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Fue allá por el año 1978, cuando se planteaba la necesidad de crear un instrumento que pudiera solucionar, en alguna medida, una deficiencia endémica de la pequeña y mediana empresa española, que era el acceso a la financiación. El resultado de esta necesidad fue la creación del sistema español de sociedades de garantía recíproca, que nació impulsado por el éxito que habían tenido sistemas de la misma índole en otros países europeos. Yo creo que esto es importante, porque no nacemos de forma aislada sino que nacemos en un contexto internacional en el que ya existían de forma exitosa este tipo de sistemas.

Con la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de Sociedades de Garantía Recíproca, se perfilan las características y la naturaleza de las SGR, a las que se califica como entidades financieras; esto es enormemente importante. Las SGR somos entidades financieras, lo cual significa, no solo el reconocimiento de su integración dentro del sistema financiero sino también su sometimiento a las reglas de autorización, control e inspección por parte del Banco de España.

Las SGR proporcionan avales directos, tanto financieros como técnicos, así como servicios de información, asesoramiento, formación financiera y promoción empresarial a sus socios partícipes, que son los beneficiarios de los servicios de las sociedades de garantía recíproca, que, como digo, fundamentalmente son los avales y las garantías que otorgamos a autónomos y pequeñas y medianas empresas. La SGR permite a la pyme obtener unas condiciones más ventajosas en su financiación, tanto en términos de tipo de interés como en plazo. Para conseguir el aval, las empresas o autónomos deben adquirir necesariamente la condición de socio partícipe y al hacerlo consiguen sacar adelante sus proyectos, obteniendo las garantías que de otro modo no encontrarían o serían muy difíciles de encontrar para poder financiar sus proyectos.

Además de los socios partícipes, es decir, las pymes y autónomos que se convierten en accionistas de la sociedad, las SGR cuentan con la figura de los socios protectores, cuyo papel ha sido de vital importancia para la creación y desarrollo de las SGR, aportando fondos, tanto en capital como en el denominado fondo de provisiones técnicas. Las SGR hoy en día juegan un papel de intermediarios entre las pymes y las entidades de crédito, convirtiéndose en un instrumento de promoción empresarial de primera mano, ya que facilitan el crédito a la pyme a la vez que orientan, promocionan e incentivan la inversión.

La actividad que realizan las SGR no solo beneficia directamente a las pymes sino también a las mismas entidades de crédito que trabajan con ellas, ya que el aval de las SGR computa como un préstamo a la entidad financiera a efectos del consumo de recursos propios; de hecho, el aval está calificado como sin riesgo apreciable y, por lo tanto, no obliga a provisionar y no consume recursos. Del mismo modo, las SGR cuentan con la contragarantía de la Compañía Española de Reafianzamiento –CERSA-, lo que supone contar con un reaval de una compañía mayoritariamente pública y una minoración en las necesidades de recursos propios, a efectos del cómputo del coeficiente de solvencia, lo cual es evidentemente muy importante para nosotros.

Dos palabras dedicadas a CESGAR, a la confederación que presido: en España hay dieciocho sociedades de garantía recíproca y están todas asociadas en la Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca –CESGAR-, que tengo el honor de presidir. CESGAR asume las funciones de coordinación, cooperación, defensa y representación de los intereses de sus asociados, a la vez que promueve todo tipo de acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que prestan labores de asesoría y asistencia técnica. El sistema de sociedades de garantía recíproca en España presenta una importantísima capilaridad, porque existe al menos una SGR en cada una de las comunidades autónomas, además de existir una sectorial, la del sector audiovisual; esta distribución permite un contacto directo con la pyme, independientemente de su localización.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchísimas gracias, señor Couceiro. Yo creo que nos ha hecho una exposición inicial sobre la que me gustaría centrarme en varios elementos. Ha planteado usted que, en tanto que son entidades financieras, las sociedades de garantía recíproca están bajo el ámbito de control del Banco de España. En este sentido, ¿sería una práctica habitual, sería lo normal o usual seguir las indicaciones e instrucciones que el Banco de España hace a las sociedades de garantía en sus análisis periódicos?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Yo creo que es absolutamente obligado seguir las directrices, normas y, por supuesto, normativa aprobada por el Banco de España en nuestro día a día.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Y, en particular, ¿las recomendaciones particulares o instrucciones a una entidad, más allá de las normas generales?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Evidentemente, estamos obligados a seguir las recomendaciones que el Banco de España nos traslada.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: En ese sentido, desde su conocimiento experto, usted calificaría a una sociedad de garantía recíproca que no cumpliera las indicaciones e instrucciones del Banco de España como que está actuando irregularmente.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Bueno. Eso ya... Creo que no me corresponde a mí la calificación.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: En abstracto. No me refiero... Usted está compareciendo aquí en calidad de experto.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No me corresponde a mí.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Si alguien, en hipótesis, recibiera... ¡Que igual no hay nadie, oye! ¡En nuestro Grupo Parlamentario seguro que no hay nadie! Si una sociedad de garantía recíproca -desde su conocimiento experto- recibiera una instrucción del Banco de España y no la cumpliera, esto sería una actividad que sería contraria a derecho, ¡con la calificación que fuera! No digo que sea un delito; no digo que sea nada.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Si algo es contrario a derecho, a quien corresponde decirlo es a los tribunales, no al Presidente de CESGAR.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Ya, hombre!

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Yo lo que le puedo decir es que nosotros estamos, evidentemente, obligados a seguir las recomendaciones. La calificación no me corresponde darla a mí...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡No, no! Quiero decir que la obligación implica que el incumplimiento de esa obligación no es acorde a la instrucción. De verdad, todas las preguntas que le voy a hacer son en abstracto...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí. Me parece muy bien.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Porque usted ya nos ha dicho que no tiene una relación, ni un vínculo...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí, sí, pero al final, decir si algo es ilegal o irregular ya no me corresponde a mí sino que le corresponde a otra instancia.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Hombre! Señor Couceiro, repito que usted comparece aquí como experto. Yo soy experto en pocas cosas, pero si alguien me pregunta, yo qué sé, las reglas del baloncesto, ¡me las sabía!, y, si alguien me dice que se pueden dar tres pasos para entrar a canasta y digo: "¡hombre, eso lo tiene que decir el árbitro!"; ¡pues no!, eso son pasos aquí e incluso en Estados Unidos, aunque haya otra reglamentación.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí, pero juzgar si hay pasos en ese momento del partido ya es cuestión del árbitro...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Que yo no le juzgo! Digo irregularidad. Es que eso no le he preguntado, porque aquí todo el mundo ha cumplido la ley y aquí todo el mundo ha sido riguroso, con lo cual estamos haciendo un ejercicio de ilustrarnos en las sociedades de garantía recíproca. Por cierto, por completar esta pregunta, ese cumplimiento no está sujeto a condiciones; es decir, no puede llegar una sociedad de garantía recíproca y decir: "ahora no cumplo" o "cumplo dentro de un año". No hay esos condicionamientos. No existe en el ordenamiento jurídico, desde su posición de experto, la posibilidad de una sociedad de garantía recíproca de no cumplir o cumplir condicionalmente o pasado un plazo las instrucciones. Esto usted no lo conoce.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Vamos a ver, yo creo que toda comunicación o instrucciones también tienen un cierto margen de interpretación; entonces, en ese margen de interpretación, la sociedad de garantía recíproca tiene derecho también a trasladar su opinión o su posicionamiento y será el Banco de España el que le tenga que acotar todavía más; una vez que el Banco de España aclara y acota, la sociedad de garantía recíproca tiene que asegurarse de su cumplimiento.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Bien. Absolutamente. Entonces, para enterarnos bien, frente a una orden o instrucción del Banco de España, según usted nos ha planteado, una sociedad, obviamente, puede plantearle las dudas, las cuestiones, tal, y será finalmente el Banco de España el que tenga la última palabra.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: ¡Hombre! ¡Evidentemente!

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Evidentemente! Muy bien. Muchísimas gracias. Sobre este punto, por lo menos nuestro Grupo, nos mantenemos absolutamente ilustrados. Luego, ha hecho referencia a algunos operadores jurídicos en la condición de socios partícipes.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Entiendo que, en el general de la sociedad de garantía recíproca, todas las personas que realizan actividades son socios partícipes; todas las que acceden a un aval, quitando los protectores.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Vamos a ver, el socio partícipe es el que solicita el aval ante la sociedad de garantía recíproca y que previamente tiene que aportar parte del capital, que está en función del...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Y sobre esto no hay excepciones.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sobre esto no hay excepciones y han sido más de 130.000 desde que se inició o se puso en marcha el sistema de sociedad de garantía recíproca en España.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Claro, pero aquí, desde la posición del ego, se nos suscitan algunas dudas: en primer lugar, evidentemente, estos socios partícipes, al entrar dentro del capital de la sociedad de garantía recíproca, obtienen -¿cómo plantearlo?- derechos políticos vinculados al capital de la entidad, como en todas las demás entidades, lógicamente.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Los socios partícipes están representados con una cuota de consejeros...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Obviamente.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Que suele ser proporcional a su capital en la sociedad de garantía recíproca.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Entonces, mi pregunta es: en las operaciones de crédito con los socios partícipes, que no son necesariamente unas originariamente cuando se constituye como socio partícipe sino que pueden ser a lo largo de la...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Somos de capital variable y, de hecho, cuando una operación se ha cancelado ya, porque se ha rematado, el socio partícipe se da de baja.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Se retira. Bien. En las decisiones sobre esas operaciones, ¿estos representantes partícipes en el Consejo de Administración de los que nos acaba de hablar, proporcionales a la participación en la sociedad, tienen alguna obligación de abstención? ¿Tienen alguna obligación de no intervenir en las decisiones vinculadas a la operación que con ellos se realiza?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Vamos a ver, el tema de operaciones vinculadas está perfectamente reglamentado y un consejero en representación de los socios partícipes tiene que tener muy claro si tiene algo que ver en la operación, si está vinculado a la operación; si está vinculado a esa operación y forma parte de la decisión, evidentemente debería de abstenerse en formar parte de la decisión y advertirlo, claro.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Y advertirlo.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí. De hecho, lo normal es que ya se sepa por qué una operación está calificada como vinculada y por eso ha de ser aprobada por el Consejo de Administración.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Una pregunta en este sentido y esta es más inocente que las demás, que han sido todas inocentes. *(Risas)*.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No me cabe duda.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No le quepa duda, por supuesto. ¿El Consejo de Administración de una entidad participa o tiene la posibilidad de participar en cualesquiera operaciones?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Perdona, es que no...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: El Consejo de Administración, en este caso de una sociedad de garantía recíproca, ¿tiene la posibilidad de participar, autorizar o rechazar cualesquiera operaciones de esa entidad? Al final, dentro de la operativa de esa entidad, el último que manda es el Consejo de Administración.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Vamos a ver, las entidades tenemos diferentes gobiernos corporativos; no todos tenemos el mismo gobierno corporativo. Voy a poner el ejemplo de AFIGAL, de la empresa que presido: hasta un determinado límite, que son 200.000 euros de aval, la aprobación la da una comisión de apoderados; hasta medio millón de euros la da el Comité de Riesgos -en el caso de la sociedad AFIGAL, lo presido yo también-, y el Consejo de Administración solo aprueba las operaciones superiores a medio millón de euros y las operaciones vinculadas, que obligatoriamente todas han de ser aprobadas por el Consejo de Administración.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muy bien.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Pero eso es en AFIGAL, en otras sociedades no...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Será otra regla, otra norma.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Es otra regla, pero tiene que estar reglado. Lógicamente, la estructura y el gobierno corporativo han de estar en línea con las directrices emanadas del buen gobierno que nos ha trasladado el Banco de España.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchas gracias. Continuaremos en el segundo turno. Gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Antes de continuar les voy a hacer un recordatorio que ya apunté en reunión de Mesa y Portavoces. Ya sé que es difícil de cumplir en un formato como este de pregunta-respuesta, pero es tratar de evitar pisar la pregunta a la respuesta o la respuesta a la pregunta; lo digo en consideración a las personas que nos prestan el servicio de taquigrafía y estenotipia porque, si no, les es absolutamente imposible registrar todo lo que se dice. Vamos a continuar. Por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, tiene la palabra el señor Ruiz Bartolomé también por tiempo de catorce minutos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Hola. Buenos días. Buenos días, señor Couceiro; muchas gracias por haber venido aquí.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: A usted.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Me he fijado que tiene usted, además, un currículum envidiable.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Gracias.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Veo que ha sido usted conselleiro de Industria.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Soy muy mayor ya.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿No? ¿Eso también...? (*Risas.*) Ha estado en el Parlamento gallego, ha sido Director de la Empresa de Gestión Urbanística de La Coruña y también del Instituto de Vivienda y Suelo; por eso tampoco me sorprende que sea usted Consejero de INVERAVANTE, que tiene bastante relación con esos mercados. Mire, yo he estado leyendo alguna de sus declaraciones y en una entrevista suya usted dice textualmente: "El aval de las SGR está calificado por el Banco de España como sin riesgo aparente". ¿Qué quiere decir esto?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí. Eso quiere decir que la entidad financiera no está obligada a realizar las provisiones que tendría que hacer en el caso de no contar con este tipo de aval, lo cual no le consume recurso, y para la entidad financiera hay que entender que la provisión que está obligada a hacer en una situación de no existencia de aval le va directamente a pérdidas, o sea, le va al resultado de explotación. En este caso le evita hacer esa provisión; es decir, es un aval de primerísima calidad.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Y por qué tiene esa calificación? ¿Cuál es el la razón de fondo?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: El fondo es que el Banco de España considera que las sociedades de garantía recíproca tienen un nivel de aseguramiento y un riesgo mínimo a que ese aval no se pague; de hecho, no ha ocurrido en toda su historia. Es decir, el aval de las SGR es un aval que se tiene que hacer líquido al primer requerimiento; o sea, una entidad financiera tiene un fallido que está avalado por una SGR, nos comunica el fallido y en 48 horas la entidad financiera está cobrando. El Banco de España tiene en cuenta esta circunstancia y considera que prácticamente la entidad financiera tiene asegurado el cobro de ese fallido y, por lo tanto, no tiene por qué provisionarlo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Y eso se debe al reafianzamiento de CERSA o es con independencia de ello?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Vamos a ver, el papel que juega CERSA es fundamental, porque la Administración Pública capitaliza una sociedad que contraavala los avales que las sociedades de garantía recíproca dan a las pymes ante las entidades financieras. Por lo tanto, CERSA, junto con las 18 SRG, formamos el sistema nacional de garantías y el Banco de España considera este sistema nacional de garantías en su conjunto, sin la existencia de CERSA sería absolutamente imposible que el Banco de España considerara que este aval no tiene riesgo apreciable.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Pero CERSA no reavala el total de los avales, el cien por cien?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No. CERSA está reavalando aproximadamente el 50 por ciento de los avales que damos las sociedades de garantía recíproca, con una media de un 60 por ciento de reaval.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale, de acuerdo. Ha dicho también usted en esa misma entrevista que cada comunidad autónoma desarrolla, a través de las SGR, medidas alineadas con su política de desarrollo económico e industrial. ¿Es, por tanto, la SGR un instrumento al servicio de la política económica de la comunidad autónoma?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No es que sea un instrumento al servicio de, es un instrumento que la comunidad autónoma puede utilizar y en el que apoyarse para desarrollar parte de su política industrial. Es decir, somos un ejemplo de cooperación público-privada; de hecho, en la mayoría de ellas el capital es privado, excepcionalmente tan solo en tres en este momento el capital es mayoritariamente público. Entonces, somos instrumentos, como digo, de encuentro y de cooperación público-privada. De hecho los socios protectores son cerca de 600, que son entidades públicas, entidades financieras o cámaras de comercio, asociaciones empresariales; es decir, estos son los socios partícipes, entre los que está la Administración Pública, y excepcionalmente el capital público es mayoritario. Digamos que mayoritariamente somos sociedades mixtas, sociedades de encuentro entre capital público-privado, pero tenemos carácter privado; somos sociedades de carácter privado.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Bien, pero entonces hay algo que no me queda claro: si al final no hay un reafianciamiento público del total de los avales sino de un 50 o 60 por ciento, quiere decir que hay un 40 o 50 por ciento...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: De hecho, hay un 20 por ciento de los avales que se dan sin garantía, simplemente con la garantía del proyecto, pero esto lo podemos hacer gracias a que existe el reaval.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí, pero hay un 40 o 50 por ciento que basan su solvencia en la propia SGR.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí, sí. En la propia sociedad, sí, sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Y si es una empresa privada, yo no sé cómo..., no me acaba de encajar.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Vamos a ver, es una empresa de carácter privado porque la mayoría del capital es privado, y el capital tiene diferentes orígenes: uno es el propio capital que se va generando con la aportación de los socios partícipes, que es complementado con el capital que aportan los socios protectores, que algunos son públicos, pero otros son privados; por ejemplo, las entidades financieras son socios protectores de carácter privado que capitalizan unas sociedades de garantía recíproca.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale, otra pregunta. Ha dicho usted también en esta entrevista textualmente: "Hemos tenido una mala experiencia en banca pública con las cajas de ahorro que tuvimos que rescatar"; mi pregunta es si considera usted que había que hacer banca pública. ¿Considera usted, por tanto, que las cajas de ahorro son o han sido banca pública?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Bueno, consideré las cajas de ahorro como banca pública desde el punto de vista de que estaban gestionadas mayoritariamente por representantes públicos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Quiénes nombran los miembros de los órganos de gobierno y de las comisiones ejecutivas de las SGR?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: En principio son nombrados por el propio Consejo de Administración. El Consejo de Administración lo nombra la Junta General; los representantes de cada parte del capital, socios partícipes, o los representantes de los socios protectores son aprobados por la Junta General y, luego, el Consejo de Administración designa los miembros de las diferentes Comisiones.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muy bien.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: En el Consejo de Administración, que, en general, la mayoría de los consejeros son representantes de los socios partícipes; es decir, la mayoría de los miembros del

Consejo de Administración suele representar a los socios partícipes, salvo, como digo, en las sociedades en las que excepcionalmente es la Administración Pública la que tiene la mayoría del capital.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿A usted le parece, señor Couceiro, que un Parlamento autonómico es el lugar oportuno para fiscalizar la actuación de una SGR?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Claramente la ley establece qué órganos que han de supervisar la actuación de una SGR; fundamentalmente es el Banco de España, claro.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Y una pregunta particular de su región: ¿por qué en Galicia hay dos SGR?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Bueno, pues es una razón histórica: en España se ha ido produciendo un proceso continuo de fusiones a nivel autonómico y ese proceso todavía no ha llegado a Galicia. ¡Galicia is different!, pero llegará (*Risas.*) No le puedo decir cuándo, pero estoy seguro de que acabará llegando.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Lo dejamos aquí. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Por el Grupo Parlamentario Más Madrid tiene la palabra Gutiérrez Benito, también por tiempo de catorce minutos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor Couceiro, por prestar su conocimiento experto respecto al funcionamiento de las sociedades de garantía recíproca. Como Presidente de esta Confederación, tendrá usted un conocimiento más o menos preciso de la participación pública como socios partícipes de las entidades, en este caso las comunidades autónomas, dentro de cada sociedad de garantía recíproca, ¿podría contarnos más o menos cuál es el panorama que usted conoce?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: En el conjunto del sistema la participación pública está en torno al 20 por ciento, aproximadamente al 20 por ciento; me refiero a la participación de las comunidades autónomas, porque luego también puede haber diputaciones, ayuntamientos... El de las comunidades autónomas es el 20 por ciento.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Entonces, en el caso de entidades públicas, subiría ese 20 por ciento, porque puede haber diputaciones.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Un poco más, pero al 25 o 26 por ciento.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Normalmente estas entidades públicas son el socio partícipe más importante, el socio protector.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Es el socio protector. Pero el conjunto de los socios protectores, en el caso de no ser mayoritariamente público, el derecho de voto está limitado al 50 por ciento; sea, el voto público no puede exceder del 50 por ciento.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Esto es una limitación de la ley que usted citaba del año 1994.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE CESGAR** (Cea Soriano): Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No pude superar el 50 por ciento. ¿Normalmente quién nombra a los cargos del Consejo de Administración?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: La Junta General de Accionistas de la sociedad.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿A propuesta de alguna entidad en concreto? ¿Del socio protector más importante?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Eso ya depende. Hay entidades financieras que pueden consensuar un representante o representar cada uno una; se puede llegar a tener que votar en la Asamblea el nombre... La casuística es inmensa.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En el caso de las operaciones vinculadas con los miembros del Consejo de Administración, ¿el panorama cómo está?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: ¿El panorama en qué sentido?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Lo digo en el sentido de si todas las sociedades de garantía recíproca tienen como práctica facilitar operaciones a socios, a consejeros...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Yo no lo calificaría de práctica, es decir, las operaciones vinculadas están muy regladas y muy definidas...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Perdón, ¿dónde están regladas esas operaciones vinculadas?

La Sra. **CEA SORIANO**: El Banco de España permite que existan operaciones vinculadas, otra cosa es que hay unos determinados controles. La SGR está obligada a tener un manual de procedimientos y a comunicar al Banco de España operaciones que superen los 200.000 euros si se dan a un consejero para verificar que no...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Pero, ¿dónde se recoge lo que se considera como operación vinculada?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Pero ¿está en la circular del Banco de España o en la ley?

La Sra. **CEA SORIANO**: No, es normativa del Banco de España.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Circular.

La Sra. **CEA SORIANO**: Sí.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Entonces, cuando una operación cumple esa condición de que es una operación vinculada, la propia SGR es la que le da el tratamiento. En el caso de AFIGAL obligatoriamente debe ser aprobada por el Consejo de Administración, aunque sea de 10.000 euros.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Antes nos explicaba usted que, efectivamente, el Consejo de Administración suele tener conocimiento de todo tipo de operaciones.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Tiene que tener conocimiento.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Tiene obligación; obligación de tener conocimiento.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Los servicios internos de la sociedad tienen que calificar la operación como vinculada y obligatoriamente ha de ser aprobada por un procedimiento especial.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Normalmente, las sociedades de garantía recíproca que usted preside en la confederación firman convenios con la compañía española de reaval, CERSA. ¿Esto es práctica habitual?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Y usted sabe si todos los años se firman convenios con todas las sociedades de garantía recíproca o hay años en los que no se firman convenios?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Por la experiencia que yo tengo, todos los años se firman convenios entre la compañía CERSA y cada una de las SGR. Y, por supuesto, ¡es el mismo!, el contrato de reafianzamiento es común a todas las SGR.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Ah!, ¿es común?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí, exactamente igual, en las mismas condiciones.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿No hay una relación bilateral entre la sociedad de garantía recíproca y CERSA?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí, se firma bilateralmente, pero el contenido del contrato es el mismo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: El contenido del contrato es el mismo.

La Sra. **CEA SORIANO**: En esta negociación, CESGAR, como asociación...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: De hecho, se negocia centralizadamente a través de CESGAR.

La Sra. **CEA SORIANO**: Se define un convenio marco y, luego, cada SGR, en función de su tamaño, a lo mejor tiene un límite de aval diferente a otra o un límite por sectores... Bueno, luego, se lo contarán mejor los de CERSA, que también están llamados a comparecer.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: O sea, me dice entonces que el convenio es común para todas las sociedades de garantía recíproca.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí. Eso lo contará mejor CERSA, que va a comparecer después.

La Sra. **CEA SORIANO**: El 90 por ciento es común.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Pero, en principio el concepto es el mismo, salvo cuestiones muy específicas de aplicación, que aplicado a la sociedad, da una ratio diferente.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale, vale. Usted, como Presidente de la confederación, ¿tiene conocimiento de la apertura de inspecciones por parte del Banco de España a las sociedades de garantía recíproca?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Pues en principio no. Es decir, cada sociedad tiene una relación bilateral directa con el Banco de España en ese tipo de situaciones; son temas que son directos y muy confidenciales entre el Banco de España y cada sociedad.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ya. Me imagino que ustedes habrán comentado alguno de los episodios relacionados con la sociedad de garantía recíproca de Madrid, ¿ha sido objeto de preocupación?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No hemos tratado absolutamente ningún tema específico de Avalmadrid en los órganos de dirección de CESGAR, ¡en absoluto!

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ya. Y en sus informes anuales –bueno, más que anuales, me parece que son semestrales- ustedes hacen rankings, hacen rankings de una serie de indicadores, de morosidad, de solvencia...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Pero no lo hacemos nosotros...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Publican ustedes?

La Sra. **CEA SORIANO**: Nosotros tenemos unas estadísticas anuales, no semestrales - semestrales también, pero solamente en cuanto a formalización, riesgo vivo y pymes en cada SGR-, y anualmente lo que nosotros hacemos con carácter interno para las SGR -no lo publicamos- es un análisis de balance, cuenta de resultados. Más que hacer ranking, porque como asociación no quedaría bien ordenar a los socios por ningún criterio, remitimos estos datos a todos los asociados.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Anualmente les remiten un informe, por así decirlo, de solvencia patrimonial...

La Sra. **CEA SORIANO**: Un informe que recoge datos estadísticos, como formalización de avales, riesgo vivo, número de pymes, clasificadas por sectores, por garantías... O sea, lo que son...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Pero, por ejemplo, ¿ustedes hacen una evaluación de los coeficientes de solvencia?

La Sra. **CEA SORIANO**: Sí. Nosotros tenemos los recursos propios de cada SGR y el riesgo vivo de cada SGR; entonces, esto da lugar a un coeficiente, que se llama de recursos propios, que es el equivalente al de solvencia, y que sí recogemos en nuestras estadísticas.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Y de porcentaje de morosidad también hacen análisis comparados?

La Sra. **CEA SORIANO**: No hacemos análisis comparado de porcentaje de morosidad, no.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale. Pues nada más por nuestra parte. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez Benito. A efectos de que pueda constar en el Diario de Sesiones, dado que ha tomado la palabra la persona que venía a acompañar y a asistir al señor Couceiro, les informo de que se trata de doña Marta Cea Soriano, Directora General de CESGAR.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Desde hace más de veinte años; por lo tanto, se lo sabe todo. *(Risas)*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aunque en principio el compareciente era el señor Couceiro y ella venía para asistirle, me ha parecido oportuno dejarle comparecer.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Se lo agradezco mucho.

La Sra. **CEA SORIANO**: Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, doña Ana Isabel García García, también por tiempo de catorce minutos.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Gracias, señor Presidente. Buenos días, señor Couceiro; muchas gracias por su comparecencia. Usted ya ha explicado cuáles son sus funciones en su condición de Presidente de CESGAR, pero en concreto nos gustaría que nos explicara cuál es la relación que tiene CESGAR con Avalmadrid.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: La relación es que CESGAR es la patronal del sector y Avalmadrid es uno de los actores de ese sector, es uno de los asociados; o sea, Avalmadrid es uno de los dieciocho asociados que forman parte de CESGAR.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Usted ha manifestado previamente que entre las funciones de CESGAR está la de coordinar las dieciocho sociedades de garantías recíprocas existentes en España, entre las cuales se encuentra Avalmadrid. Por tanto, en esa labor de coordinación, ¿CESGAR puede llegar a tener el conocimiento de alguna presunta irregularidad o trato de favor en la concesión de créditos, préstamos o avales por parte de Avalmadrid o de otra sociedad de garantía recíproca?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No, en absoluto, porque esa labor de coordinación se restringe fundamentalmente a la labor de representación ante el Banco de España y, por tanto, para tener esa interlocución, desde el punto de vista normativo, desde el punto de vista de informar de todas aquellas cuestiones que nos facilite el Banco de España, tenemos que considerar toda la información que recogemos de las SGR, pero no es ninguna labor ejecutiva, no entra en absoluto en ella. Por supuesto, como comentábamos antes, otra de las labores fundamentales es el servicio de representación al sector ante la compañía española de refinanciamiento para liderar, digamos, las negociaciones para la actualización y la renovación del contrato anual que tenemos de refinanciamiento.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Entonces, el control e inspección de las sociedades de garantía recíproca, como Avalmadrid, tan solo se hace a través del Banco de España o incluso a través de auditorías internas, ¿no es así?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Efectivamente, pero, en principio, el control y la supervisión externa es del Banco de España.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Existe obligación por parte de las sociedades de garantía recíproca de hacer auditorías internas de manera anual o es algo que pueden o no hacer?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No, es una decisión de cada una de ellas. Existe la auditoría contable, que es obligatorio hacerla, por supuesto, y normalmente siempre es alguna de las Big Four la que hace ese tipo de auditorías, pero la auditoría interna es una decisión de cada Consejo de Administración.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿En las sociedades de garantía recíproca es obligada la existencia de un departamento o comité de riesgos desde el mismo momento en que se constituye esa sociedad?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Yo entiendo que sí.

La Sra. **CEA SORIANO**: Ahora ya sí.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Desde cuándo?

La Sra. **CEA SORIANO**: A partir de 2015 se endurece un poco la normativa de control, no de las SGR, de las entidades de crédito, y se obliga a...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Yo entiendo que antes existía ese comité de riesgos que resolvía los avales, pero desde el año 2014 es obligatorio ya por ley.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿2014 o 2015? Perdón.

La Sra. **CEA SORIANO**: 2015. Tiene que ser proporcional al tamaño de la entidad también todo esto; o sea, el Banco de España es lo que nos trasladó como sector.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Entre los socios protectores hay comunidades autónomas, Administraciones locales y entidades financieras, entre otras. En el caso de Avalmadrid, ¿quién es el principal accionista?

La Sra. **CEA SORIANO**: La Comunidad de Madrid, pero, vamos, está muy lejos de tener la mayoría.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Entonces, aunque el principal accionista sea la Comunidad de Madrid, ¿se sigue considerando a Avalmadrid como una entidad privada?

La Sra. **CEA SORIANO**: Sí.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Dentro de las pequeñas y medianas empresas de Madrid, ¿cuáles son las más beneficiadas de los avales concedidos por Avalmadrid? ¿Tiene conocimiento de estos datos?

La Sra. **CEA SORIANO**: En las estadísticas que comentaba antes que manejamos de distribución por sectores y por tipo de empresa, Avalmadrid sigue el patrón general de comportamiento del sector.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Como mucho, una desagregación por sectores.

La Sra. **CEA SORIANO**: No se favorece más a unas empresas que a otras, es un poco en proporción; es decir, si comercio, hostelería, turismo, etcétera, son los sectores que están más representados en España y en Madrid, en Avalmadrid se repite la misma proporción.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Me refiero, más que al sector, a si se trata de microempresas, pequeñas o medianas empresas; es decir, ¿quiénes son las más favorecidas por esos avales que pueda conceder Avalmadrid, si tienen esos datos en su labor de coordinación de las sociedades de garantía recíproca?

La Sra. **CEA SORIANO**: Pues el 60 por ciento de las pymes que tenemos son micropymes, o sea que no llegan a diez trabajadores. Hablo de datos sectoriales; el dato concreto de Avalmadrid

no lo tengo, pero no varía mucho con respecto a la media, por lo que hemos ido viendo a lo largo de los años. Y menos de cincuenta trabajadores el 90 por ciento de las empresas que...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Sabe usted si la concesión de créditos, préstamos o avales por parte de Avalmadrid a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas de Madrid ha favorecido la creación de empleo o ha hecho posible que no se cierren negocios en nuestra comunidad autónoma?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Bueno, vamos a ver. La razón de mi presencia aquí es que he sido citado para dar una visión inicial y global respecto de lo que es el sector de las sociedades de garantía recíproca, porque es que, además, ese tipo de preguntas que nos están haciendo ustedes son tan particulares, tan específicas que es que no tenemos ni datos para contestarle. Pero, además, es que creo que no es objeto de mi comparecencia.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Dado que ustedes son la confederación...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Que engloba a todas las sociedades de garantía recíproca y nos acaban de decir que anualmente también pasan un informe con todos estos datos, entendíamos que podían tener conocimiento de esto, sobre todo porque estamos hablando de la posible viabilidad o no, o de la necesidad o no de tener este tipo de sociedades de garantía recíproca en nuestras comunidad autónoma.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Nuestra información y nuestros análisis no llegan a ese grado de profundidad y desagregación como para poder tener un criterio en ese sentido.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: En las sociedades de garantía recíproca está permitido que se concedan avales, créditos o préstamos a empresas o familiares de los miembros del Consejo de Administración y presidentes. Ustedes han dicho anteriormente que estas son las operaciones vinculadas que están permitidas, pero ¿pueden estar prohibidas por los propios estatutos?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Yo entiendo...

La Sra. **CEA SORIANO**: Bueno, una cosa, porque ha salido varias veces: las SGR tienen expresamente prohibido por ley conceder créditos; lo digo porque, claro, un crédito o un préstamo es una cosa y un aval es otra...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Sí, sí.

La Sra. **CEA SORIANO**: Y es que varias veces se ha repetido y...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Avales.

La Sra. **CEA SORIANO**: Sí. Y, no sé, la pregunta era si pueden prohibir las SGR...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Si se pueden prohibir por estatutos. Entiendo que... De hecho, la pregunta viene porque existen numerosas noticias y los medios de comunicación han llegado a decir que este tipo de operaciones estaban prohibidas, las operaciones vinculadas. Entonces, dado que ustedes han confirmado que no lo estaban sino simplemente que tienen que ser comunicadas y tienen que ser aprobadas por el Consejo de Administración, mi pregunta es: ¿cabe su prohibición por estatutos o, aunque se prohibiera, podría hacerse?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Mi opinión es que creo que no tiene ningún sentido prohibirlo. Es decir, que a alguien, por ser familiar de un trabajador de una SGR, le estemos cercenando el derecho de poder disponer de un aval de una SGR para sacar adelante un proyecto empresarial que nada tiene que ver con su familiar me parece... O sea, creo que no tendría ningún sentido. Lo que tiene sentido es que todo eso sea transparente, que se analice con el máximo rigor y que se exija que sea el órgano supremo de la sociedad la que lo apruebe. Particularmente, pienso que no tendría ningún sentido denegar que ese tipo de operaciones no se pudieran plantear.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Por tanto...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Plantearlo con la máxima transparencia y estudiarlo con la máxima rigurosidad.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Por tanto, en ese caso, ¿ustedes entienden que no existe ningún tipo de conflicto de intereses?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No, no, el conflicto de intereses es otra cosa completamente diferente. Lo que ocurre es que el procedimiento para tratar una operación vinculada precisamente lo que pone de manifiesto es la posibilidad de ese conflicto de interés, de saber quién lo tiene y de que se asegure de que las decisiones se toman con el máximo rigor.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Muy bien, pues por nuestra parte no hay más preguntas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación, y en representación del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Muñoz Abrines también por catorce minutos.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señor Couceiro, por su comparecencia y gracias por las explicaciones que ha dado a las preguntas que le han formulado previamente.

Se ha planteado que las sociedades de garantía recíproca están reguladas por la Ley 1/1994, que es la que establece el régimen jurídico de estas sociedades y es la que establece también cuál es el régimen competencial que las diferentes Administraciones Públicas tienen sobre estas sociedades. Es decir, ha hablado del Banco de España, pero a mí me gustaría saber, porque efectivamente al Banco de España le corresponden el control, la inspección y la supervisión, qué otras Administraciones Públicas tienen funciones, alguna competencia, sobre las sociedades de garantía recíproca, por

ejemplo, el Gobierno de la nación, el Ministerio de Economía, y si las comunidades autónomas, en su caso, tienen algún tipo de competencia que establezca la ley de sociedades de garantía recíproca.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: El Gobierno de la nación tiene... O sea, las sociedades de garantía recíproca tienen, digamos, competencia nacional desde el punto de vista de la legislación. Es decir, las comunidades autónomas no pueden legislar sobre lo que es la estructura, competencias, de una sociedad de garantía recíproca; de hecho, tanto la creación como la disolución o la fusión de las sociedades de garantía recíproca han de ser aprobadas por el Ministerio de Economía, que es el Ministerio competente.

Comunidades autónomas. Las comunidades autónomas son un tercero respecto de las sociedades de garantía recíproca. Otra cuestión es, como comentaba antes, que una comunidad autónoma decida utilizar este instrumento para apoyarse en el desarrollo de determinadas líneas de desarrollo económico-industrial porque entiende que un determinado sector ha de ser apoyado por razones estratégicas de desarrollo territorial y decida firmar un convenio con la sociedad de garantía recíproca, en virtud del cual subvenciona los tipos de interés en una determinada línea de crédito orientada al desarrollo de ese sector o decida completar el reaval de CERSA hasta un determinado nivel para todas las operaciones que se hagan en un determinado sector. Pero digamos que es un tercero desde el punto de las sociedades de garantía recíproca.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Con lo cual, desde el punto de vista material, las comunidades autónomas no tienen competencia ni de control, ni de supervisión, ni de regulación sobre las sociedades de garantía recíproca.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Como un socio más.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Bien. Una cuestión importante es plantear la naturaleza pública o privada de las sociedades de garantía recíproca. Evidentemente, yo entiendo que dependerá de cada sociedad, de la composición de su accionariado, pero me gustaría saber cuáles son los criterios –yo los conozco pero es para hacerlos públicos- por los cuales en nuestro país se considera que una sociedad es pública o es privada. Es decir, está la participación en un 50 por ciento y, además, están las normas del Sistema Europeo de Cuentas 2010, que establece unos criterios. Entonces, me gustaría, si pudiese, que hiciese un repaso sobre esos criterios.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Más que un repaso haría un resumen. Por una parte está el tema del capital, es decir, si el capital es mayoritariamente público o no, y, por otra, la capacidad, digamos, de la toma de decisiones mayoritaria en los órganos de la sociedad, en la designación de los cargos... Es decir que si la Administración Pública tiene la capacidad de designación de determinados cargos, fundamentalmente directivos, o controla mayoritariamente diferentes comités o diferentes comisiones, evidentemente, esa sociedad debe tener carácter público.

En el caso de que el capital sea inferior al 50 por ciento y su participación en la toma de decisiones de los cargos directivos y en el seno de las comisiones es proporcional o incluso inferior al

peso que tiene el capital en la sociedad, pues, evidentemente, es una sociedad de carácter totalmente privado.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: En el caso de Avalmadrid, la participación de la comunidad autónoma es un 26 por ciento, la de entidades financieras está en torno al 30 y otros tienen un 4 por ciento. Por lo tanto, se tiene que considerar, porque además las clasificaciones de la Intervención General del Estado así lo establecen, que Avalmadrid es una entidad privada.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: De acuerdo. Respecto a la actividad de una sociedad de garantía recíproca, me gustaría plantear alguna cuestión en relación al tipo de clientes y al tipo de operaciones, porque a lo largo de estas semanas hemos podido a veces leer o escuchar en algún sitio respecto a si las operaciones de las sociedades de garantía recíproca tienen un riesgo mayor, que si a veces no se cubren con garantías totales, que a veces no se recupera todo lo que se ha avalado, etcétera, y, por lo tanto, teniendo en cuenta qué tipo de operaciones avalan y cuáles son sus clientes, me gustaría algún tipo de reflexión al respecto.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Bueno, el aval medio de las sociedades de garantía recíproca está en torno a los 100.000 euros; estamos hablando de pequeñas operaciones. Esos 100.000 euros pueden ser el cien por cien del crédito o pueden ser el 50 por ciento. Es decir, estamos hablando de que la orientación es mayoritaria hacia las pequeñas empresas, incluso de diez trabajadores.

Hay que decir también que los autónomos tienen un peso importante: casi un tercio de los avales que otorgan las sociedades de garantía recíproca son para autónomos. Y respecto a las garantías exigibles, hay en torno a un 20 por ciento de las operaciones en las que, gracias a que disponemos del reaval de CERSA, no es necesario comprometer garantías reales por parte del autónomo o del pequeño empresario. Y, luego, ya en el resto de las operaciones se exige ya una garantía, y el alcance de la garantía está en función del nivel de riesgo que se aprecia en la operación por parte de la sociedad de garantía recíproca.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Analizando diferentes documentos, memorias, etcétera, tanto de CESGAR como de otras sociedades de garantía recíproca, incluso de entidades financieras, normalmente, se plantea que el cliente habitual, es decir, el socio partícipe de una sociedad de garantía recíproca, suelen ser empresas con una elevada cuota y concentración de riesgos, a las que las entidades financieras o bancos normales no suelen conceder préstamos y por eso acuden a las sociedades de garantía recíproca; empresas de nueva creación, que no tienen datos reales económicos actualizados o que no tienen mucha actividad porque acaban de empezar; empresas con elevadas necesidades de líneas de circulante, etcétera. Es decir, lo que estamos pidiendo es que las sociedades de garantía recíproca, con carácter general, tienen como socios partícipes, como clientes, pymes que tienen un nivel de riesgo o un nivel de rating peor que la media y por eso tienen que recurrir a las sociedades de garantía recíproca. Por tanto, supongo que el nivel de riesgo y, por lo

tanto, de morosidad, de las sociedades de garantía recíproca, con carácter general, lo lógico es que esté incluso algo por encima de las entidades de crédito o entidades financieras normales.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Precisamente enlazo con el inicio de mi intervención, cuando hablaba de que las sociedades de garantía recíproca surgían en el año 1978 al plantearse la necesidad de crear un instrumento que pudiera solucionar, en alguna medida, una deficiencia endémica de la pequeña y mediana empresa, que era el acceso a la financiación. Y el resultado de esa necesidad fue la creación del sistema español, que nació impulsado por el éxito que habían tenido otros europeos. Es decir, precisamente las sociedades de garantía recíproca nacen para que a autónomos y a pequeñas y medianas empresas, que en el sistema financiero general no podrían financiarse porque el nivel de riesgo de sus operaciones sobrepasa el nivel de riesgo que una entidad financiera estaría dispuesta a asumir en una operación de tipo general, se les pueda dar ese aval que da confort a la entidad financiera para que le preste el crédito. Por lo tanto, es evidente que nuestras operaciones, las operaciones que realizamos, suelen tener un riesgo medio superior al que las entidades financieras manejan en su negocio habitual.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Yo he tenido la oportunidad de analizar las memorias de Avalmadrid y de otras entidades, incluso informes de CESGAR. Usted ha hablado de que aproximadamente un 20 por ciento de las operaciones de las sociedades de garantía recíproca en términos medios se hacen sin garantías adicionales.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Yo he analizado los datos de Avalmadrid con la media del sector y he visto que Avalmadrid, normalmente, en casi todos los ejercicios -desde el año 2008 hasta el año 2017, que son los que he podido comprobar-, el número de operaciones sin garantía adicional que ha hecho se encuentra un poco por debajo de la media del sector; es decir, si la media del sector es que hace, sin garantía, un 20 por ciento, Avalmadrid puede estar en un 18 o en un 17 por ciento, dependiendo de los años, es decir que su porcentaje de operaciones sin garantía es inferior. ¿Eso significa que Avalmadrid está siendo -o por lo menos circunstancialmente, en esos ejercicios- una entidad responsable a la hora de exigir mayores garantías de lo que hace la media del sector?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Pues, a la luz de esa ratio, sí. Evidentemente, si su ratio es inferior a la media, quiere decir que tiene más operaciones que cuentan con el reaval de CERSA, claro. Esa una cuestión objetiva, sin entrar en mayores análisis.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Otra cuestión que se ha planteado con anterioridad -no sé si dispondrá usted de datos; yo también he intentado buscar a través de las memorias- son los índices de solvencia y de morosidad, y dentro de lo que cabe he visto que el índice de solvencia Avalmadrid, desde el año 2012 hasta 2018, está en la línea de la media de las sociedades de garantía recíproca, es decir, siempre por encima del mínimo exigido, que es el 8 por ciento, y Avalmadrid he visto que está entre el 11, el 17, el 18 por ciento, dependiendo de los años; creo que la media del sector debe estar en términos muy parecidos. Y, en términos de morosidad, pues muy muy parecido; es decir, el nivel

de morosidad de Avalmadrid, dependiendo de los ejercicios, también depende de cuál sea el método que se utilice, está también en la media del sector.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí, los datos de los que disponemos desde CESGAR –los tengo aquí– indican que el coeficiente de solvencia está por encima de la media en general en los años considerados y los coeficientes de riesgo o respecto de riesgo vivo es inferior, en general, a la media del sector también.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Respecto a la actividad, no tienen ustedes por qué saber con detalle las cosas de Avalmadrid, pero sí quiero hacerle alguna consideración al respecto, por si pueden valorarla. En esta Comisión estamos analizando la actuación -ciertas cosas concretas- de Avalmadrid, pero desde el año 2007 al año 2018; en este periodo, Avalmadrid ha pasado de tener 5.800 socios a tener 11.000, podrían ustedes valorarlo, es decir, eso es como consecuencia ¿de qué? Yo supongo que eso tiene que ver, al igual que con la mayoría de las sociedades de garantía recíproca, con el papel cada vez mayor que han tenido estas sociedades, que además, debe de haber socios que, a pesar de haber liquidado o haber cancelado sus avales, consideran que es útil permanecer como socios y, por lo tanto, el número de socios partícipes de las sociedades de garantía recíproca -ha pasado con Avalmadrid- crece porque consideran que es un instrumento enormemente útil para ellos y para la economía en su conjunto.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí, es un poco lo que he contestado a la pregunta anterior. Esto es un hecho objetivo; es decir, prácticamente se han duplicado en el periodo los socios partícipes, que son los socios que han disfrutado de algún aval de Avalmadrid. Eso quiere decir que el incremento de actividad ha sido constante en ese periodo.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Entrando en los procedimientos, hay una cosa que es evidente, es decir, como toda sociedad, la personalidad jurídica de las sociedades de garantía recíproca, y en concreto la de Avalmadrid, es independiente de la de sus socios y, por lo tanto, actúa con independencia y de acuerdo a sus estatutos y a la ley del año 1994.

Se ha hablado de las operaciones vinculadas. He podido comprobar en todas las memorias de Avalmadrid y en las de otras sociedades de garantía recíproca que no solo eran legales sino que eran absolutamente transparentes, porque he visto que en todas las auditorías anuales y en todas las memorias aparecen las operaciones vinculadas; siempre hay, incluso en Avalmadrid, desde el año 2007, un inciso en el que se dice: en este ejercicio se han hecho equis operaciones vinculadas por importe de equis cantidades; por lo tanto, eso es un síntoma de transparencia.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí. Es una transparencia, digamos, obligada, como decía antes, por las directrices del Banco de España, pero evidentemente es un signo de transparencia del sistema.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Desde su experiencia, aunque viene como CESGAR, no puedo resistirme a hacerle una pregunta como Presidente de una sociedad de garantía recíproca, que

además tiene una composición accionarial, en términos de comunidad autónoma, proporcional o similar a la de Avalmadrid, es decir, creo que la suya está en torno a un 20 por ciento de la comunidad autónoma, que es la Xunta de Galicia, y aquí estamos en torno a un 26 por ciento, pero en todo caso la lógica del sistema es la misma, es decir...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha agotado ya el tiempo, señoría.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Una última pregunta, señor Presidente. Las operaciones...

El Sr. **PRESIDENTE**: Dejaremos que conteste brevemente el señor Couceiro.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Pensé que estaba haciendo la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Y yo pensé que ya la había hecho.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: No, no. ¿Las operaciones que hacen ustedes desde sus sociedades de garantía recíproca las consultan con la comunidad autónoma, con la Xunta de Galicia?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No, en absoluto. La sociedad es absolutamente competente para tomar sus decisiones y así actúa en el día a día.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra, por el Grupo Socialista, la señora Sánchez Acera por un tiempo también de catorce minutos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, señor Couceiro por estar hoy aquí. Desde el Grupo Parlamentario Socialista, primero, queremos dejar claro que esta Comisión lo que debe aclarar, entre otras cosas, es la necesidad de una sociedad de garantía recíproca en esta Comunidad que funcione bien y que no tenga ningún tipo de duda; yo creo que ese es el objetivo con el que nosotros queremos salir cuando acabe esta Comisión, es decir, que funcione bien.

Usted ha dicho, y lo compartimos, que el control, la inspección y la supervisión de las sociedades de garantía recíproca son o corresponden al Banco de España, ¿es correcto?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí, sí. Correcto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: En esta Comisión no queremos ni controlar ni inspeccionar, ni supervisar las operaciones de las entidades financieras, pero sí creemos que debemos controlar, ver y saber si hay alguna responsabilidad política derivada de la gestión de una sociedad de garantía recíproca, que es Avalmadrid, en la cual hay participantes que pertenecen a la propia Comunidad de Madrid y en función de acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, porque hay acuerdos de Gobierno de la Comunidad de Madrid que se han tomado nombrando a consejeros dentro del Consejo de Avalmadrid. Con lo cual, estamos hablando de dos ámbitos absolutamente distintos: uno, el de la entidad financiera propiamente, con las operaciones financieras, que eso no nos

corresponde a nosotros ni queremos -para eso ya hay expedientes, o no, de otras entidades-, y la que a nosotros nos corresponde, que es esta. Creo que podemos compartir esa definición, ¿no?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Entiendo que sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muy bien. Gracias; era por dejarlo claro. Segundo, creo que usted nos ha comentado la vital importancia de los socios protectores dentro de las sociedades de garantía recíproca. La Comunidad de Madrid es socia protectora de Avalmadrid SGR y tiene una serie de nombramientos dentro del Consejo de Administración de Avalmadrid. De hecho, nosotros sí que entendemos que Avalmadrid tiene una estructura y se debe a una ley, la Ley de Sociedades de Garantía Recíproca, pero quiero hacer una referencia: nosotros entendemos que también se definen las empresas públicas, a los efectos de la Ley 4/2007, como cualquier empresa en la que los poderes públicos pueden ejercer directa o indirectamente una influencia dominante en razón de la propiedad de la participación financiera o de las normas que la rigen; es decir, una influencia dominante. ¿Qué le parece que una sociedad de garantía recíproca siempre tenga como presidente de la misma a un miembro nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Bueno, esa es una opción que existe y, de hecho, algunas sociedades la ejercen.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, es legal, es absolutamente legal.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Pero yo creo que lo que juega es cuál es la presencia mayoritaria en el Consejo de Administración; es decir, aunque se tenga la presidencia, como mucho podrá tener un voto de calidad, pero si...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Usted cree que la presidencia de una sociedad de garantía recíproca tiene las mismas funciones que cualquier otro consejero? Le pregunto.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Bueno, tiene unas funciones... Evidentemente, el presidente tiene una función de representación que no tiene otro consejero, pero eso no inclina el carácter público o privado de la sociedad.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, no; yo no le estoy preguntando eso, hablo de la influencia. Le pregunto si tiene o puede tener influencia o no.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Un presidente puede tener una mayor implicación que un consejero, pero muy poca más.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Yo, desde luego, puedo asegurar, por AFIGAL, que este Presidente no interviene en absoluto en el día a día de la sociedad, tan solo participo, porque estoy en ello, porque no tendría por qué estar de presidente del comité de riesgos, donde aprobamos las

operaciones –como decía antes- que no sean vinculadas y que no lleguen a medio millón de euros; pero, luego, pues sí, si hay que firmar un convenio con una entidad financiera, lo firma este Presidente, pero yo diría que no tengo mucha más influencia que cualquier otro consejero.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Vale. ¿Qué le parece –como ha comentado el portavoz del Partido Popular- que haya 11.000 socios partícipes? ¿Debería haber una representación mayoritaria de estos socios partícipes en el Consejo de Administración, por ejemplo, de Avalmadrid? ¿Qué le parece que eso no se produzca? Es decir, no hay influencia de los socios partícipes porque mayoritariamente el Consejo está conformado por socios protectores. ¿Hay una influencia por parte de los socios protectores mayor que por parte de los socios partícipes en la gestión de Avalmadrid, que son...?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Bueno, vamos a ver...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, yo solo pregunto.

La Sra. **CEA SORIANO**: Es que, de todas formas, la influencia que se materializa en derechos de voto está limitada por ley. Entonces, ahí está la Cámara, está CEIM, que están representando a los socios partícipes, aunque es cierto que son socios protectores, pero de alguna manera están representando a las empresas...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Indirectamente.

La Sra. **CEA SORIANO**: Y yo entiendo que, como en cualquier SGR, está abierto a la participación de socios partícipes, pero no es tan fácil pedirle muchas veces a un empresario que esté en un Consejo de Administración...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Yo no cuestiono lo que es fácil o lo que no es fácil, lo que yo quiero dejar clara es una visión de que realmente los que controlan el Consejo de Administración de Avalmadrid son los socios protectores, en este caso. No estoy diciendo que sea bueno o que sea malo, ni que... Evidentemente, no estoy calificándolo, solamente estoy preguntando si esa realidad es así.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Pero hay socios protectores que son representantes o pueden considerarse prácticamente representantes de los socios partícipes, como son la Cámara de Comercio o la Confederación de Empresarios de Madrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, sí.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Y además tienen todos limitado su derecho al voto, de forma que los socios protectores no pueden tener más del 50 por ciento de los votos; o sea, que realmente quienes tiene el peso mayoritario siguen siendo los empresarios, los socios partícipes.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Si no están representados en el Consejo de Administración...?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Directamente, a lo mejor no, pero sí a través de la Cámara de Comercio...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Claro, a través de unos socios protectores...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Que les representan a su vez.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Que también hacen doble función: socio protector y socio partícipe; es lo usted me quiere trasladar.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Evidentemente, ahí hay una confluencia de representación de intereses.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. Exactamente, una confluencia de representación de intereses, en este caso por los representantes de los socios partícipes, que serían en este caso la CEIM y la Cámara de Comercio, entiendo.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí, es así, pero, en todo caso, los socios partícipes siguen teniendo más del 50 por ciento de los derechos de voto. Es así.

La Sra. **CEA SORIANO**: Sí, sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero digamos que se junta que esos socios partícipes también son socios protectores.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Vale, quiero que quede un poco claro. Bien. Usted ha hablado de que, por su experiencia, no ha tenido ningún tipo de injerencia política...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: ¡En absoluto!

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Es su experiencia, que yo no pongo en duda.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Las tenemos tiesas con la Comunidad en muchos casos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Le voy a preguntar si de alguna manera usted cree que eso es lo recomendable para que funcione bien una sociedad de garantía recíproca, que no haya injerencia de una comunidad, una injerencia política.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: ¡Sin lugar a dudas! Lo deseable es la independencia en la toma de decisiones y en la actividad de la sociedad, y precisamente este modelo de encuentro de sociedad mixta público-privada creo que cumple muy bien ese equilibrio.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muy bien. Le voy a leer un párrafo de un informe encargado por la propia Avalmadrid a una consultora, que dice: "Adicionalmente, consideramos muy relevante

destacar que, dentro de una revisión llevada a cabo del libro de registro de cartas importantes recibidas y enviadas en Avalmadrid, hemos visto dos cartas con casi idéntica redacción, enviadas con fecha 24 y 25 de enero de 2010, poco tiempo antes de aprobarse ocho operaciones y en plena crisis de Viajes Marsans, a la atención del Presidente de Avalmadrid, que en aquel entonces era don Juan Manuel Santos-Suárez Márquez. La primera carta estaba firmada por don Arturo Fernández, el Presidente del Grupo Cantoblanco y también de la CEIM, que es socio protector y también partícipe, por lo que vemos, y, la segunda, con casi idéntica redacción, pero fechada un día después, en la que, en vez de referirse a la información dada por CEIM, se refiere a la dada por miembros de IMADE, en concreto, por don Antonio Beteta Barreda, Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid. En dichas cartas, tras felicitar al equipo directivo de Avalmadrid en un entorno de un año difícil motivado por la crisis, se señala la celebración de FITUR, indicando que empieza a haber señales de cierta recuperación en el sector turístico, sector que representa el 6,3 por ciento del PIB de la Comunidad de Madrid y que da empleo a más de 342.000 trabajadores, para terminar indicando que ha sido informado por miembros de CEIM de que en la próxima sesión de Avalmadrid se analizarán varias operaciones del Grupo Marsans, rogando tengan en cuenta el empleo que genera este grupo en la región y lo tengan en consideración”.

El texto es -abro comillas-: “Precisamente me informan los miembros representantes de CEIM en comisión ejecutiva que en la próxima sesión ordinaria de Avalmadrid se analizarán, entre otros asuntos, posibles operaciones de una de las empresas madrileñas de referencia en el sector del turismo, tanto a nivel regional como nacional, como es el Grupo Marsans. Quisiera destacar que este Grupo, fundado hace más de un siglo, emplea más de 10.000 trabajadores a nivel nacional, de forma directa e indirecta, de los que 4.000 están situados en nuestra región, lo que da idea de la importancia del empleo que genera la actividad del grupo en el mercado laboral madrileño. Rogándote tengas estos datos en consideración, recibe un afectuoso saludo” -se cierran las comillas-. Y le informo de que el Grupo entró en concurso de acreedores cuatro meses después de concederse estas operaciones, pero, tras presentarse una demanda de concurso necesario en abril de 2010, los avales fueron ejecutados al no prestarse los servicios comprometidos respecto a los paquetes vacacionales, entró en liquidación concursal con fecha 10 de junio de 2013 y el saldo final en fallidos de estas operaciones ascendió a 2.726.000 euros. ¿Consideraría que esto puede ser un poco un ejemplo de injerencia política?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Mire, los hechos son los que son y, por lo tanto, la realidad es incuestionable, pero yo creo que no vengo aquí a calificar hechos sino a...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, no. Pero no es una práctica habitual, por lo que usted conoce, que un Consejero de Economía mande una carta diciendo...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Yo puedo acreditar que, como Presidente de AFIGAL...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No es normal, ¿no?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No he recibido ni una sola carta de un Consejero...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: O sea, es dejar claro que no es una práctica habitual...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Efectivamente.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: O hubiese sido una práctica en la Comunidad de Madrid a un miembro que era el Presidente del Consejo de Avalmadrid, que fue puesto por la Comunidad de Madrid; es decir, que quizás sí que haya una cierta influencia por parte de la Comunidad al nombrar a determinados cargos, por lo que hemos visto, por ejemplo, con esta carta.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: A ustedes les corresponde juzgarlo.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. Otra pregunta; no sé si me queda mucho tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tres minutos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Tres minutos. Hemos hablado de las operaciones vinculadas. En el mismo informe, en el que se analizan todas estas operaciones vinculadas, se analizan 167 operaciones de avales, de los cuales se encuentran incidencias en 100, ien 100 se encuentran incidencias! De hecho, en mala situación financiera, participadas por una sociedad capital riesgo de la Comunidad de Madrid -que eso también tiene su complicación- y con vínculos en órganos de decisión, se encuentran 29 avales; en mala situación financiera y con vínculos en órganos de decisión, 33 avales; en mala situación financiera y sin vinculaciones, 16; con operaciones con algún incumplimiento, 22; luego ya, fallidas pero correctas -porque puede suceder: hay operaciones que fallan y no pasa nada-, que se hayan dado correctamente, 7, y no fallidas y correctas, 60. Es decir, que estamos hablando de 100 operaciones de 167 que analizó esta consultora.

En cuanto a las operaciones vinculadas, dice: "Operaciones con sociedades con problemas financieros, muchos de ellos vinculados a empresas en cuya gestión participaban miembros del Consejo de Administración y/o de la Comisión Ejecutiva de Avalmadrid, siendo en general la vinculación de tipo profesional y en algunas ocasiones en su accionariado. La primera debilidad es que, aunque en el periodo analizado no estaba expresamente prohibido dar operaciones con vinculaciones, en este caso sí se exigía su sanción por la Comisión Ejecutiva, con independencia del importe, y en los informes muy pocas veces se hacía referencia a la existencia de dichas vinculaciones". Es decir, nadie cuestiona que en un momento determinado se puedan dar operaciones vinculadas, para eso se llaman operaciones vinculadas, lo único es que se necesitan una serie de requerimientos de transparencia, de requisitos de transparencia en este caso, además de información y de un órgano superior que fuera quien tomase esa decisión. Sin embargo, toda esta información no aparece o muy pocas veces se hace referencia a la existencia de dichas vinculaciones. ¿Me puede decir si considera que esto es una práctica habitual en las SGR que usted conoce? ¿O usted considera que en la mayor parte de las SGR sí se funciona correctamente y se aprueban por los órganos por los que tienen que ser aprobadas, se informa de cuáles son operaciones vinculadas y entonces no hay ningún problema, como sí nos encontramos en Avalmadrid? Porque, si pasara en general, estaríamos hablando de otra cosa, pero yo creo que no pasa en general sino...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Es evidente que esa no es una buena práctica y, desde luego, yo puedo hablar de que evidentemente en mi sociedad eso no ha sucedido. Yo creo que en general, en la inmensa mayoría de las operaciones del sistema, creo que incluido también Avalmadrid, tampoco suceden esas malas prácticas; yo creo que han sido excepcionales.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Hemos terminado la primera ronda de preguntas; por tanto, abrimos el segundo turno de pregunta-respuesta y recuerdo que en este caso es por tres minutos máximo. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie, tiene la palabra el señor Morano.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Habida cuenta de los tres minutos, le voy a pedir concreción en la medida de lo posible al señor Couceiro, porque, si no, no nos va a dar tiempo. En una estimación, desde que una entidad solicita un aval, ¿cuánto diría usted que es un tiempo razonable para su análisis y concesión? Razonable.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: ¿Razonable?

La Sra. **MORANO GONZÁLEZ**: En una estimación.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Un mes máximo, debería... Si todo va bien y se dispone de la información y la operación cuenta con todos los beneplácitos, no debería pasar del mes.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿48 horas le parece poco?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: 48 horas me parece poco por la disponibilidad de la documentación. Ahora somos capaces de dar avales en 48 horas, gracias a la digitalización y a nuestro portal "Con Aval Sí"; si hay una empresa que ya haya tenido operaciones anteriores y quiere hacer una operación nueva, probablemente en 48 horas podrá contar con el aval.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Operaciones anteriores sí que ha hecho! Muchas gracias.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Pero estamos hablando de digitalización.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchas gracias. Se ha hablado mucho del carácter público-privado; bien, al final, para que nos enteremos, en el caso del 50 por ciento de los créditos, si hay finalmente un fallido, ese dinero proviene de CERSA, en esos casos.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No, no, no.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No, miento; al final va a terminar CERSA.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No, no solo CERSA.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Pero puedo responder CERSA.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Puede responder CERSA, pero, primero, hay un 20 por ciento...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡No, no, olvídense de los que no, en los que sí!

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Dentro de los...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: En los que sí. ¡Concreción! En el 50 por ciento que reavala CERSA, ¿si hay un fallido al final el dinero lo pone CERSA?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: ¡No, no, no!, porque, dentro de ese 50 por ciento que reavala CERSA tiene que haber garantía que también le pide...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Si hay un fallido; repito, si hay un fallido. Escúcheme la pregunta, por favor.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No, no.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por favor, les ruego, como he dicho antes, que no superpongan las intervenciones.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Es que me está comiendo el minuto, porque no me quiere decir lo que me quiere decir.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: CERSA responderá de la parte a la que se ha comprometido...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Y CERSA es capital público.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: CERSA es capital público, lógicamente.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Bien, luego, al final, estamos jugando con dinero público.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Al final, evidentemente, sí claro.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Sí, ya está, porque, al final nos vamos a tirar toda la Comisión diciendo no sé qué, y, al final, aquí hay dinero público. Si alguien pega un pufo y mete un fallido, porque le han dado una cosa sin garantías, al final, en muchos casos, viene el sector público y tal... Por eso, los representantes públicos tenemos que analizar esto.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Formamos parte del sistema nacional de garantías y CERSA es una parte más dentro del sistema nacional de garantías.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Absolutamente! ¡Estoy de acuerdo con usted! ¡No sabe usted lo de acuerdo que estoy! ¿Es práctica habitual que el Consejo de Administración no haga caso a los planteamientos de los comités de riesgo sobre qué operaciones no deberían concederse?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No es habitual.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No es habitual. Muchas gracias. ¿Hay algún sentido económico-financiero en que en las operaciones con vinculadas, con partes vinculadas, haya más fallidos que en el resto? ¿Tiene esto algún sentido? ¿Se le ocurre a usted algo?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Pero no creo que sea así.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Si fuere, en el supuesto que fuere.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No vamos a...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Entiendo su pregunta, que, como no entiende que no es así, no hay ningún sentido económico.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No tengo ningún dato que indique que haya más fallidos en una operación vinculada; no disponemos de datos.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchísimas gracias. Bueno, muy bien, ya no le voy a preguntar más; dos minutos y 56 segundos.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Lo que sí le puedo asegurar, y en el caso de mi sociedad, es que una operación vinculada se mira muchísimo más a fondo que una operación normal; se le mira, vamos...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Y qué bien lo hacen en Galicia!

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Muchas gracias, ¡hombre!

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Qué envidia!

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Muchas gracias. *(Risas)*.

El Sr. **PRESIDENTE**: A continuación, por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, señor Ruiz Bartolomé, también por tiempo de tres minutos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, Presidente. Yo quiero hacer la siguiente consideración: si en un momento determinado la comunidad autónoma fuese titular de un treinta o treinta y pico por ciento de las acciones de la SGR y una caja de ahorros fuese titular de otro treinta o treinta y pico por ciento de esa misma SGR y, en la medida en que usted considera que las SGR sirven a las comunidades autónomas para desarrollar medidas alineadas con su política económica y que considera que las cajas de ahorro son banca pública, ¿podríamos considerar en esa situación –yo creo que sí de manera indubitada- que estaríamos hablando de una entidad directa o indirectamente dirigida desde el sector público?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Vamos a ver, que yo haya calificado a las cajas de ahorro de banca pública no quiere decir que fueran banca pública en el sentido riguroso y regulatorio de la palabra. (*Risas.*) En esa entrevista, cuando se me preguntaba si echaba de menos o entendía que había que crear una banca pública, yo quise recordar lo que había pasado con algunas cajas, porque no todas eran así; en las cajas gallegas no había mayoría de capital público, por lo tanto tampoco se puede generalizar. Entonces, el capital de las cajas no era público, lo que sí había era una influencia pública o institucional muy importante. Por tanto, no creo que pueda tener un cambio de carácter una SGR porque entre la Comunidad y una caja hubiera mayoría del capital.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Yo creo que usted se está contradiciendo en esta situación, pero de acuerdo.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Eso opino, es mi opinión.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Otra cuestión que le quería preguntar es: ha comentado antes que normalmente las financiaciones de las SGR se destinan a pymes y que las financiaciones medias están en torno a 100.000 euros o una cosa así, ¿le parece razonable –ifíjese lo que le voy a contar!- o ha visto usted en Galicia o en algún sitio que se constituyan sociedades de capital riesgo -además públicas, en este caso sí- que aporten varios millones de euros a proyectos, a proyectos pequeños, recién nacidos, pero muy ambiciosos -4, 5, 6, 7, 8 millones de euros-, y que, a su vez, la SGR de esa misma comunidad autónoma, que también tiene socios partícipes muy similares, hagan avales a otros préstamos de esas sociedades, de esas startups, por volúmenes superiores al millón de euros? ¿Eso es habitual en las SGR que usted conoce o en las 18 que gestiona?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No, no es habitual y, además, es excepcional hacer avales de más de un millón de euros, porque, además, a partir del millón ya no se cuenta con la garantía de CERSA; por lo tanto, ese tipo de decisiones y ese tipo de políticas son excepcionales.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación, y por Más Madrid, tiene la palabra el señor Gutiérrez Benito, también por tres minutos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor Couceiro, muchas gracias por sus testimonios. Antes nos ha dicho que, bueno, la influencia dominante..., y decía usted: los órganos de administración. ¿Usted cree que nombrar al Presidente del Consejo de Administración, nombrar al Presidente del Comité de Nombramientos, nombrar al Presidente del Comité de Morosidad y de Retribuciones en una sociedad de garantía recíproca serían elementos suficientes para considerar que hay influencia dominante?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Yo creo que hay influencia, pero no dominante.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Que hay...?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Que hay influencia, pero no dominante.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Ah!, o sea, considera usted que Comité de Nombramientos, Presidente de Consejo de Administración...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Una cosa es la presidencia y otra es el Comité; una cosa es la presidencia del Consejo y otra es el Consejo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No, no, ipresidir!, ipresidir!, ipresidir! Que la Comunidad de Madrid nombre al Presidente del Consejo de Administración, al Presidente del Comité de Nombramientos, al Presidente del Comité de Morosidad y al Presidente del Comité de Retribuciones de la sociedad de garantía recíproca.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Yo creo que, a la luz de la legislación vigente, eso no es suficiente como para darle un carácter público; otra cuestión es que sea un tema de influencia, pero creo que tampoco se le podría calificar de dominante.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. En el caso de que usted se encontrase con una sociedad de garantía recíproca que tiene un problema de solvencia -y, una de dos, o se cubre con más recursos de capital para cumplir con el 8 por ciento que regula la circular del Banco de España-, usted, como Presidente de una en concreto y de la Confederación, ¿a quién acudiría para solicitar la aportación de más capital social?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Hombre, es evidente que habría que dirigirse a los socios protectores que habitualmente refuerzan el capital de las sociedades de garantía recíproca, que son las instituciones públicas, por una parte, y las entidades financieras, por otra. En el caso de AFIGAL, la sociedad de garantía recíproca de Galicia, el primer socio protector es una entidad financiera, es ABANCA, que tiene mayor aportación incluso que la comunidad autónoma.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Claro. ¿Usted cómo valora que en el riesgo vivo de Avalmadrid el número de operaciones avaladas sea del 78 u 80 por ciento, según los años, a bancos? Es decir, que avala ante bancos, operaciones que conceden bancos y avala ante bancos, mientras que en el conjunto de las sociedades de garantía recíproca, según datos de sus publicaciones, es en torno a un 55 por ciento.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No entiendo muy bien.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, le doy los datos del...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Vamos a ver, es que la función fundamental de una SGR es avalar ante bancos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Y por qué en el caso de otras sociedades de garantía recíproca autonómicas solamente alcanza al 55 por ciento, mientras...?

La Sra. **CEA SORIANO**: Yo creo que no...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Le digo la página!

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Normalmente las SGR se dedican a dar avales ante las entidades financieras; por eso, no entiendo muy bien...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ya, pero, vamos a ver, siendo así, como usted dice, ¿por qué otras sociedades de garantía recíproca...?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Pero es que no entiendo que otras sociedades no lo hayan hecho, porque realmente...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Mire usted, página 39 de la Memoria anual de Avalmadrid: el 77,5 por ciento de las operaciones...

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señor Gutiérrez Benito; se le ha terminado ya el tiempo.

La Sra. **CEA SORIANO**: Pero ¿dice Avalmadrid que esos son datos del sector?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Datos publicados por CESGAR.

La Sra. **CEA SORIANO**: Por CESGAR... No, no, ¡estamos hablando de datos de Avalmadrid!

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Nuestro objetivo fundamental es dar avales a las pymes ante las entidades financieras; con lo cual, yo diría en este caso: ¡muy bien por Avalmadrid por dar un 80 por ciento de avales ante entidades financieras a las pymes! (*Risas.*) Lo que no entiendo es el dato de las otras, porque, si no es ante entidades financieras, es ante Administraciones Públicas por avales técnicos, etcétera. ¡Pero es que realmente nos dedicamos a dar avales ante las entidades financieras!

La Sra. **CEA SORIANO**: Yo tengo aquí un 79 por ciento ante entidades financieras; es que un 55 por ciento no me cuadra por ningún lado, falta algo ahí.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Lo aclaramos luego si quieren.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo siento, señor Gutiérrez Benito, pero ha terminado su tiempo. A continuación, por parte del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, tiene la palabra la señora García García.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Gracias, Presidente. Muy brevemente. Señor Couceiro, nos ha dicho antes que está prohibido conceder avales a los socios de las sociedades de garantía recíproca.

La Sra. **CEA SORIANO**: No, ¡conceder créditos!

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: La sociedades de garantía recíproca no dan créditos, las sociedades de garantía recíproca dan avales; eso sería una operación vinculada.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Entiendo. Es que antes habíamos entendido que estaba prohibido a los socios, porque yo le preguntaba por familiares y otras empresas.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Tienen el mismo carácter.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Tienen el mismo carácter.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: La operación vinculada es por ser socio o familiar.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Entiendo. En concreto le voy a preguntar por una sociedad de garantía recíproca: Afín, en la Comunidad Valenciana. No sé si sabe que en año 2012 pidió un plan de reestructuración que presentó al Banco de España el 11 de septiembre de ese mismo año. En su labor de coordinación, CESGAR ¿cómo coordina o conoce todo esto?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Nosotros simplemente, como ha dicho, iconocemos! La relación fue totalmente directa entre la sociedad y el Banco de España; yo no viví esa etapa como Presidente de CESGAR, pero Marta puede indicarnos qué intervención tuvo CESGAR en ese...

La Sra. **CEA SORIANO**: CESGAR tiene una relación fluida con el Banco de España para tratar temas sectoriales, pero en temas bilaterales, y más de una SGR en un proceso de rescate, nosotros ahí no podemos hacer absolutamente nada.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Entonces, en esa labor de coordinación que dicen ustedes que tienen, ¿cómo se concreta?, ¿en qué consiste?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: La coordinación, como decía antes, es fundamentalmente para conformar una voluntad común en la negociación por el contrato anual de CERSA, en la representación del sector ante el Banco de España en los efectos regulatorios o del seguimiento de las normas de supervisión, pero la mayoría de los temas son competencia directa de la sociedad del Banco de España; es una relación directa entre ellas, ahí nuestra confederación no entra para nada, ¡claro!

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Y cómo puede representar los intereses si no sabe lo que ocurre en cada una de las sociedades de garantía recíproca?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Nosotros podemos representar sus intereses perfectamente ante la negociación de CERSA, representar sus intereses ante una negociación o ante un informe que nos pida el Banco de España para hacer un informe preceptivo ante una norma, que normalmente, como nos considera representación legal del sistema, nos envía el borrador y nosotros damos una opinión sobre la norma; ideo es una labor de representación! Y tenemos que coordinar las voluntades de las sociedades para saber qué tenemos que negociar en su representación. Luego, temas de

formación, temas de información, bases de datos, todo eso es nuestra labor de coordinación pero para esos temas concretos; no es una labor ejecutiva.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Ha ocurrido en alguna ocasión que alguna sociedad de garantía recíproca se haya declarado en concurso de acreedores, que haya quebrado?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Yo creo que Afín no llegó a declarar concurso de acreedores, ¿no?

La Sra. **CEA SORIANO**: Yo creo que en aquel momento declaró suspensión de pagos o algo así, pero realmente, al final, buscó una solución con la Comunidad, incluso con un programa marco que aprobó la propia Comisión Europea.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Y sigue existiendo en la actualidad?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí, sí, y es la que más está creciendo en este momento, Afín.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: No hay más preguntas. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación, y por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Muñoz Abrines por tres minutos.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor Presidente. Como se ha hablado de si la presidencia supone o no influencia dominante, yo creo que es más importante el número en los órganos que la presidencia, sobre todo si esta no es ejecutiva. ¿Considera usted que es posición dominante tener 3 miembros de 11 en el Consejo de Administración?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿Cree usted que es dominante tener 2 miembros de 8 en la Comisión Ejecutiva?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: De acuerdo. Sobre todo, sin competencias ejecutivas. Después, por lo tanto, en una operación de una sociedad de garantía recíproca en la que la comunidad autónoma tiene 3 de 11 o 2 de 8 en los órganos correspondientes y no ejerce posición dominante, ¿usted considera que una comunidad autónoma es responsable políticamente de los avales que dé una sociedad de garantía recíproca? (*Denegaciones por parte del señor Couceiro Méndez.*) Después, respecto al Banco de España, ¿usted cree que el que se plantee que el contenido de informes elevados al Consejo de Administración pueda tener carencias en su contenido es una ilegalidad o es una deficiencia?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Me cuesta clasificarlo pero, bueno, en principio parece más una deficiencia que una ilegalidad.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: La reclasificación contable de elaboración de riesgo, el no hacerlo de manera inmediata, es decir, al día siguiente al hacer la anotación contable, ¿eso es una deficiencia o es una ilegalidad?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: No me corresponde a mí juzgarlo, pero yo diría que es más una deficiencia.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: De acuerdo. Y, después, una última pregunta: si a usted le preguntase por operaciones concretas y específicas hechas en su sociedad, en AFIGAL, ¿usted contestaría y podría dar los datos correspondientes a los detalles de operaciones concretas y avales concretos y determinados?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Vamos a ver, en mi caso, porque soy Presidente de la Comisión de Riesgos, sí conozco en profundidad las operaciones que se aprueban en la Comisión de Riesgos, que son las que están entre 200.000 y 500.000, pero de las que aprueban directamente los apoderados, hasta 200.000 euros, desconocimiento total del expediente.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: De acuerdo. Muchas gracias.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Bueno, y, por supuesto, conocería también las operaciones vinculadas, si se aprueban en el Consejo de Administración, claro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación, y por último ya, por el Grupo Socialista, la señora Sánchez Acera.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí. Una última pregunta y, luego, dos o tres conclusiones. Vamos a ver, las sociedades de garantías recíprocas, como usted bien ha dicho, cuentan con unos convenios de reafianzamiento –menuda palabra- con CERSA, ¿no?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Hay algunas sociedades de garantías recíprocas que también cuentan con algunos convenios de reafianzamiento con las comunidades autónomas, ¿no?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí, tienen convenios para canalizar determinadas ayudas.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Eso. ¡No!, no digo para canalizar sino para asumir los fallidos.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí, también. Una de las... Vamos a ver, una de las alternativas de cooperación o apoyo de la comunidad autónoma a la SGR es complementar el reafianzamiento que va a hacerse.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Eso es. Es decir, que, si CERSA, por ejemplo, da el 50 por ciento y la Comunidad de Madrid pone el 25 por ciento de una operación, estamos hablando de unas operaciones que tienen un 75 por ciento de dinero público en caso de que sean fallidas. ¿Sí o no?

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Efectivamente.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Gracias. Y, luego, queda otro 25, que se lo quedaría, a pérdidas, Avalmadrid.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Bueno, Avalmandrid habrá pedido también sus garantías...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Eso es, sí.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Y probablemente recupere...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero imagínese que, por ejemplo, nunca recupera nada.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Bueno, eso ya...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Por lo que sea.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Eso ya es otro tema.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ni le pagan nada desde el primer día...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Pero, por poder...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ni nunca recupera. Imagínese.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Avalmadrid debería tener sus garantías también...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, pero bueno...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Para poder recuperar su parte.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No lo tiene y, entonces, digamos que una operación en la que nadie recupera nada: 50 CERSA, 25 la Comunidad de Madrid, 25 Avalmadrid; 75 de dinero público, 25 en esta empresa que no es pública y, luego, están las provisiones técnicas.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí. El Fondo de Provisiones Técnicas.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: El Fondo de Provisiones Técnicas. Imagínese que para ese Fondo de Provisiones Técnicas también pone dinero la Comunidad de Madrid, Avalmadrid; ese fondo es para recapitalizar...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: A Avalmadrid.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Y atender...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y eso quiere decir que...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: También parte de los fallidos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas veces, cuando hay esos fallidos, que van contra la cuenta de resultados y, por tanto, luego van al...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Van al Fondo de Provisiones Técnicas.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Con lo cual, podemos hablar de que hasta esa operación puede tener el cien por cien de dinero público. Recapitulemos...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Afortunadamente, son la excepción de la excepción.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¡Hombre, ya! ¡Ya sabemos que aquí hay muchas excepciones!

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: ¡Claro! Es que no podemos...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Recapitulemos.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Generalizar algo que es una excepción.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Claro, le voy a decir: es excepcional que una sociedad de garantía recíproca, el Presidente, reciba cartas de un Consejero diciendo que sería bueno que se aprobara una operación; es excepcional. (*Asentimiento por parte del señor Couceiro Méndez.*) Es excepcional también que las operaciones vinculadas no sean aprobadas por quien tiene que aprobarlo –por el ente que tenga que aprobarlo–, como parece que también ha sucedido, pero es excepcional en general en todas las sociedades de garantía recíproca...

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Totalmente de acuerdo.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero esa excepcionalidad la tenemos también en Avalmadrid. Y es excepcional que una operación que falla al cien por cien pueda ser financiada con dinero al cien por cien público.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Es muy, muy...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muy excepcional.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Excepcional.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pues, fíjese, que lo excepcional a veces ocurre. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Con este turno hemos terminado esta comparecencia. No me queda más que agradecer, en nombre de toda la Comisión, su colaboración al señor Couceiro y a la señora Cea.

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Esperamos que haya sido útil para la labor de esta Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Pasamos a continuación al segundo punto.

**C-1378(XI)/2019 RGEP.10365. Comparecencia de la Sra. D.ª Ana Vizcaíno Ochoa, actual Consejera-Delegada de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. - CERSA, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre la situación de las SGR en el mercado financiero español como elemento de apoyo a las pymes y al emprendimiento. CERSA participa en operaciones de aval con AvalMadrid, al ser su objeto social principal el reafianzamiento de operaciones de apoyo a pymes. Por lo tanto, puede informar sobre las SGR en general, y sus relaciones con AvalMadrid, en la firma y desarrollo de acuerdo de reafianzamiento. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).**

Tome asiento, por favor, señora Vizcaíno. (*Pausa.*) Antes de comenzar la comparecencia en sí, debo preguntar a la compareciente, como he hecho anteriormente, si en relación con los derechos que le asisten, así como los apercibimientos legales que se le hacen, que ambos constan de forma expresa en el escrito de requerimiento que se le ha notificado, si nos puede confirmar, por favor, si ha leído el escrito y le constan tales derechos y apercibimientos legales.

La Sra. **CONSEJERA DELEGADA DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE REAFIANZAMIENTO S.A.** (Vizcaíno Ochoa): Sí, me constan.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Pasamos por tanto al turno de intervenciones en pregunta-respuesta por tiempo de catorce minutos y, en primer lugar, por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie, tiene la palabra la señora Sánchez.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, Presidente. Buenos días, señora Vizcaíno Ochoa. En primer lugar, darle las gracias por venir y, bueno, ya he visto que estaba usted también escuchando la comparecencia anterior del señor Couceiro. Usted viene para informar sobre la situación de las SGR en el mercado financiero español como elemento de apoyo a las pymes y también sobre las SGR en general y sus relaciones con Avalmadrid, entiendo que desde su función en CERSA, que es dependiente del Ministerio de Industria y que es –todo esto que hemos escuchado- la sociedad que se ocupa de este reafianzamiento de las SGR; ¿correcto? Pero ¿por qué le digo esto? Porque a mí me gustaría que avanzásemos un poquito porque, como ya ha visto, hemos estado hablando mucho de las SGR en general, con muchas cosas ahí, y ya me gustaría que entrásemos un poco directamente también en el papel que juega CERSA y el conocimiento que pueda tener a través de ello.

En primer lugar, felicitarle, porque obviamente se pueden sacar desde la página web –esto es muy transparente- los propios contratos de reafianzamiento que se establecen entre la sociedad

que usted preside, CERSA, y las diferentes SGR, o al menos algo que espero que me confirme que es el modelo más o menos que se sigue en estos casos. ¿Esto es así? ¿Son estas las condiciones?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Perfecto.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Perdón, tengo un poco mal la voz; lo siento. CERSA, en nuestro caso, somos una sociedad pública, sin ningún lugar a dudas, por participación accionarial, y tiene una relación contractual con cada una de las SGR. Esto se origina en el año 1994 a raíz de la ley por la que se configura el sistema de garantía en España, que previó que hubiera una sociedad estatal de reafianzamiento, que es CERSA; entonces CERSA, efectivamente, firma el contrato que usted tiene como modelo, que por transparencia está colgado en la página web de CERSA, que es aplicable a todas las SGR que tienen el mismo reafianzamiento, con el único matiz de que determinados importes se fijan específicamente para cada una de las SGR.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Muy bien. En la primera parte, donde las partes empiezan a exponer -tanto CERSA como la SGR-, hay un detalle que se repite dos veces, en el primer y en el segundo punto, que define los proyectos de las pymes que se van a reafianzar como objetivamente viables; ¿correcto? Aunque lo explica después, porque tiene un anexo con definiciones -también muy recomendable-, ¿nos podría decir cuáles son los parámetros básicos para considerar objetivamente viables estos proyectos?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, lo primero es que lo que hace CERSA es lo mismo que hacen todos los reafianzadores que hay en Europa, porque en Europa hay un sistema de garantías muy similar al que hay en España, donde es habitual encontrarte un reafianzamiento público y, además, hay un escalón por encima, que es que la Comisión Europea -particularmente en los últimos periodos de programación- ha apoyado mucho los instrumentos de garantía y ha delegado en el Fondo Europeo de Inversiones, que es parte del BEI, para gestionar estos programas, de forma que CERSA a su vez tiene un nivel adicional de reafianzamiento -lo habrá visto en el contrato- con el Fondo Europeo de Inversiones. En general, el papel de todos los reafianzadores implica tener delegados la sanción, el seguimiento y la recuperación del riesgo en sus intermediarios, que en este caso son las SGR; un reafianzador no hace sanción y seguimiento del riesgo, lo hace el afianzador -sé que las palabras son horribles, la verdad-, que son en este caso las sociedades de garantía. De forma que en esa premisa del contrato, como instrumento que somos del Ministerio de Industria, queremos apoyar el crédito a pymes, a un segmento gris del crédito -luego, profundizamos más, si quieren-, pero intentando apostar por empresas que se consideren viables, es algo que está delegado en las SGR.

¿Qué es ser viable? Pues tener capacidad de repago, desafortunadamente. Ahí entramos en esa área gris. Las SGR tienen el encargo, yo creo que de sus Consejos y también de forma delegada el encargo de CERSA, de apoyar un segmento gris del crédito, que son aquellas empresas que tienen proyectos viables, pero que tienen dificultad de acceso a financiación por ser empresas de muy

reciente creación y, por tanto, no tener una trayectoria, por ser empresas con dificultad de ofrecer las garantías colaterales –es una palabra que se utiliza mucho en términos bancarios- suficientes a los bancos o por ser empresas que tienen un proyecto que necesita un préstamo a diez años y los bancos con empresas pequeñas ante este préstamo te dicen: “te lo doy a tres”. Muchas veces, lo que más rabia nos da a nosotros es que una empresa muera porque necesitaba siete años más para madurar su proyecto y el banco no está dispuesto a dar ese plazo de financiación o lo dé en unas condiciones muy caras o pida muchos avalistas, digamos, personas físicas fuera del perímetro de la operación. En ese sentido, el trabajo de las SGR, sinceramente, es tremendamente delicado para encontrar ese segmento viable, como dice nuestro contrato, del crédito, pero que a su vez no es el segmento que los bancos están dispuestos a financiar desde el día uno en las mejores condiciones de plazo, que es importantísimo, y coste.

Entonces, esa declaración de principios que tiene nuestro contrato es así y queremos que las SGR sean conocedoras de que queremos que se enfoquen a segmentos de crédito viables, pero es verdad que nosotros tenemos delegados en ellas la concesión y el seguimiento.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Muy bien. Otra de las cuestiones es que ustedes forman parte de este entramado del que ya hemos estado hablando antes, que es el sistema nacional de garantía. Hay otra de las partes que reconoce la heterogeneidad del conjunto de sociedades que integran ese sistema de garantía y ustedes directamente lo califican como uno de los problemas más grandes del sistema, a esa heterogeneidad; es decir, que lo llegan a calificar como el principal problema estructural del sistema. ¿Esto es porque esa heterogeneidad del propio sistema hace que también sea heterogénea y no homogénea, o más confiable, la forma de trabajar, dentro de él, de esas 18 sociedades de garantía recíproca que lo componen? Es decir, ¿no hay una manera estandarizada o una forma de funcionamiento estandarizada para las todas las dieciocho SGR con las que ustedes trabajan?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A ver, el primer aspecto que genera esa heterogeneidad es el propio tejido de pymes que hay en España. No sé si lo conocen, pero en España hay más de 3 millones de pymes; más o menos, cerca de la mitad son autónomos y el resto son pymes con forma jurídica de sociedad anónima o sociedad limitada. Eso ya en sí mismo supone una heterogeneidad enorme, porque en la cartera de todas las sociedades, de Avalmadrid y de CERSA, hay autónomos, como puede ser un fontanero que trabaja solo, y hay empresas de 200 empleados con fábricas en España y fábricas en otros países; entonces, eso ya supone un primer factor heterogeneidad. Las SGR atienden a empresas muy diversas y, muchas veces, por el propio tejido empresarial que hay en cada zona, que no siempre es el mismo, y porque hay tantas empresas a las que atender, que no siempre se opta por el mismo perfil, la propia cartera de las SGR tiene distinta naturaleza, a veces; eso por una parte.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Sí. No quisiera interrumpirla; entiendo lo que me está diciendo, pero me refiero concretamente al quinto punto de los contratos que ustedes hacen: “Las partes reconocen que la heterogeneidad del conjunto de sociedades que integran el sistema español

de garantía integrado por las 18 sociedades de garantía recíproca, la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria –SAECA- y CERSA, en adelante, conjuntamente, el sistema de garantía” -o sea, este conjunto-, “en su nivel de actividad y eficiencia, así como en las características de los servicios ofrecidos a las pyme, se encuentran entre los principales problemas estructurales del sistema”. Yo creo que aquí se refieren ustedes –por lo menos yo lo he interpretado así- a los servicios que se prestan desde este conglomerado que componen el sistema de garantía.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Ahí nos referimos a dos cosas: primero, a lo que me refería antes, a la heterogeneidad de las pymes que hay en España y a que hay unas SGR mas centradas en unos colectivos que en otros, y nuestro objetivo es promover que todas las SGR puedan atender al mayor número de pymes posibles con proyectos viables y que, además, en la medida de lo posible, atiendan a todos los segmentos; ese es el primer factor.

El otro factor, si quiere, es más procedimental, y es que, efectivamente, CERSA, como reafianzador de todas las operaciones, para poder reafianzar y cumplir con sus obligaciones ante el Banco de España, ante el Ministerio de Industria, ante Hacienda, ante el Fondo Europeo de Inversiones y ante la Comisión Europea -que tenemos muchísimas e innumerables-, necesita recibir de forma homogénea muchísima información de las sociedades de garantía. No sé si usted ha visto ese contrato y todos los anexos a ese contrato; la información que nosotros pedimos de cada una de las operaciones es enorme y necesitamos un esfuerzo para que las SGR nos proporcionen esa información; esfuerzo que, sinceramente, también está muy facilitado por la normativa. La normativa aplicable a las SGR, que es cada vez más exigente, también ha facilitado mucho ese proceso de normalización y homogenización de cara a CERSA. Pero es verdad que hay que tener en cuenta que también la normativa ha cambiado tremendamente en los últimos años, a efectos de una mayor exigencia y una mayor normalización.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: De 2015 hacia aquí, por ejemplo.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Incluso antes. Por ejemplo, todo esto que se comentaba de las operaciones con partes vinculadas es una normativa, que no es una ley, que es más circulares informales, exigencias del Banco de España, que han sido crecientes; probablemente, en operaciones de los años 2008, 2009 y 2010 no había el mismo nivel de exigencia.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Otra cuestión que quería preguntar sobre las operaciones que puedan tener cobertura o que no puedan tener cobertura desde CERSA, que están delimitadas incluso por el CNAE, por actividades para autónomos y demás, es que uno de los requisitos por los que se deja expresamente excluidas algunas operaciones y, por tanto, empresas, son las empresas en crisis, que después definen ustedes de manera muy explícita y muy literal; ¿correcto?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Bien. Después hay algo que me gustaría que nos dijese si es que se viene produciendo desde hace más o menos tiempo, que es el sistema de evaluación de las

SGR que tiene CERSA. Aquí aparece que CERSA realizará, con los datos de cierre del ejercicio 2018 -lo que yo no sé es cuánto tiempo nos podemos remontar atrás para saber desde cuándo se llevan haciendo este tipo de evaluaciones-, un informe de evaluación de las SGR siguiendo el modelo realizado en los últimos años -pero no especifica cuál- para tener u obtener una calificación y tenerla en cuenta a la hora de fijar y modificar los diferentes límites previstos con el trato y los negocios que se hagan con esa SGR.

Entonces, en este sentido -y aquí ya enlazamos con Avalmadrid-, me gustaría saber cuáles son los resultados de ese sistema de evaluación, concretamente, con la SGR Avalmadrid; porque nosotros, obviamente, estamos escuchando todo esto, pero nos preocupa mucho saber, si en este tipo de operaciones vinculadas hay diez consejeros que tuvieron treinta y dos operaciones fallidas con más de 10 millones de euros comprometidos en estas, si eso ha penalizado de alguna manera cuando ustedes han hecho la evaluación; es decir, si eso ha ido acorde a otros parámetros que al evaluar a Avalmadrid ha acabado sacando mala nota o no, según su entidad. No sé si...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno. El sistema de evaluación que hace CERSA, actualmente con carácter bienal, yo creo que se lleva haciendo conforme a esa misma metodología probablemente desde el año 2014. Lo importante es explicar que, primero, CERSA no es un organismo de fiscalización, ¿vale?; lo que nosotros hacemos es reafianzar, reafianzamos a las empresas y no a las SGR. Nosotros no damos ninguna ayuda a las SGR, damos una ayuda a las empresas, que está perfectamente declarada como ayuda de minimis y lo llevamos al registro central de ayudas de minimis. Lo que sí hacemos es determinado seguimiento y evaluación global de las SGR, que, entre otros, plasmamos en este informe, que es de uso absolutamente interno de CERSA, de su Consejo de Administración y de las SGR, del Director de las SGR y, además, referido a sus indicadores; un Director de una SGR ve sus indicadores y la comparación sectorial, pero lo que no ve son los datos de otras SGR, porque por razones de confidencialidad no se los podríamos dar. Nosotros hacemos este informe cada dos años.

Sinceramente, las operaciones a las que usted hace referencia me da la sensación de que son operaciones muy muy antiguas que probablemente no formen parte de este informe, el último que ha elaborado CERSA, de diciembre de 2018. También me da la sensación, por algunas de las operaciones que han mencionado en esta sala, de que no son operaciones que hayan sido reafianzadas por CERSA, porque eran operaciones con empresas que, para empezar, no eran pymes. Entonces, yo no sé decirle exactamente el impacto que han tenido determinadas actuaciones muy pasadas en el informe de CERSA. Yo les puedo contar cómo hace CERSA este informe, pero son temas tremendamente técnicos que, sinceramente, no sé si son de mucha utilidad en esta sala.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: De una manera muy rápida, muy rápida...

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo siento, señora Sánchez, pero ha terminado el tiempo. Tendrá que esperar al siguiente turno. Lo siento. Si no somos un poquito estrictos... ¡Y no lo soy exageradamente! A continuación tiene la palabra, por Vox en Madrid, el señor Ruiz Bartolomé.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Hola. Buenos días, señora Vizcaíno. Muchas gracias por su comparecencia.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Buenos días.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Desde su atalaya, desde arriba, viendo todas las demás SGR, ¿usted percibe diferencias sustanciales entre unas y otras o más o menos trabajan de manera igual o similar?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¡Hombre!, como se ha puesto de manifiesto ya en la conversación, hay cierta heterogeneidad que en gran parte está relacionada, como decía antes, con que hay muchas pymes en España -no son las mismas- y digamos que hay algunas SGR con una cartera más orientada hacia unas operaciones que otras.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: De acuerdo.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Y luego el tamaño en sí mismo ya es otra diferencia.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Pero no digo tanto sobre la cartera de riesgo que puedan tener o el tipo de clientes al que se dirigen sino a su forma de operar, sus procedimientos y su gestión. A esto me refiero más.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, yo creo que en sus procedimientos y en su gestión, como decía antes, la normativa ha impuesto una normalización de la actuación de todo el sistema financiero: los bancos, las SGR, CERSA... Entonces, cada vez hay una menor diferencia en la parte estrictamente procedimental. Sigue habiéndola, porque hay muchos aspectos cualitativos en la operativa, pero en la parte operacional se están laminando mucho las diferencias.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Y alguna de ellas se puede considerar que es la que ha marcado el camino porque tiene un formato de gestión, etcétera, que ha sido más ejemplar y en el que los demás se han fijado o no? ¿O no es el caso en este sector?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¿Digamos, un benchmark entre las SGR?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Yo creo que no. Nosotros cuando analizamos nuestro informe respecto a las SGR, hay SGR mejores en unos aspectos que en otros; de hecho, nosotros en este informe evaluamos más de veinte indicadores, que muchas veces además decimos que son contradictorios, porque la propia actividad de las SGR, como decía antes, es muy delicada porque por una parte se valora que la SGR tenga mucha actividad y llegue a muchas pymes en el contexto de su zona de su actuación, que en general es su comunidad autónoma; entonces, llegar a muchas pymes a su vez puede suponer mucho riesgo y, por tanto, que tengas menos solvencia. Apoyar segmentos del crédito, que nosotros consideramos que es importante que se apoyen, como es el emprendimiento, en

ocasiones se puede traducir en una mayor tasa de fallidos. Con lo cual, es verdad que muchas de las actuaciones de una SGR dan lugar, digamos, a visiones en algún caso contradictorias. Nosotros valoramos muchos indicadores; por supuesto que hay SGR mejores en unos aspectos que en otros y lo que hay que valorarlas es en su conjunto.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Tampoco ha notado que destaquen? ¿Alguna SGR puede destacar justo por lo contrario, por malas prácticas? No ahora, a lo mejor a lo largo de los años.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Yo, sinceramente, creo que las prácticas de las SGR en los últimos años, que son los que yo conozco, están suficientemente normalizadas y no podemos afirmar que haya malas prácticas de forma generalizada.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: De acuerdo. Sobre los registros internos que supongo que tiene CERSA acerca de las operaciones de reaval, ¿durante cuánto tiempo tienen la obligación legal de conservar la información de esas operaciones que ustedes van reavalando?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Pues, sinceramente, me pillá, pero yo creo que son bastantes años. No sé si la obligación son cinco o diez años, porque además nosotros tenemos que conservar la información para el Fondo Europeo de Inversiones y para la Comisión Europea, y recibimos permanentemente visitas de monitorización de la Comisión. Entonces, los periodos son bastante largos, puede que alcancen los diez años. Pero ahí me pillá un poco; no estoy segura, pero pongamos que son diez años.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Pongamos que son diez, pero, en el año once, ¿qué sucede, destruyen esa información o la siguen conservando aunque no sea obligatorio?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Lo bueno es que ahora, desde luego en mi era, todo está digitalizado; de hecho, nosotros cada vez que abrimos un armario decimos: esto se puede tirar. Me imagino que lo que estoy contando les pasa a todos ustedes. Yo creo que ya no queda prácticamente ningún papel y todos los registros son digitales. Entonces, lo bueno es que lo digital tiendes a no tirarlo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale. No sé si le he entendido bien antes, pero entiendo que CERSA no analiza y estudia todos y cada uno de los proyectos sino que se fía de lo que le transmite la SGR. Es un poco así lo que ha dicho, ¿no?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, tenemos determinados procedimientos de control y de seguimiento. En el contrato de reafianzamiento está explicitado que CERSA tiene la potestad de revisar e incluso de denegar las operaciones a partir de un determinado umbral de cada SGR. Creo que en el caso de Avalmadrid ese umbral está en 400.000 euros de operación formalizada por Avalmadrid, incluyendo el riesgo previo que se pueda tener con esa empresa o grupo económico. Entonces, hay determinadas operaciones que se revisan, pero digamos que es la parte de la pirámide más alta, y se revisa, fundamentalmente con la idea de tener confort, que las SGR hacen un análisis

de viabilidad, que las SGR tienen unos procedimientos y unos canales de aprobación de operaciones correctos; ya digo, se revisa la parte de mayor importe de las operaciones de cada SGR, pero no con el afán de tener una visión de riesgos más depurada que la de las SGR en un aspecto que es, en ocasiones, bastante subjetivo, sino realmente tener sensibilidad de qué tipo de operaciones se están haciendo...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Entonces, ¿por qué no se produce un reafianzamiento del cien por cien de las operaciones y es solamente de un 50, de un 40, de un 60, en función de las SGR?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Por dos motivos. Uno, que para mí es el más importante, que ya le digo que no se la ha inventado CERSA, hace lo mismo el Fondo Europeo de Inversiones, hacen lo mismo todos los Estados que hacen reafianzamiento, es que hay una premisa. El reafianzamiento puede estar delegado en un intermediario, que en nuestro caso son las SGR, sobre la base de la alineación de intereses; el contrato de CERSA tiene una premisa que dice que el 25 por ciento del riesgo tiene que ser retenido por la SGR. ¿Por qué? Porque solo si la SGR tiene exposición directa al riesgo de una operación estamos cómodos en cuanto a que se va a velar por la viabilidad de la operación. CERSA en riesgo vivo, en recursos propios, es probablemente cuatro o cinco veces mayor que la mayor SGR. En el caso de Avalmadrid debemos ser seis o siete veces mayor en riesgo y en recursos, y sabemos que el hecho de que Avalmadrid conserve el 25 por ciento del riesgo supone diferente alineación de intereses. Esa es la primera premisa.

La otra premisa es el tema de ayudas del Estado. Nosotros estamos sujetos a la normativa de ayudas de minimis. Con dinero que proceda de fuentes públicas solo se puede dar en forma de reafianzamiento como máximo un 80 por ciento de cobertura de riesgo en la operación. Entonces, CERSA, primero, no tiene la voluntad, porque nuestro modelo de riesgo está basado en que una parte importante, en torno al 40-50 por ciento del riesgo, lo retenga la SGR y, además, incluso por normativa de ayudas, no podríamos hacerlo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Es posible que algunos proyectos que se han considerados viables por Avalmadrid o por una SGR cualquiera no lo sean por CERSA? ¿Se da el caso en alguna de estas veces que hacen comprobaciones o...?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No. A ver, muchas veces tenemos dudas de si esto podría o no ser viable, pero creemos que si la SGR... Que alguno finalmente no es viable, iya se lo digo yo! Es un tema muy técnico pero, luego, si quieren, les hablo de las pérdidas que genera la cartera de las SGR para CERSA, para la SGR y para el Fondo Europeo de Inversiones, que yo creo que está en unos niveles muy razonables para el segmento que atendemos. Por supuesto que hay alguna no viable porque fallidos hay. Nuestra visión cuando hacemos revisión de operaciones no es tanto cuestionar la viabilidad y decir: "oye, pues yo creo que esta proyección, esta empresa, este año es difícil que se lleve ese contrato y probablemente no pagará"; más que por eso velamos porque se haya hecho un análisis riguroso, porque la documentación sea correcta, porque la elegibilidad sea correcta; nuestro contrato tiene una gran parte expositiva donde explica qué operaciones son elegibles o no elegibles,

qué operaciones tienen una cobertura y cuáles tienen otra. También vemos porque efectivamente se hayan cumplido todos los criterios del contrato. En ocasiones hemos velado por no encontrar situaciones que no sean pymes o que no son el objeto de nuestro contrato. Qué es pyme o qué no es pyme es un terreno a veces un poco pantanoso; sin embargo, no tendemos a cuestionar la viabilidad de los proyectos, a veces lo cuestionamos en la medida de: "oye, creemos que este informe está poco soportado, dadnos más información"; pero lo hacemos más con este propósito. Lo hacemos sin ser un organismo de fiscalización, lo hacemos velando un poco por nuestro propio riesgo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Le voy a decir una serie de sociedades en las que ha habido un error en la estimación del reaval de CERSA. Se preveía un reaval del 40 por ciento, del 30, del 70, del 30, y luego al final ha sido cero. Son las siguientes sociedades: Accuore Inversiones S.L., Agencia Servicios de Mensajería S.A., Bioapter S.L., Colegio Abantos S.L., Gestora Comercial Internacional S.L.U. ¿Qué motivos cree que pueden haber sucedido para este cambio o este error por parte, en su caso, de Avalmadrid?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A ver, yo no puedo hablar de operaciones concretas porque no tengo la información...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Le he puesto un ejemplo, pero pueden ser otros.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Pero le puedo decir los casos que yo sé que son los habituales de por qué una operación se queda sin cobertura, por algunos que a mí me consultan. Nos podemos encontrar muy habitualmente con que una empresa no sea pyme. Parece que ser pyme o no pyme - hoy está definido por la Unión Europea- es una cosa muy obvia, pues no es tan obvia, ¿eh? Porque luego están los grupos económicos, que eso es un mundo y más en este segmento de empresas pequeñas. Yo he trabajado en el sector financiero toda mi vida, pero cuando vas a empresas tan pequeñas como estas, ¿qué es grupo? O sea, un señor tiene una frutería, que es una S.L., y una panadería, que es una S.L., ¿eso es un grupo?, ¿no es un grupo? O sea, al final ahí entras en un terreno pantanoso; a veces una SGR puede defender que una empresa es pyme y otras veces no lo es. Ese es uno de los casos más habituales.

A veces tenemos casos de una empresa que nos presentan y se identifica que tiene un impago con la Seguridad Social -ella, su accionista o una empresa de su grupo- y son situaciones que tampoco reavalamos. Le podría dar más ejemplos. Yo creo que generalmente es más que por la viabilidad que por la elegibilidad.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Entonces, quizá en esos casos las SGR han presentado mal las propuestas para reafianzamiento; o sea, no han cumplido bien su trabajo.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A mí es un tema que me preocupa enormemente porque yo creo que somos sistema financiero y tiene que haber la mayor certidumbre posible. Tenemos un programa de gestión muy potente de las SGR y CERSA que preestima la cobertura. Yo estoy permanentemente mirando cuando llega la información de las SGR y se preasigna la cobertura, si hay

desviaciones sustanciales en la cobertura que finalmente CERSA confirma un mes después, porque lo que no nos gustaría es que las SGR den avales, que es una actividad tremendamente delicada, con la incertidumbre de si CERSA lo reavalará o no. Entonces, esos casos que usted menciona, no conozco los nombres.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Lógico.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Primero, porque no es mi papel y, segundo, no sé si podríamos hablar de nombres concretos en este foro.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Era solo un ejemplo.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Lo que le digo es que porcentualmente esas incidencias de "oye, la máquina había dicho tanto, después de la revisión de CERSA se ha quedado en cuanto", son muy marginales, con lo cual a mí me da confort en cuanto a que las SGR pueden dar avales, sabiendo que CERSA va a estar detrás. Por otra parte, intuyo que esas operaciones son muy antiguas, porque también es verdad que el sistema de gestión que utilizan las SGR y CERSA se ha sofisticado y ha avanzado tremendamente en aras de reducir esta incertidumbre. Yo creo que la digitalización ahí ha sido esencial y es en lo que llevamos invirtiendo en los últimos años.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias. Una última pregunta: ¿usted cree que podríamos localizar los informes en los que se analizaba el riesgo de las sociedades que le he dicho? Son operaciones un poco anteriores a que usted llegara a CERSA.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Eso es un tema entre ustedes y Avalmadrid. Yo no sé la información que le pueden pedir a Avalmadrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No, me refiero a los informes que hacen ustedes en los que sobre una estimación de un 30, un 40, un 70 por ciento de reafianciamiento por parte de ustedes se les otorgó cero. Le pregunto si ustedes todavía conservan estos informes en los que se les denegó ese reafianciamiento a determinadas operaciones, aunque sean a lo mejor del año 2010 o 2011, ¿cree que pueden estar todavía?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Yo creo que estarán, lo que no tengo claro –y tendría que consultarlo con la Abogacía del Estado- es si CERSA puede proporcionar esa información; yo creo que no. Nosotros cumplimos con las obligaciones de transparencia a las que estamos sujetos. Nuestro contrato es público, la ayuda en forma de reafianzamiento que concedemos a cada empresa es pública e incluso el importe que hemos llegado a pagar en las operaciones que son fallidas –CERSA ha pagado a lo largo de su historia 340 millones de fallidos- creo que es público o lo podemos hacer público, pero los datos por los que nos pregunta no tengo claro que los podamos dar. ¿Si existen en CERSA? Probablemente sí. En 2010 puedo tener algo más de duda, yo no llevo tanto tiempo en CERSA, y no sé si en ese momento todo estaba tan digitalizado, pero puede que sí. Lo que no sé es si realmente tenemos la posibilidad de contestar por temas de confidencialidad y de protección de datos,

pero la información existirá. Pero ya le digo que incidencias en las operaciones habituales eran: no ser pyme, incumplimientos por parte de los socios -eso es lo habitual- o que haya concurrido esa empresa como nueva empresa y concluyamos que no es una nueva empresa.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra el señor Gutiérrez Benito por el Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señora Vizcaíno, por sus explicaciones. Los convenios que firma CERSA con las sociedades de garantía recíproca son públicos, ¿están disponibles en la página web?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, la representante de Podemos lo tiene. Está disponible, sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Todos los convenios?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: El modelo de convenio. Lo que les aseguro es que el convenio que firma Avalmadrid es ese con todas las cifras que están en puntos suspensivos rellenadas.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Tiene usted constancia en qué año firmó Avalmadrid convenio con CERSA?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Todos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Todos los años. Muy bien. Los datos de ayudas efectivamente desembolsadas en el reafianzamiento, en el reaval que da CERSA, ¿son públicos?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, no son públicos. Es público el importe que CERSA ha reafianzado a cada pyme. ¿Vale?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Eso es público?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Eso es público.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y está disponible en el portal actual que tienen ustedes.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: En el registro de minimis y, en breve, lo estará también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Nosotros damos unas ayudas que se consideran de minimis.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Que son públicas.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Que son públicas.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Dado que son públicas, ¿conoce usted la doctrina del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea respecto del concepto de empresa público-privada que tiene que ver

con influencia dominante? Es decir, el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea ha acuñado, ha constituido, ha generado una doctrina respecto a qué es público y qué es privado en la supervisión de ayudas públicas, en este caso comunitarias, y ha acuñado el concepto de influencia dominante. ¿Tienen ustedes en cuenta ese concepto europeo?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, nosotros es que somos una empresa pública y no tenemos la menor duda; entonces, todo el reafianzamiento que damos asumimos que es público y así lo notificamos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Es decir, que cualquier ayuda a sociedades de garantía recíproca estaría avalada por el concepto de que, dado que es una ayuda pública, la transparencia y la solicitud a supuestas sociedades de garantía recíproca privadas tendrían el mismo grado de transparencia.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Pero ¿se refiere a las ayudas de CERSA?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, a las ayudas de CERSA a las sociedades de garantía recíproca.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Pero es que nuestras ayudas nunca son a las sociedades de garantía recíproca.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Es a las empresas.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Nosotros nunca damos dinero a las sociedades de garantía; bueno, se lo damos, pero con una única finalidad. Nosotros, antes de pagar nada a una sociedad de garantía, recibimos el detalle de todos los pagos que ellos han realizado por cuenta de CERSA por la parte reafianzada y lo pagamos; entonces, nosotros nunca damos ayuda a sociedades de garantía.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Es cierto. Ha sido una confusión mía; lo había escuchado antes y había tomado nota. En el convenio tipo ustedes plantean algunas exclusiones, a las que se ha hecho alusión: las empresas en crisis no serían reavaladas. Al mismo tiempo, ¿cómo pueden evaluar ustedes que una empresa está en crisis?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, hay una normativa europea que lo define y nos referimos a ella. En este caso, por el modelo de delegación al que antes me refería, es obligación de las SGR determinar si la empresa está en crisis o no. Si nosotros en nuestra revisión lo identificamos, quitaremos la cobertura, pero es obligación de la empresa hacerlo. La definición de empresa en crisis es la definición europea. Fundamentalmente se refiere a empresas que están en concurso de acreedores o que están en causa de que alguien inste el concurso de acreedores; ese es el supuesto fundamental y, de hecho, en la versión del contrato de 2020, que estamos finalizando, hemos quitado esa referencia, la de empresas en crisis, porque ya se ha sustituido por otra referencia, que básicamente lo restringe a concurso o situación en la que alguien te pueda instar al concurso de acreedores.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: O sea, ese segundo criterio: que haya posibilidades de que alguien inste al concurso de acreedores, la evaluación de eso...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Todos los que hemos estudiado Derecho Mercantil sabemos que está regulado. Los acreedores pueden instar el concurso, por ejemplo, cuando tienes determinadas ratios. El hecho de estar en situación...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: De concurso.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Está regulado estrictamente en la legislación mercantil.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Se refiere a eso?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, sí, sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Perfecto. Ustedes obtienen trimestralmente información de todas las operaciones que están reavaladas...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y, además, al mes siguiente de cada trimestre natural.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Ustedes también tienen derecho a conocer de operaciones fallidas.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Ustedes, ¿cuándo consideran que una operación tiene que ser fallida, cuando se lo comunica la sociedad de garantía recíproca, dado que delegan toda la gestión a la sociedad de garantía recíproca? ¿O ustedes tienen mecanismos para cotejar y comprobar que algunas de las operaciones que ustedes han hecho reaval están fallidas? Es decir, ¿tiene usted algún mecanismo para contrastar la información de la sociedad de garantía recíproca respecto de operaciones fallidas?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: La definición de cuándo una operación se puede considerar fallida está en el contrato.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, es que estoy leyéndolo; lo tengo delante.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Requiere que la empresa haya impagado al banco, que la SGR haya pagado totalmente al banco la deuda que la empresa dejó, que hayan pasado una serie de meses y que la SGR nos envíe un informe sobre las posibilidades de recuperación de la operación. Con todo eso se calcula la pérdida de la operación, y CERSA, después de haber comprobado todos los

justificantes, paga la parte correspondiente. Eso no quita –y está explicado en el contrato- que haya operaciones en las que posteriormente se pueda producir una recuperación. Nosotros intentamos, cada vez más, demorar todo lo posible el pago y pedirles a las SGR que hagan un esfuerzo e intenten retrasar el paso a fallidos, aunque suponga para ellas no cobrar antes de CERSA, sabiendo que hay una certidumbre de que van a cobrar. Les pedimos que hagan todos los esfuerzos de recuperación posibles antes de pasar al fallido con el afán de limitar un poco la carga burocrática que supone hacer un fallido, recuperar... Porque, al final, tanto para las SGR como para nosotros es muy gravoso. En el caso de que en cualquier momento se produjera una recuperación en una operación que se ha dado por fallida, CERSA tiene derecho a recuperar su parte correspondiente.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En el contrato ustedes recogen un informe suficientemente elaborado por parte de la sociedad de garantía recíproca, y entre los elementos de ese informe suficientemente elaborado está la opinión y conclusión del analista o comité de riesgos; entiendo que del analista o comité de riesgos de la sociedad de garantía recíproca, ¿no?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Entonces, con esa información aprueban o deniegan el reaval.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, en general, aprobamos. Podríamos denegar...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Que no es un análisis individual,

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Efectivamente.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. En el caso de que existan fallidos que han sido recuperados, ¿ustedes cómo tienen conocimiento de eso?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Porque las SGR tienen la obligación de mandarnos de forma mensual todos sus movimientos de morosidad que impactan sus posiciones de caja, y de esa forma identificamos las recuperaciones.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Claro! En el caso de que una sociedad de garantía recíproca firme un contrato con una empresa de recobro, ¿tienen la obligación de comunicarles a ustedes ese contrato?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y en el caso de que una...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Perdón, ¿a qué se refiere con...?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Una empresa de recobro. Imagínese que Avalmadrid tiene firmado con un señor la cesión de la recuperación de fallidos.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Si es una venta de una cartera, no es que contrate a un señor para que me asesore y me ayude...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No, no, no, es una cartera de fallidos.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Si es una venta de una cartera, el contrato dice que hay que informar a CERSA.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: A CERSA, pero ¿con carácter previo o con carácter...?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Previo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Con carácter previo a la venta de operaciones fallidas para su recobro.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Ustedes tienen algún tipo de tutela de esa venta de ese contrato en el sentido de condiciones...?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Lo revisamos. Recuerdo que en el caso Avalmadrid y en el caso de alguna sociedad más se han producido ventas de carteras de fallidos en los últimos seis o siete años y se nos ha informado previamente.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿En todos los casos se les ha informado previamente?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Me puedo equivocar, pero yo creo que sí; desde luego, en el caso de Avalmadrid recuerdo que se nos informó en un caso, y nosotros lo que hacemos es ver si esa cartera estaba reafianzada por CERSA, en qué porcentaje, y ver si el precio obtenido en esa venta está más o menos en línea con los precios que se están utilizando en el mercado.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Y emiten ustedes un informe al respecto?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, no emitimos un informe; decimos: de acuerdo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Simplemente: de acuerdo. ¿Y esto lo emite el departamento de riesgo de CERSA?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, no emitimos un informe, lo revisamos, porque, si usted lo lee, el contrato de CERSA lo que dice es que nos tienen que informar por si nosotros queremos oponernos. En general, de las que hemos tenido constancia no nos hemos opuesto.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ha sido silencio.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Ha sido silencio, pero sí que hemos hecho una revisión, porque es una cartera que se ha vendido, son operaciones fallidas, en general, no colateralizadas, y se ha

recuperado el 2 por ciento, un poco en línea con lo que han venido haciendo los bancos y teniendo en cuenta el tipo de carteras de las SGR.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿En su staff de ejecutivo sigue estando presenta la señora Calle Acebedo?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Muchas gracias. En la cláusula número seis de los contratos de reaval de CERSA se dice expresamente que CERSA tendrá derecho a todo tipo de información enviada al Banco de España, así como a las actas de esta entidad emitidas sobre la sociedad de garantía recíproca. ¿Tiene usted conocimiento de que CERSA recibiera copia de los requerimientos que, parece ser –iparece ser!, porque por eso hay una Comisión de Investigación-, que hizo el Banco de España en el año 2012 referido a operaciones y situaciones de la sociedad Avalmadrid?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: O sea, ustedes tenían conocimiento de las cartas de 2012. Los rumores mediáticos y periodísticos que corren dicen que en el año 2012 el Banco de España se dirigió a Avalmadrid y a la Comunidad de Madrid diciéndole: ¡hagan ustedes el favor de mirar estas cosas!

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, hay una inspección de Avalmadrid de la cual resultó un acta, y yo creo que CERSA recibió copia de esa acta, sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: O sea, ustedes tenían conocimiento de esa acta. En el año 2012, ¿quién estaba al frente de CERSA?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A partir de junio de 2012 estaba yo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿A partir de junio de 2012?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, y leímos esa acta, que estaba relacionada en gran parte con operaciones en las que CERSA no participaba y, luego, hacía una serie de recomendaciones de control interno, digamos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí. Se refería usted también a que hacían ustedes informes restringidos bianuales –ha dicho usted bienales, pero, bueno, bianuales, entiendo yo, cada dos años-; informes confidenciales, el último de diciembre de 2018, sobre cada una de las sociedades de garantía recíproca.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sobre el conjunto de las sociedades de garantía recíproca.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Ah!, sobre el conjunto.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿No individuales?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, son informes que tienen una serie de indicadores, que los mide de todas las sociedades de garantía.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: De todas. ¿Y son confidenciales?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, son confidenciales.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Cómo explica usted que sean confidenciales, teniendo en cuenta que hay dinero público de por medio?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, porque lo que es público es el apoyo que damos a las pymes y el dinero que CERSA ha reafianzado y el dinero que CERSA ha pagado en fallidos. El contenido de las estadísticas de cada SGR es confidencial. Sin embargo, todo lo que es la ayuda que da CERSA, que es lo que reafianza y lo que paga como fallidos, es perfectamente público.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ya. En la base de datos de minimis, en la que aparecen las ayudas finalmente desembolsadas por CERSA, por cada empresa...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, ahí no aparecen las desembolsadas; ahí aparecen las concedidas. Las desembolsadas no están disponibles en ningún sitio. Pero, dicho esto, por ejemplo, la semana pasada creo que nos llegó a través del Portal de Transparencia una pregunta sobre el importe que CERSA había pagado como fallido en una operación, y ese tipo de preguntas yo creo que CERSA tiene la obligación de contestarlas, ¿vale? Lo que no hay es un registro de eso, porque lo que se considera ayuda es el hecho de reafianzar, independientemente de que luego la operación resulte fallida o no, porque, una vez que reafianzas, asumes ese riesgo. Entonces, si usted quiere comprobar las ayudas, en el registro de minimis encontrará el reaval concedido, no el fallido.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Bien. Hacen ustedes también –lo ha dicho- análisis de procedimientos de la sociedad de garantía recíproca.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, análisis de procedimientos no hacemos; hacemos..., bueno, de vez en cuando supervisamos o revisamos los procedimientos que tienen, pero análisis... Es que hacer un análisis de un procedimiento...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Supervisan ustedes los procedimientos...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A efectos internos, a efectos de...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿De qué etapas en concreto? ¿De concesión?

El Sr. **PRESIDENTE**: Es la última pregunta.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: De concesión...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿De seguimiento y recuperación?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: De seguimiento y recuperación.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: De las tres.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Dentro de una labor -que quiero que quede muy claro, porque, además, así está reflejado en los cursos de reafianzamiento- que no es fiscalizadora, es a efectos de conceder nuestro reaval.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Muchas gracias.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A usted.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación, y por parte del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, tiene la palabra el señor Brabezo Carballo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Muchas gracias, Presidente. Buenos días, señora Vizcaíno. Muchas gracias por asistir a esta Comisión de Investigación por las supuestas irregularidades en préstamos y avales en una empresa semipública como es Avalmadrid. Digo semipública porque antes se ha dicho que era privada; es semipública ya que tiene financiación de diferentes entes y Administraciones Públicas. Para ser rigurosos, lo que voy a intentar hacer es leer mis preguntas, y sí que le rogaría que fuera lo más breve posible y concreta, por favor.

Usted es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por CUNEF; tiene una larga experiencia en banca de inversión y gestión de inversiones, y usted es Consejera Delegada de CERSA, Compañía Española de Reafianzamiento, desde 2012 hasta la actualidad; ¿es así?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Perfecto. Antes, en la primera intervención de mi compañera Sol Sánchez, ha comentado que CERSA no hace ningún tipo de análisis sobre el riesgo y que es la SGR la que hace el análisis de riesgo para saber si puede conceder un crédito. Si puede ser, si es candidato para el préstamo y el aval; ¿es así?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No he dicho exactamente que no hagamos ningún tipo de análisis, lo que he dicho es que, operación a operación, están delegados en las SGR la sanción y el seguimiento. CERSA lo que hace son determinados controles y supervisa globalmente cómo se hacen esas funciones. Y, además, el contrato especifica que determinadas operaciones de determinado importe se revisan -las demás de forma automática-; entonces, es un sistema delegado. Dicho esto, no quiere decir que CERSA no haga ningún tipo de análisis de las operaciones.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Hay una parte que yo creo que a mi entender no entra en conflicto, pero sí que me gustaría reafirmarlo con usted. Seguidamente, al señor Bartolomé, el segundo interviniente, le está expresando que en este caso CERSA sí hace un control y seguimiento sobre el riesgo. Entiendo que una cosa es ser candidato y pasar esos criterios de riesgo y otra cosa es que, una vez que ese candidato ya es asumido por CERSA, a partir de ahí, CERSA tiene su propio control de riesgo; ¿es así? Lo digo por el conflicto de explicaciones que ha dado.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí. Es que es complicado explicarlo. Si se leen el contrato yo creo que queda bastante claro, lo que pasa es que es un contrato complicado. Hay una delegación, ¿vale? Hay determinadas operaciones que reciben cobertura de forma automática, otras operaciones que CERSA revisa. Como ustedes conocen, no sé por qué hay algunas, incluso, en las que la SGR contaba con una cobertura y que finalmente CERSA ha dado otra, porque fundamentalmente se revisa la elegibilidad de esas operaciones, si realmente esas operaciones eran elegibles para el reafianzamiento de CERSA, y se revisa que la SGR haya llevado a cabo un análisis de su viabilidad de forma suficiente. Eso es, en la parte de asignación de cobertura, lo fundamental que se hace.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Candidato. Exacto.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Luego, ¿qué hace CERSA? Muchas más cosas en relación con el riesgo, las provisiones –que entiendo que es algo que también es muy farragoso para esta Comisión-, pero una vez que tienes riesgo lo que es importantísimo es saber si está bien provisionado, si estás pagando correctamente los fallidos, porque, como se ha explicado al principio de esta sesión - y había algún miembro que no lo entendía-, las SGR y CERSA estamos sujetas a inspección y supervisión por parte del Banco de España; tenemos que tener un coeficiente de solvencia mínimo, que es lo que permite que se califique el aval como si hubiera una póliza de... Para tener bien tus provisiones, tienes que tener información y saber si...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No estoy preguntando eso, pero sí que me interesaría más lo siguiente. ¿Qué riesgos se toman en cuenta? Es decir, estamos hablando de riesgos. Concretamente, ¿en qué? Me gustaría saber de qué riesgos se está hablando, porque puede ser que entren en conflicto o que sean diferentes riesgos los que analiza la SGR y los que toma o analiza CERSA, en este caso. ¿Cuáles son los que hace CERSA? En este sentido, ¿qué riesgos ve en la empresa?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: La que analiza el riesgo es la SGR y es la que lo concede, pero CERSA, en los controles que efectúa de las operaciones, lo que hace es una revisión de esa concesión de riesgo y en algunos casos puede determinar que esa operación no era elegible para CERSA.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Con qué criterio?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Pues con los criterios, fundamentalmente, del contrato de reafianzamiento. Hay una sección, que es la 3, del contrato, que dice lo que es elegible y lo que no es elegible para CERSA. Hemos mencionado antes algún caso. Si una empresa no es pyme, no es elegible para CERSA; si una empresa está en concurso, no es elegible para CERSA; si una empresa

tiene deudas con la Seguridad Social, no es para CERSA; si está en determinadas sectores, no es para CERSA. Esa es la labor fundamental de revisión que se hace en las operaciones sancionadas, junto con el hecho...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De acuerdo. Me queda poco... Ha contestado la pregunta que le hacía. Para ir un poquito más rápido. Entendemos que si un socio partícipe es fallido y no se ejecuta esa recuperación CERSA no tendría que actuar, ¿podría confirmarme esto?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: La recuperación está delegada en las SGR también, sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pero si no se declara fallido y no hay recuperación, ¿no actuaría –esa es mi pregunta concreta- en este caso CERSA?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Si la SGR declara una operación fallida porque considera que no hay más vías de recuperación o que las vías de recuperación se van a poder producir posteriormente, CERSA paga el fallido. Si posteriormente se produce una recuperación -es muy habitual en reclamaciones a avalistas, personas físicas- y se considera que no hay vías de recuperación a través de esa persona física porque su situación patrimonial no parece que vaya a permitir una recuperación, pero si posteriormente se recupera, CERSA tiene derecho a recuperar. Lo que nunca puede hacer CERSA es actuar directamente contra ninguna de las garantías que tiene la SGR.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Si no lo declara fallido en este caso, eso es lo que le estoy preguntando. Creo que está intentando contestarme otra cosa; a lo mejor no me estoy expresando de manera correcta.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es que creo que no entiendo la pregunta.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Si no hay recuperación, si no se declara fallido, no actúa CERSA.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, si no hay fallido, CERSA no paga.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale, perfecto. Lo digo porque, si el número de fallidos es alto, pues no habrá actuación por parte, y en eso caerá en desconcierto en este caso; de acuerdo. Entonces, entiendo que CERSA tiene un departamento de riesgos.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Este departamento de riesgos ¿desde qué año lo tienen?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Desde su origen, en el año 1994.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Desde su origen? Vale. Según vemos en los estatutos de Avalmadrid, no existe Comité de Riesgos hasta 2014.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Eso no tiene...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Entonces, existe un gap de dos años en los que no hay un Comité de Riesgos en Avalmadrid, pero CERSA ha estado validando o haciendo una aceptación de esos préstamos y avales con información de la SGR Avalmadrid sin comité de riesgos durante esos dos años.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Ya, pero es que...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Estaríamos en lo cierto?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No sé decirle...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Según los informes que hay publicados.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es que, a ver, el hecho de que exista un Comité de Riesgos o no, no quiere decir que todas las operaciones las apruebe el Comité de Riesgos, ¿vale? Cada SGR tiene su procedimiento de sanción y su nivel de delegación, de forma que hay operaciones que las aprueba el jefe de riesgos, otra que las tiene hasta delegadas -en las SGR más grandes con muchas oficinas- en el responsable de la oficina, y, luego, por umbrales de importe, va subiendo hasta llegar en última instancia al Consejo de Administración, icuando se llega!, que no es lo habitual ni, en mi opinión, saludable.

El tema de los comités -los comités de remuneraciones, los comités de auditoría, los comités de riesgos-, como comités delegados del Consejo, de los que forman parte miembros del Consejo de Administración, es una cuestión de recomendación y de normativa del Banco de España que ha dado lugar a que se configuren esos comités. Entonces, el hecho de que esos comités, en el año 2014 o 2010 -cuando fuera-, no existieran no quiere decir que la SGR no tuviera unos canales de riesgos que los tenía que haber aprobado el Consejo, y el Consejo tenía que haber dicho: estas operaciones, hasta tal importe, las aprueba este señor; hasta tal importe, este órgano colegiado. Entonces, sinceramente, no sé cómo era en 2014 el procedimiento de sanción de Avalmadrid, pero el hecho de que no haya un Comité de Riesgos no quiere decir que no se... Ahora mismo es impensable, porque digamos que...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Sí, no, ahora...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: El concepto de...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De acuerdo, muchas gracias. Según veo en el informe anual de 2011... Es cierto que usted entra en 2012, pero ya está publicado, porque esto es año natural, 2012...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Aquí vemos que en sus órganos de gobierno, por ejemplo, no hay absolutamente nada al respecto sobre Comité de Riesgos, ni departamento de riesgos, ni de hecho se hace mención alguna en estos órganos de gobierno. Hay un Consejo de Administración de Avalmadrid y una Comisión Ejecutiva de Avalmadrid, pero no hay nada más según la documentación oficial que está expuesta en este caso.

Sí que me gustaría ir avanzando, de todas maneras. ¿Sabe o me podría decir si Avalmadrid cumplió con todos los controles preceptivos para entregar un aval, préstamo o crédito?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¿Cuándo?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Desde que usted es... Si siempre ha cumplido todos los controles preceptivos.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Yo no puedo afirmar que Avalmadrid haya cumplido con todos los controles en toda su cartera de operaciones, porque, como le decía antes, el reafianzamiento siempre –no solo en CERSA- es un modelo delegado por el que haces controles sobre bases muestrales o mayores importes, y no puedes volver a revisar todas las operaciones.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Entonces...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: CERSA hace 10.000 operaciones al año, ¡haría falta un ejército para revisar 10.000 operaciones al año!

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Entiendo. Pero, entonces, sí que se cumplieron para conceder esos créditos o ese respaldo por parte de CERSA, porque, si no, no estaría... En ese sentido, ¿se ha dado o se ha concedido un crédito sin el respaldo de CERSA porque había un exceso de riesgo?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, a ver, nosotros no podemos responder por todas las operaciones de Avalmadrid, porque no tenemos la obligación de revisarlas. Hay operaciones de Avalmadrid que no han estado reafianzadas por CERSA –y me refiero a operaciones de hace muchísimos años-, en parte porque hubo una serie de operaciones con no pymes y también operaciones de importes excesivos que superaban nuestros criterios de elegibilidad o de riesgo. CERSA, en parte es soberana de su riesgo y nos ponemos muy claro un techo, que ahora mismo está en 750.000 de riesgo por pyme o empresa; en la medida en que una SGR –que no solo es el caso de Avalmadrid- haga una operación de 3 millones de euros, CERSA no le va a acompañar en toda esa operación.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De acuerdo.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Nosotros tenemos nuestros propios criterios pero no podemos responder por toda la cartera y que todas las operaciones...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: En 2012, cuando usted ya era Consejera Delegada de CERSA, el Banco de España expedió a Avalmadrid, ¿nos podría decir los motivos y qué hizo para solucionar este expediente que motivó una no recuperación de fallidos?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A ver. Yo he leído ese informe porque nosotros exigimos transparencia total a las SGR como forma de tener control. No soy la mejor persona para responder a ese informe, lo que sí le puedo decir es que yo no tengo entendido que el Banco de España expedientara o sancionara a Avalmadrid en el año 2012.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: He dicho expediente, no he dicho sanción.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Lo que hizo fue emitir un acta después de una inspección, que es lo habitual -hay una inspección y hay un acta-, con una serie de recomendaciones.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pregunta: ¿ustedes reciben todos los avisos y las notificaciones de aquellos expedientes que pueda hacer o ejecutar el Banco de España?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Los pedimos, sí, y el acta de la inspección del Banco de España de 2012 la tuvimos y la leímos.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y tiene la de 2016-2017?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y nos podría decir los motivos por los cuales fue expedientado?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A ver, la valoración que yo hago del acta del Banco de España es que ha incoado un expediente de sanción no por una cuestión de solvencia, o sea, no cuestiona la solvencia de Avalmadrid ni que Avalmadrid no tenga los recursos ni financieros ni humanos para llevar a cabo las operaciones, sino por una serie de aspectos de índole cualitativa o procedimental, por los que entiende que algunas de las recomendaciones que había hecho en el pasado no están atendidas; algunas están relacionadas con la concentración y el tamaño de las operaciones y la cartera.

Ahí entramos en un terreno en el que yo tampoco me quiero meter mucho porque a veces es muy procedimental. Nosotros, desde luego, la valoración que hacemos de Avalmadrid, comparando Avalmadrid de hace diez años con Avalmadrid ahora, es que el tamaño medio de sus operaciones se ha reducido considerablemente, que ya no tiene prácticamente operaciones no reavaladas por CERSA en avales financieros y que el tamaño medio de las operaciones está muy por debajo de la media sectorial; la media sectorial en tamaño por pyme son 140.000 euros -en tamaño por operaciones, menos, pero nosotros lo miramos siempre en una misma pyme- y en el caso de Avalmadrid está por debajo de 80.000. Además, no opera de forma relevante en el segmento de operaciones de más de un millón de euros. Con lo cual, entendemos que la recomendación que en el año 2012 hizo el Banco de España, en ese sentido, a nosotros ahora mismo no nos preocupa. Dicho esto, el Banco de España

tiene problemas con ese tema pero por cuestiones que a mí se me escapan, porque simplemente leyendo el acta del Banco de España no acabo de entender.

Pero si me pregunta mi opinión sobre la concentración de riesgo de Avalmadrid hoy, en su cartera de ahora, nosotros estamos muy cómodos con la fragmentación de su riesgo y entendemos que ha habido un cambio respecto a la cartera que a lo mejor fue objeto de inspección por parte del Banco de España en el año 2012.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De acuerdo. Como me queda poquito tiempo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Lo siento, señor Brabezo, no le queda nada.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Ya no tengo tiempo, vale.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo ha sobrepasado con creces; para el segundo turno.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No me ha quedado nada de tiempo pero quiero agradecer sus repuestas e, igualmente, más tarde le haré las preguntas que tengo en el tintero.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Lo siento, pero son temas muy complejos, que no se pueden contestar en dos palabras.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Sí, sí, agradezco su colaboración. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le entendemos perfectamente. Por el Grupo Popular, el señor Muñoz Abrines.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor Presidente. Gracias, señora Vizcaíno. En primer lugar, quería felicitarla como Consejera Delegada de CERSA porque, evidentemente, es una entidad que realiza una labor fundamental en el sistema global de reafianzamiento; de hecho, buena parte de su labor contribuye a que se den unos elementos y unos resultados que proporcionan unas inversiones de 1,3 por cada euro que se afianza y, por lo tanto, creo que es una buena actividad para las pymes y para la economía en general.

Se ha hablado una vez más de si es una entidad pública o privada –estamos hablando de Avalmadrid- y se ha dicho que es semipública; bueno, desde el punto de jurídico, eso no existe: o eres público, o eres privado. Entonces, ¿Avalmadrid pertenece al sector público autonómico? Yo creo que no; no existe ninguna clasificación. Entonces, a mí me gustaría confirmar ciertos criterios, que son los que establece la norma, para determinar si una entidad es pública o es privada.

De acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley de Patrimonio, serán del sector público aquellas empresas en cuyo capital supere el 50 por ciento el sector público. Y después, el Sistema Europeo de Cuentas, de 2010, establece ocho indicadores: que la titularidad mayoritaria sea pública -en este caso, en Avalmadrid no se da, porque es un 26 por ciento-; que el

control del Consejo de Administración o de órgano ejecutivo sea público -en el caso de Avalmadrid, solamente tres de once miembros son de la comunidad autónoma y, por lo tanto, no existe control de la entidad por parte de la comunidad autónoma-; que haya control del nombramiento del personal directivo -yo creo que, en Avalmadrid, la Comunidad de Madrid no tiene control del personal directivo, ya que lo nombra el Consejo de Administración de acuerdo con sus estatutos-; que tampoco exista un control público de los principales comités -la Comunidad de Madrid no es mayoritaria en los comités de Avalmadrid-; que haya una posesión pública de una acción de oro -yo creo que Avalmadrid no tiene acción de oro-; que exista normativa especial que otorgue a la Comunidad de Madrid su control -no existe ninguna normativa, ninguna ley, ningún reglamento que determine que la Comunidad de Madrid tiene un control especial sobre Avalmadrid-; que la Administración represente el grueso de la demanda -como es socio protector, no puede solicitar avales y, por lo tanto, no puede ser cliente de Avalmadrid ni, por tanto, forma parte del grueso de su demanda-; o que la Administración sea prestadora, es decir, preste dinero o ponga condiciones para que Avalmadrid pueda recibir préstamos. Por lo tanto, desde ese punto de vista, yo creo que Avalmadrid es una entidad privada, ipertenece al sector privado!

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es que yo le iba a interrumpir, pero no le he interrumpido porque tenemos poco tiempo y yo, sinceramente, creo que para contestar esa pregunta no hace falta llamar a CERSA. Yo creo que la Comunidad de Madrid tiene letrados expertos en la Intervención para saber si una empresa es pública o no. Entonces, yo no creo que yo tenga que responder a esa pregunta. Yo le doy mi opinión encantada, ipero es que no sirve de nada!, o sea, eso lo tienen que determinar la Intervención de la Comunidad o los organismos competentes en la Comunidad.

Lo que es una obviedad es que Avalmadrid recibe apoyo de la Comunidad de Madrid vía aportaciones al FPT, fundamentalmente. Entonces, lo que tiene que valorar la Comunidad de Madrid -entiendo- es si esas aportaciones son eficientes o no. Yo ahí, si quiere, le doy mi opinión. Nosotros tenemos aquí como invitado al Director General de Industria, que es el Presidente de CERSA. CERSA ha recibido del Ministerio de Industria desde el año 1995, en que empezó su actividad, 400 millones de euros de aportaciones al FPT; 400 millones de euros. Con eso hemos movilizad o financiación por importe superior a 20.000 millones para las pymes. Eso es un efecto multiplicador de cincuenta veces. ¿Por qué el Ministerio de Industria, por qué la Comisión Europea están fomentando enormemente los instrumentos de garantía en los últimos años? Porque son instrumentos muy eficientes de apoyo a las empresas, mucho más eficientes por su efecto multiplicador que los préstamos directos, las subvenciones, etcétera.

Yo creo que lo que la Comunidad de Madrid tiene que valorar es si las aportaciones que ha hecho a Avalmadrid en forma de fondo de provisiones técnicas tienen el efecto multiplicador que se desea, si llegan a las pymes que se busca. Yo creo que no es una cuestión... O por lo menos, si quieren darle vueltas a si es pública o no, dénselas, pero es que en este sentido no creo que mi opinión aporte nada. Es una opinión de los letrados o de la Intervención de la Comunidad de Madrid.

Lo que es verdad –datos- es que las SGR en general no tienen mayoría accionarial pública, y la influencia de sus comunidades en los órganos de gobierno está reducida al número limitado de miembros, que no son mayoría, pero eso es lo que ya hemos estado comentando durante el resto de la comparecencia.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias. CERSA, cuando toma una decisión de firmar un contrato con una sociedad de garantía recíproca o da por buenos los avales concretos y da cobertura a operaciones concretas, ¿hace algún tipo de consulta a la Dirección General de Pymes o al Ministerio respecto a qué decisiones tiene que tomar o actúa normalmente con independencia?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Nosotros tenemos un Consejo de Administración presidido por el Director General de Industria, en el que valoramos qué tipo de apoyo queremos dar a las pymes, con qué recursos contamos -del Ministerio y de la Unión Europea- y si las SGR están cumpliendo –de ahí nuestro informe de evaluación- la misión con las pymes de su territorio, y de ahí aprobamos en el Consejo de Administración la firma o no firma del contrato de reafianzamiento con las SGR.

¿Qué valoramos? En el caso de Avalmadrid, pues Avalmadrid en los últimos diez años ha estado apoyando a un promedio de 1.000 empresas madrileñas al año; o sea, en total ha acumulado, en diez años, 10.000 empresas, con una generación de un empleo -de promedio- de algo más de 10 empleos por empresa, es decir, 100.000 empleos sostenidos por Avalmadrid. El perfil de empresas que apoya, si son nuevas empresas, si son empresas más consolidadas, qué importe medio de financiación... Ese es el tipo de aspectos que valoramos antes de firmar un contrato de reafianzamiento con las SGR.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Se ha planteado la situación de Avalmadrid, su solvencia, su morosidad, etcétera. Las coberturas que da CERSA son gratuitas, pero existe un supuesto que, si se supera, que es la existencia del coeficiente Q -ahora creo que es la ratio Z-, por el cual, si el índice de siniestralidad que tiene una sociedad de garantía recíproca supera ese nivel, que es un indicador variable en función de ciertas circunstancias y de diferentes variables, entonces debería pagar o tener un coste para esa sociedad de garantía recíproca el tener la cobertura de CERSA. Se supone, por lo tanto, que, si se tiene que pagar y si se da la circunstancia de ese coeficiente, es porque la sociedad de garantía recíproca correspondiente ha tenido una actividad, o más arriesgada de lo normal, o sus decisiones en un momento determinado han podido ser más equivocadas.

Desde que usted dirige CERSA, está a la cabeza de la sociedad, ¿Avalmadrid ha incurrido alguna vez en superar el coeficiente Q o la ratio Z?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Creo que no, que desde el año 2012 no ha pagado coste de cobertura, lo que no quiere decir que no lo vaya a pagar este año o el que viene, y que, en todo caso, pagar coste de cobertura no quiere decir estar excluido del sistema de reafianzamiento; es una penalización. Y lo que nosotros valoramos, a efectos del reafianzamiento -que no sé si explicar, porque a lo mejor es entrar en demasiados detalles-, cómo nosotros valoramos la actividad de las SGR -que hace falta tener mucha perspectiva y una cartera muy larga para valorarlo-, la tasa de pérdidas

que ha traído la cartera originada por cada SGR, porque saben que las operaciones tienen una duración media muy larga -en promedio, los préstamos tienen una vida de siete años, entonces hace falta mucha perspectiva para valorar la pérdida que han generado-, en promedio, la cartera de CERSA, en un ciclo, tiene una pérdida del 7 u 8 por ciento, que consideramos que es una pérdida después de la labor de recuperación que hacen las SGR, que es una labor tremendamente artesanal y muy farragosa, y es una de las razones por las que a los bancos no les gusta ese segmento de crédito. Puede que las operaciones que entren en mora o se impaguen a los bancos sean el 13 por ciento, y de ahí se recupere una parte, de forma que la pérdida final es el 7 u 8 por ciento; una parte se la queda Avalmadrid o la SGR correspondiente, otra parte CERSA, otra parte va al Fondo Europeo de Inversiones, otra parte se la puede quedar una comunidad autónoma. Y nosotros consideramos que esa pérdida en ese segmento es una pérdida muy razonable; que, ante el mismo segmento gris que les ha explicado, al final resulte que, de lo que se concede, solo del 8 por ciento resulte pérdida, es muy razonable.

Sinceramente, Avalmadrid se mueve en un entorno a lo mejor un poco más alto que el promedio sectorial de pérdida, cosa que nosotros atribuimos, en parte, a que tiene una cartera con un peso altísimo de nuevas empresas: el peso de las nuevas empresas en Avalmadrid supera el 40 por ciento; comparado con otros segmentos, tiene un peso elevadísimo también de empresarios autónomos y, aunque antes se ha dicho lo contrario, con los datos de CERSA, una cartera con menos garantías hipotecarias, de forma que entendemos que la tasa de pérdida global de la cartera de Avalmadrid -nuestro análisis está más relacionado con el análisis global que con el análisis de operación-operación- es razonable para la misión que tiene que atender. De hecho, lo que nosotros valoramos de Avalmadrid es que atiende a 1.000 empresas madrileñas al año -en Madrid hay cuatrocientas y pico mil empresas- y se podría atender a bastantes más en nuestra opinión, aunque 1.000 son muchas y es masa crítica suficiente.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: He visto, de las Memorias de CERSA, que el peso que tiene Avalmadrid en relación al riesgo vivo es bastante estable; es decir, en el año 2013 representaba el 11 por ciento del riesgo vivo que tenía CERSA y, en estos momentos, en el año 2018, en la última cifra, también representa el 11 por ciento; es decir, que más o menos supongo que todas las sociedades de garantía recíproca andan como en una actividad bastante constante a lo largo de los años en relación con CERSA.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, bueno, tampoco hay grandes oscilaciones en el riesgo vivo. Esto es un poco lo que contaba; Madrid supone cerca del 20 por ciento del PIB de España. Es verdad que está infrarrepresentado en número de pymes, porque digamos que en Madrid hay más gran empresa que pymes, pero, aun así, el número de pymes madrileñas sobre el conjunto de las pymes españolas es más del... Yo creo que ahora mismo Avalmadrid no representa más del 10 por ciento del riesgo de CERSA y probablemente, en un mundo ideal, Avalmadrid tendría que tener un peso superior en CERSA del que tiene por el tamaño de la comunidad autónoma.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para terminar este turno, tiene la palabra la señora Sánchez Acera por el Grupo Parlamentario Socialista.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, señora Vizcaíno por su asistencia y por sus explicaciones. Para centrar el asunto, quiero primero dejar claro que desde el Grupo Parlamentario Socialista creemos firmemente en la labor -lo he dicho anteriormente- de las sociedades de garantía recíproca, tanto la de la Comunidad de Madrid, Avalmadrid, como también todo el sistema que está por las distintas comunidades autónomas, y también desde la Dirección General de Industria, desde el Gobierno de España, se apoya esa labor; creemos que la labor realizada es buena, importante y necesaria para las pymes y para los autónomos de nuestro país, lo cual no quiere decir que, si en un momento determinado detectamos posibles irregularidades o deficiencias, en este caso en la sociedad de garantía recíproca de la Comunidad de Madrid, intentemos mejorarlas, detectarlas y, si hay algún tipo de responsabilidad política, también señalarla para mejorar, y este es el propósito de esta Comisión, no es ningún otro. Así que agradezco su asistencia y también sus explicaciones.

Usted ha comentado que desde CERSA se tienen convenios de reafianzamiento con todas las sociedades de garantía recíproca, que ya nos habían informado de que las hay en todas las comunidades autónomas. ¿No es así?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, tenemos convenio con todas; no quiere decir que en todas las comunidades autónomas haya una sociedad de garantía...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Eso es. ¡Sí!

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Pero más o menos cuadra.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí. Nos había comentado el anterior compareciente que lo había, pero, bueno, independientemente de eso, donde las hay sí que tienen esos convenios de reafianzamiento. Yo tengo aquí el convenio de reafianzamiento de CERSA del año 2011, porque me lo mandó el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; tengo este convenio en el que se establece que, de una manera natural, los importes de menos de 400.000 euros son, digamos, reafianzados automáticamente, ¿no?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: A menos que haya una serie de excepciones que tienen que ver con: empresas operativas en el sector inmobiliario, empresas sin personal, empresas en crisis, las empresas del sector transporte de mercancías por carretera, en las adquisiciones de vehículos, las empresas operativas, en el sector de producción, de productos agrícolas y en el sector pesquero, las empresas operativas en el sector del carbón o las empresas que no cumplan con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales. Digamos que, automáticamente, si ninguna operación pasaba de 400.000 euros... Usted ya ha explicado que tenía delegada esa facultad en este caso en Avalmadrid, que es con quien tiene este convenio de reafianzamiento. ¿Es así?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Entiendo que usted, al delegar eso, lo que está delegando es cómo se valora el riesgo...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Y la viabilidad.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y, por tanto, también la viabilidad de la operación. Es importante que la labor que se hace desde Avalmadrid sobre el riesgo y la viabilidad de la operación sea lo más escrupulosa, ajustada, eficiente y transparente posible para todos los actores que estamos aquí, porque hay varios actores y, entre ellos, ustedes, que delegan o tienen esa confianza en las sociedades de garantía recíproca. Ahora volveré a eso, porque antes quiero que me deje algo claro. Usted ha dicho que hay una serie de operaciones en las que nunca hubo reaval de CERSA, muchas de ellas son las que ya hemos visto o las que están contempladas en ese informe que pidió Avalmadrid a una consultora, a las que se ha hecho referencia por un tema de importe o porque no son pymes, es decir, en todas esas operaciones ustedes ni entraban ni salían, les daba exactamente igual; o sea que era una cosa exclusiva y donde la asunción de cualquier tipo de responsabilidad...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Era de Avalmadrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Es puramente de Avalmadrid. Lo quiero dejar claro porque vamos a dejarle a cada uno su responsabilidad. Con lo cual Avalmadrid en esas operaciones tomaba unas decisiones de riesgo de concesión de esos avales y, luego, la asunción de esos fallidos, directamente ellos: el Consejo de Administración que estaba nombrado en ese momento y también el director general o directores generales que en esos momentos hubiese en Avalmadrid.

Bien, también ha dicho usted que ha cambiado del año 2012 a hoy el tamaño medio de las operaciones que avala Avalmadrid y que es mucho mejor, porque sí que ya se fija más en lo que son las pymes y los autónomos. Digamos que, desde el año 2007 a 2018 –que me parece que son los que llevamos a la Comisión-, los años centrales en los que se pudieron producir esas presuntas irregularidades, había un criterio distinto al que actualmente, y afortunadamente, puede tener Avalmadrid.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, yo no puedo hablar de irregularidades, lo que puedo dar es un dato objetivo, y es que, en esa época, y es lo que puse de manifiesto en el acta del Banco de España, se concedieron una serie de operaciones de tamaño grande, con muy poco reafianzamiento de CERSA –que fue una de las recomendaciones del Banco de España-, y, si se analiza la cartera actual o más reciente, ya no hay esos importes de operaciones, ya no hay operaciones no reavaladas por CERSA.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Digamos que tampoco están los directores generales de aquel momento.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, hubo un cambio de director general no sé en qué año, en 2014.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ha habido varios, pero digamos que ya no están esas personas que podían tomar esas decisiones o esos planteamientos o esa dirección, tampoco está el Presidente de Avalmadrid en aquel momento, ahora hay otro; es decir, que quizá era una manera de actuar que estuviera fuera –entre comillas- o entendemos que no podría ser a lo mejor lo más adecuado para una sociedad de garantía recíproca como era Avalmadrid. Esa parte, aunque fuera excepcional, aunque fuera limitada en recursos y limitada en operaciones, no era la normalidad o no es la normalidad de las operaciones que tiene que financiar una sociedad de garantía recíproca.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: CERSA no la reafianza.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: CERSA no la reafianza. Muy bien. Me queda bastante claro que, si CERSA no la reafianza, digamos que tiene una...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Yo no puedo hablar de irregularidad sino de criterios de elegibilidad de CERSA.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, sí. Yo tengo este convenio, en el que se dice que, cuando hay una operación que está fallida, le tienen que comunicar a CERSA que esta operación está fallida y, luego, también tienen que mandar informes sobre cómo es esa recuperación posible de esa operación que está fallida. Usted ha dicho que ahora mismo están intentando que se dé el fallido cuanto más tarde mejor, porque entienden que las sociedades de garantía recíproca tienen que hacer una cosa, que es un esfuerzo por recuperar sus riesgos, porque realmente a ustedes les meten en medio, digamos, pero los riesgos los han concedido las sociedades de garantía recíproca, en este caso, Avalmadrid. ¿Considera que actualmente Avalmadrid está haciendo ese esfuerzo para dar esos fallidos lo más tarde posible?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, nosotros se lo exigimos así en el contrato, que hagan los esfuerzos recuperacionantes, que nos lo expliquen y que intenten pasar el fallido cuando ya no hay expectativas de recuperación adicionales.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Cuando ya no hay expectativas.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es una labor tremendamente farragosa de las SGR porque cuanto más pequeña es la cartera se trata de recuperar operaciones muy pequeñas, pero yo entiendo que intentan hacerlo en la medida de sus capacidades, en ocasiones recurriendo a subcontrataciones y tal, pero yo creo que sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Usted considera que, por ejemplo, dar por fallida una operación al año de haberse concedido es un poco pronto?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, nosotros en el contrato tenemos seis meses como mínimo y además tiene que mediar ese informe. Entonces, ¿qué ocurre con Avalmadrid? Avalmadrid en nuestros análisis es de las SGR que antes pasa a una operación a fallido desde que ellos han pagado al banco, pero entendemos que es un poco por la naturaleza de sus operaciones: tienen mucha nueva empresa, mucho autónomo y muy pocas garantías hipotecarias, lo que hace que realmente cuando ellos pagan al banco muchas veces es más fácil que determinen muy rápidamente que hay pocas expectativas de recuperación, pero eso es algo que nosotros entendemos que es inherente al tipo de cartera que tiene Avalmadrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Si ustedes se hacen cargo de un fallido... Y ha comentado también que hay dinero de los fondos europeos, es decir, que ya no estamos hablando solamente, en nuestro caso, de una financiación de la comunidad autónoma, de una financiación del Estado, porque también hay una financiación de fondos europeos, que además es muy estricta; no digo que los demás no sean estrictos, que también, pero es verdad que hay que seguir cumpliendo con requisitos para el pago de fallidos. Se podría decir, entonces, –a ver si me consigo explicar- que, si una operación de aval, en este caso por parte de Avalmadrid, es dada con unos criterios de aprobación, es decir, sujeta a una serie de condiciones para que se apruebe esa operación -se aprueba la operación sujeta a esas condiciones-, se concede por parte de un banco ese préstamo, teniendo en cuenta que esa empresa va con el aval de Avalmadrid, en caso de que no realice el pago en ningún momento, entra en fallido. Y como Avalmadrid -usted lo ha dicho- es muy rápida y, en el momento en el que alguien deja de pagar, directamente asume ese coste, y no solamente asume ese coste con el banco sino que rápidamente lo pasa a fallido en vez de esperar a ver si puede...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, espera el mínimo; el mínimo que tiene el contrato lo tiene que esperar, ¿eh?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bueno, pero que, digamos, es más rápida que otras SGR en pasarlo a fallido y, por lo tanto, en pedir tanto a la Comunidad de Madrid, en el caso de que tuviese ese convenio de reafianzamiento... Por ejemplo, yo aquí tengo operaciones de 2011, que no solamente estaban con el convenio de CERSA sino también el convenio de la Comunidad de Madrid, que también me lo ha suministrado el Consejo de Gobierno y me ha pasado el listado de esas operaciones, y vemos perfectamente que pasan a fallido y la Comunidad paga su parte, y entiendo que CERSA también paga su parte. Si ustedes tuvieran constancia de que no se ha cumplido con las condiciones de la concesión de esa operación, ¿qué pensarían?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¿A qué llamas...?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Por ejemplo, esta operación está condicionada a que se cumpla, es finalista. Es como si yo voy y me compro un coche; cuando yo voy a comprarme un coche me dicen que tengo que mandar la factura del coche.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Le voy a explicar la revisión que hacemos nosotros -está todo en el contrato- y lo que hace el Fondo Europeo de Inversiones también; o sea, nosotros, una vez que concedemos una operación, que si es de menos de 400.000 euros puede ser automática...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, sí. Yo le digo...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Podemos no revisarla en el momento de la concesión. Si cuando resulta fallido nos pasan el fallido, CERSA lo primero que hace es revisar la elegibilidad de esa operación y, si por lo que fuera esa operación no era elegible, no pagamos el fallido. Pero es que no es elegible, no que: "oye, pues es que aquí dijeron que el año que viene la empresa iba a vender 100 y es que vendió 80 y por eso no pudo pagar el crédito".

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero si, por ejemplo, el dinero es para comprar camiones, que estoy poniendo un ejemplo que seguro que no es adecuado, porque ya he visto que el transporte de mercancías...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, no es adecuado.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: O sea, imagínese cuál estoy poniendo. Pero, si luego se compran, yo qué sé, manzanas...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A ver, cuando es una operación de inversión el Fondo Europeo de Inversiones nos pide hasta la factura de la inversión; o sea, ellos buscan mucho, luchan mucho contra el fraude de pedir dinero para no invertir, de forma que nosotros, que recibimos fallidos todos los meses de las SGR, al FEI se los reportamos trimestralmente. Ellos, por ejemplo, nos hacen un sample, que llaman ellos, una muestra de lo que les hemos reportado trimestralmente, y de esas operaciones nos piden todo, y todo es todo, pero lo que no se cuestiona es, lo que le decía, que es que esta empresa iba a ir muy bien y ha ido fatal. Una cosa que nosotros podemos hacer es: nos dijeron que esta era una nueva empresa y por eso le dimos una cobertura del 75 por ciento; y vemos en el momento del fallido que en realidad no era una nueva empresa, que nos habían dicho que se había constituido en el año 1995 y se había constituido...; entonces, ahí bajamos la cobertura. Si no se han cumplido los criterios de elegibilidad de la operación, sí que podemos denegar el pago del fallido, pero no por criterios de concesión de riesgo en el momento de concederlo; no sé si me explico.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, yo entiendo eso, pero mi pregunta es: ¿si no se ha cumplido con las condiciones para lo que se pide ese aval, es decir, se pide para comprar camiones y se compran manzanas?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No recuerdo que hayamos tenido ningún caso, pero entiendo que sí, que efectivamente podríamos denegarlos, porque, de hecho, el FEI nos pide las facturas cuando es inversión, pero piensan que no todas las operaciones...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y si es circulante?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Claro, es que el circulante es que es eso; o sea, yo creo que cada vez hasta el propio FEI pide menos facturas, porque, y para mí es una de las mejores cosas que pueden hacer las SGR, apoyan mucho el circulante, porque hay veces que a las empresas no les hace falta inversión para sobrevivir, porque no pueden invertir, y hay muy pocos instrumentos con dinero público detrás que apoyen circulante. Y lo malo del circulante es que no puedes justificar nada; entonces, como del circulante no podemos justificar nada, realmente... Piensen también que nosotros no tenemos convocatorias ni una orden de bases para un préstamo con unos requisitos; o sea, nosotros damos financiación, y lo que sí que pedimos a veces cuando son operaciones de inversiones es la factura de la inversión, pero no tenemos criterios que a veces son muy exigentes en temas de préstamos o subvenciones de: "tienes que haber hecho la inversión en los últimos tres días o tres días después de haber recibido la financiación"; en ese sentido, nuestros criterios, los del FEI y los de la Comisión, son más flexibles.

Sinceramente no recuerdo ningún caso en el que, al hacer el fallido, de aquellos que hacemos muestras, revisamos y pedimos facturas, hayamos tenido que denegar por eso; pero, efectivamente, ese sería el caso, sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha terminado el tiempo, señora Sánchez Acera. A continuación abrimos el turno de tres minutos para cada intervención. En primer lugar tiene la palabra la señora Sánchez Maroto por parte del Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, señor Presidente. Muy rápido, telegráficamente, porque no quiero que me pase como en la primera intervención, aunque ya empiezo dándole las gracias por estar contestando de manera bastante generosa a todas las cuestiones que se le están poniendo delante. Ha repetido varias veces que no hacen una fiscalización, que no hay un análisis de riesgo explícito desde CERSA, pero lo que sí hay es un compromiso establecido entre el propio contrato entre CERSA y las SGR para establecer, aplicar y transmitir las mejores prácticas y, dentro de ellas, explicitan: "Colaborando con un propio sistema de gestión, evaluación y seguimiento de riesgos, en el que la SGR se debe comprometer a trabajar con ustedes". ¿Eso es correcto?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, con nosotros no. Nosotros queremos que las operaciones lleguen a CERSA -además, así nos lo exigen determinados organismos que están por encima- con un rating; ¿saben lo que es un rating en una operación financiera?

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Sí, sí.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Nosotros en su día les dijimos a las SGR que queríamos que las operaciones vinieran con rating, y se consideró a nivel sectorial que era mucho mejor que el rating fuera común para todas ellas.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Un estándar.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sobre todo porque para que un rating funcione le hace falta masa crítica, y es mejor meter en el mismo sistema de rating las operaciones no solo de Avalmadrid, que son 1.000 al año, sino...

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Sí, sí, sí, he entendido.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Entonces, nosotros lo que exigimos es un rating; no es un rating hecho por nosotros, es un rating desarrollado por el sector, unificando criterios y metiendo todas las operaciones en la misma bolsa para que tenga mayor masa crítica que permita mejorar la proyectividad.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Fantástico, por lo menos hay algún tipo de criterios comunes para luego poder hacer mejores seguimientos.

Bien, cambiando un poco de tercio, a ver si me puede indicar desde qué año le consta que existen convenios entre Avalmadrid y CERSA.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Desde 1994 o 1995.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Desde 1994 o 1995, como había dicho. ¿Desde el principio?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Ininterrumpidamente, sí.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Desde el principio, muy bien. Dentro de estas condiciones de elegibilidad o no elegibilidad, si una empresa estuviera en suspensión de pagos o, aunque no hubiera entrado en concurso de acreedores, al menos, hubiese suspendido pagos a los trabajadores, ¿sería elegible o no sería elegible?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No sería elegible.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: No sería elegible; perfecto. Por lo tanto, dentro de una de las operaciones que se realiza con Mc Infortécnica, con el 50 por ciento reavalado por CERSA y con un 25 por ciento por la Comunidad de Madrid, suponemos que, si un mes antes no hubiese pagado las nóminas a los trabajadores, ¿sería, digamos, algo no correcto o, por lo menos, algo que no se solía hacer?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, el tema es cómo identificarlo, tanto por nuestra parte como por parte de las SGR, porque las cosas...

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Bien, yo entiendo que ahí, si no se les informa, y dado que ya nos ha repetido y nos ha explicado muchas veces hasta donde llega su papel y hasta donde no, sería en todo caso responsabilidad de las SGR siempre y cuando ya estuviera informada o estuviera oculto.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Claro.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Bien, hasta ahí llegan las responsabilidades. Muchísimas gracias.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A usted.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación, y por el Grupo Vox en Madrid, tiene la palabra el señor Ruiz Bartolomé, también por tres minutos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, Presidente. Señora Vizcaíno, los fondos que usted gestiona, que son los que reafianzan las operaciones, son fondos públicos, cien por cien, y nos dice que no existe ningún tipo de fiscalización de las operaciones que reafianzan. ¿No es así?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No. Lo que digo es que no somos un organismo de fiscalización. Nosotros lo que tenemos que tener es nuestro propio modelo de control y seguimiento del riesgo que asumimos por reafianzamiento, que tiene que ser un modelo que se base en controles que nunca puedan alcanzar la totalidad de la cartera por motivos obvios, y que no es un caso específico de CERSA; todos los reafianzadores tienen un modelo de delegación.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Ustedes hacen una fiscalización aleatoria de un 5 por ciento de la cartera que están financiando cada año, por ejemplo, o del 10? ¿Hacen algo así o no?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Hacemos un control aleatorio de elegibilidad en un porcentaje de operaciones...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No, no. No solo de elegibilidad; también de riesgo.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es que, ¿qué es riesgo? Es que es ahí donde yo creo que nos... O sea, nosotros, por ejemplo, en el riesgo de tener las operaciones bien provisionadas, bien pagadas y tal, tenemos un control mucho más intenso. Respecto a lo que es la concesión del riesgo, nosotros nos fijamos más en la elegibilidad y no tanto –aunque hacemos ciertos controles- en si la operación tenía excesivo riesgo y tal. Entonces, lo que sí que hacemos es un control muy exhaustivo de las provisiones, los fallidos, que es otra parte distinta de la que la que se está tratando en esta Comisión, entiendo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Una cosa que le quería preguntar: yo entiendo que en las SGR, a la hora de la concesión de avales, hay un criterio más laxo que el que tendría, por ejemplo, una entidad financiera cualquiera que preste un aval, un banco. ¿No? Hay un criterio más laxo de exigencia de menor solvencia...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Claro.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Porque se trata de dar –entiendo- una vocación de servicio público hacia esas personas que están emprendiendo o que son pequeñas empresas que tienen, lo que hablábamos un poco, el concepto de viabilidad que se llamaba al principio, ¿no?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Eso es un poco así, ¿no?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Claro, tiene que ser así. Si no, no tendría sentido que existiéramos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Claro. Pero, si no existe una fiscalización posterior por parte de ustedes, ¿no puede generarse un incentivo perverso a que, por ejemplo, las operaciones –como decía la señora responsable del Partido Socialista- de menos de 400.000 sencillamente puedan incorporarse a operaciones que no tengan un buen control de solvencia.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Ya, pero ahí nos...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Ni de nada.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Ahí nos protegemos por dos vías, desde el punto de vista de CERSA. Uno, porque –como antes ha preguntado alguien- hay un mecanismo de penalización en el contrato, ¿vale?: a determinada siniestralidad muy alta de la cartera, hay un mecanismo de penalización. Y luego, por otra vía, CERSA lo que está permanentemente monitorizando es la pérdida en la que estamos incurriendo por la cartera, para ver si está dentro de los márgenes que nosotros entendemos que son razonables y que, sobre todo, tenemos cubiertos con los fondos que tenemos del Ministerio y del Fondo Europeo de Inversiones, que es un poco la cifra que les daban antes, que al final la cartera, globalmente, tiene una pérdida del 7 por ciento. Nos parece que atender a un segmento que está justo por debajo de lo que los bancos quieren atender pero que, aun así, tiene viabilidad con una pérdida del 7 por ciento, es razonable. Hacemos más análisis macro de la cartera y de su comportamiento que micro de cada una de las operaciones. Pero ese es el papel normal de un reafianzador, no es...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Me permite, señor Nolla, una cosita?

El Sr. **PRESIDENTE**: Quince segundos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: En el punto 11 del contrato dice: "La SGR remitirá a CERSA copia de, entre otras cosas: los informes de evaluación y seguimiento de riesgos". ¿Qué hacen ustedes con estos informes de evaluación y seguimiento de riesgos que tienen obligación las SGR de enviar?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Esos informes –no sé si exactamente se refiere a la cláusula que estoy pensando- se refieren a las operaciones que están en provisiones: ver en qué situación están, si la SGR está iniciando acciones de recuperación, etcétera. También recibimos todos los informes de sanción de riesgos; otra cosa es los que revisamos. ¿Vale?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: De acuerdo. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Bien. Por el Grupo Más Madrid, el señor Gutiérrez Benito, por tres minutos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias. Vaya por delante, señora Vizcaíno y señor Secretario General de Industria que, efectivamente, los fallos de mercado es necesario que sean cubiertos por el sector público y, en este caso, por el sector financiero, que está lleno de fallos de mercado, algunos de ellos imonstruosos!, que nos han llevado a una recesión que forma parte ya de los anales de la historia económica y de la ignominia en la gestión pública. Entonces, nos parece estupendo; si acaso plantearles que consideren, al hilo de la última pregunta del señor Bartolomé, la realización de muestreos aleatorios sobre la elegibilidad tal y como a ustedes les llega, en función de lo que dicen las sociedades de garantía recíproca. Ustedes delegan el control en las sociedades de garantía recíproca, tienen que fiarse de –según el Partido Popular- empresas privadas en que, efectivamente, son elegibles. Les planteamos que consideren a futuro la realización de muestreos que pongan de manifiesto que, efectivamente, aunque sean nada más que un 7 por ciento los fallidos, son correctamente elegidos por las sociedades de garantía recíproca en las que ustedes delegan.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Ya realizamos esos muestreos; no sé si me he explicado mal.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Sí? Pues entonces no lo hemos entendido. Luego, no me ha quedado claro si ustedes emitieron algún tipo de observación o duda sobre el precio de venta de la cartera de fallidos que se hizo por parte de un contratista, el señor Cañellas, a una entidad que se llama Cobralia. Hay evidencias, al menos mediáticas y periodísticas, de que se pagaron 270.245 euros por una cartera de fallidos y algunos en el sector consideran que es un sobreprecio por encima de lo razonable. ¿Ustedes emitieron algún tipo de observación respecto de ese precio?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No. Vale. Luego, ¿hacen ustedes un seguimiento de los convenios que las comunidades autónomas realizan con las sociedades de garantía recíproca, bien para fallidos, bien para dotación de provisiones técnicas? Es decir, ustedes, de una forma u otra, saben si una comunidad autónoma ha firmado un convenio para aumentar la dotación de provisiones técnicas o saben si la comunidad autónoma ha firmado un convenio para reafianzar fallidos de esa sociedad de garantía recíproca.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale, los conoce. Muy bien. Cuando hacen el análisis de rating, usted contestó antes que tenían conocimiento de la comunicación del Banco de España del año 2012 en la que el Banco de España -como usted ha dicho- hablaba de concentración de riesgos, la mayoría de ellos no reafianzados por CERSA, y esa comunicación del Banco de España parece ser, ¡parece ser!, que todavía -y lo quiero resaltar a la Mesa y al Presidente de esta Comisión- no ha sido entregada; ninguna de las documentaciones solicitadas por los miembros de esta Comisión de Investigación está, por el Gobierno del Partido Popular y de Ciudadanos. ¡Ni un solo elemento de

información solicitado está! Por lo tanto, no está esta carta -no está esta comunicación-, pero en esa comunicación se hablaba, parece ser, de que habían sido reclasificados por Banco de España nada más y nada menos que 26,5 millones a dudosos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando ya.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Usted no cree que eso puede ser constitutivo –antes me ha hablado de Derecho concursal- de un delito contable?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Me imagino que son operaciones muy antiguas; lo que ocurre es que hay una clasificación de riesgo dudoso que se llama “por razones ajenas a la morosidad” o “subjetivo”, que tiene ese problema, que es subjetivo. Entonces, en el último cambio normativo al que se hacía referencia antes del año 2015, esa clasificación como dudoso por razones subjetivas se ha mejorado mucho al objeto de reducir su subjetividad, pero es verdad que históricamente ha habido un margen de interpretación muy grande; entonces, yo no creo que eso se considere delito sino, digamos, diferentes interpretaciones. Ahora, cuando el Banco de España te dice que esto tienes que llevarlo a dudoso, lo llevas y punto, ¿sabes? Entiendo que es lo que hizo Avalmadrid.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, por el Grupo de Ciudadanos, tiene la palabra el señor Brabezo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Muchas gracias. Como tenemos un tiempo muy limitado, me gustaría que me respondiera con sí o no a las preguntas, y preferiría que lo hiciera de esta manera.

Usted tiene una alta experiencia en el mundo de las finanzas y, entre alguna de las compañías, ha estado trabajando en Morgan Stanley. Yo entiendo que en la valoración que hacía de las compañías, por ejemplo, ¿cree que son mejores los criterios de fondo de maniobra, ratio de Tesorería, ratio de endeudamiento, ratio de solvencia, ratio de liquidez? ¿Cree que son mejores que los criterios que, por ejemplo, la señora Sánchez Acera nos ha comentado anteriormente del programa de avales de pymes al que usted ha hecho referencia sobre los criterios de riesgo? ¿Cree que son mejores los ratios que le he comentado o son mejores los criterios de sector?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No entiendo la pregunta; lo siento.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Prefiere ratios para valorar el riesgo de una empresa o prefiere los criterios de sector?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¿No de Avalmadrid sino de la empresa subyacente que recibe el préstamo?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Le pregunto en general.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Para valorar una empresa, las ratios son muy importantes y, en este caso, los planes de futuro de la empresa también.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No, no. Yo me refiero a si usted se quedaría antes con ratios que con criterios de sector.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¿Qué son criterios de sector?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pues los que tiene, tal y como redacta, en el contrato de reafianzamiento del programa de avales y de pymes del 2019; es el nombre que tiene.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es que no entiendo la pregunta.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De todas maneras, ya veo que no me contesta.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es que no sé a qué se refiere con criterios de sector.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pues es tan fácil como saber qué es mejor: una ratio o un criterio de sector firme.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¡Es que no sé lo que es un criterio de sector!

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¡Es lo que tiene usted escrito en el programa de avales!

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Si me dice dónde está, lo...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¡No pasa nada!

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No entiendo la pregunta; lo siento.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Seguimos. El criterio de no avalar a una empresa de más 750.000 euros, ¿desde qué año se aplica?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Desde el año 2013 o 2014.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: 2013 o 2014. Según el programa de avales y pymes, el contrato de reafianzamiento, dice que es posible penalizar una SGR. ¿Ha penalizado alguna vez alguna SGR?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¿Con coste de cobertura?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Sí.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale. ¿Entre ellas Avalmadrid?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Creo que Avalmadrid pagó un año coste de cobertura, pero hace mucho.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Qué año?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Creo que en 2010, pero no lo recuerdo exactamente; pero fue hace muchos, muchos años.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Desde 2012 usted es Consejera Delegada, ¿CERSA ha denunciado alguna irregularidad o puesto en conocimiento del Banco de España alguna irregularidad en Avalmadrid?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Simplemente, quiero agradecerle su presencia hoy aquí y también agradecer a toda la gente que forma CERSA. Queríamos dejar claro que para nosotros, para Ciudadanos, creemos que las SGR tienen una gran importancia para autónomos y micropymes; una de las cosas que estamos intentando hacer en esta Comisión de Investigación es detectar los fallos, corregirlos y mejorarlos, si fuera posible.

Como última pregunta, para cerrar, ¿qué mejoraría de todas las SGR, pero en concreto en Avalmadrid? ¿Qué mejoraría en la relación entre CERSA y la SGR Avalmadrid? Gracias.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Más que entre CERSA y Avalmadrid, entre Avalmadrid y su apoyo a las pymes, como decía antes, yo creo que pueden... ¿Dice en nuestra relación entre Avalmadrid y CERSA? Pues yo creo que la relación entre Avalmadrid y CERSA, en cuanto a reporting, funciona razonablemente bien. ¿Nos gustaría una cartera más grande y con menos tasa de morosidad? ¡Sí, un mundo ideal! También mayor penetración y llegar a más número de pymes madrileñas, nos gustaría y nos gustaría, probablemente, que la cartera de Avalmadrid estuviera un poquito más equilibrada, con menos peso, a lo mejor, de empresas muy pequeñas; en ese sentido, que atendiera a otras empresas que también lo necesitan y puede que además eso redundara en una tasa global de fallidos algo más baja. Pero, ya le digo, que es más en relación con el apoyo que da a las pymes que con la propia relación con CERSA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, el señor Muñoz Abrines, del Grupo Popular.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor Presidente. Han planteado que, respecto a las operaciones a las que dan cobertura, ustedes no hacen su propio análisis de riesgo, entre otras cosas -me ha parecido entender- porque, aparte de criterios más o menos objetivos, siempre hay una percepción subjetiva a la hora de analizar ciertas operaciones y, por lo tanto, ustedes no iban a duplicar el trabajo, entre otras cosas, porque delegan en las sociedades de garantía recíproca. ¿Es eso así? ¿Es correcto? ¿Lo he entendido bien?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es una cuestión de delegación, porque no tiene sentido repetirlo, de fiarte del criterio y de ver que está suficientemente soportado en aquellas que revisamos, pero sin entrar en valoraciones subjetivas de: yo aquí sería algo más conservador.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Eso es. Entonces, por lo tanto, lo que revisan es fundamentalmente que la documentación remitida es la correcta, es todo lo que tienen que enviar y que existe un informe de un analista, que existen los procedimientos correspondientes, etcétera...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Aprobado.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Y que se cumplen los criterios de elegibilidad.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Fundamentalmente es eso.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: De acuerdo. Ha planteado –o me ha parecido entender-, cuando se ha hablado del requerimiento del Banco de España a Avalmadrid, cuando hablaba de las operaciones de excesivo riesgo, que eran las operaciones de más de 1 millón de euros, que usted decía que no acababa de entender la posición del Banco de España.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, es que al leer el texto, a veces no entiendo alguna de las afirmaciones que hace el Banco de España en su última acta en relación con el tamaño de las operaciones, porque me da la sensación de que, más que cuestionar el tamaño real de las operaciones, cuestiona los umbrales de aprobación. Nosotros nos fijamos más en las operaciones reales que han entrado y no tanto en si el umbral lo tenemos en un sitio o en otro. Pero tampoco quiero entrar mucho en el tema del Banco de España; lo que sí quería afirmar es que CERSA tiene esa información porque está previsto en los contratos.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Vale. Simplemente, una reflexión: ha podido comprobar que se intentan hacer preguntas sobre casos muy concretos.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Tal vez esté un poco sorprendida, pero lo curioso es que ustedes analizan su cartera en términos de riesgo global; me parece lo razonable, con independencia de que exista un control de los procedimientos de cara operación, pero, claro, esta es una Comisión que pretende o se dice que es para detectar fallos y arreglarlos -en términos coloquiales- de cuatro operaciones de los años 2008, 2009 y 2010. Estamos en 2019, cuando además toda la normativa, los procedimientos, etcétera, no tienen nada que ver con lo que pasaba en el año 2008, 2009 y 2010; por lo tanto, estamos haciendo un análisis retrospectivo que, probablemente, no nos conduzca a ningún sitio. Por lo tanto, simplemente quiero agradecer su comparecencia en esta Comisión.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, espero que el análisis que hagan sirva de algo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Por último, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, la señora Sánchez Acera.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, Presidente. Señora Vizcaíno, una pequeña pregunta: usted, que tiene experiencia con distintas sociedades de garantía, ¿considera que el hecho

de que haya nombramientos de presidentes y de consejeros por el Consejo de Gobierno, en este caso de la Comunidad de Madrid, ha podido beneficiar o ha sido quizás un lastre para Avalmadrid?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Yo creo que hay una amplia mayoría de sociedades de garantía que no tienen presidentes vinculados al Gobierno de una comunidad autónoma y que probablemente ese modelo, en mi opinión, es mejor; pero es una opinión.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¡Una cosa positiva que se puede sacar de esta Comisión! Otra pregunta que quería hacerle: en la anterior comparecencia -que sé que usted ha estado presente-, leí una carta que había realizado en aquel momento al Presidente de Avalmadrid, el Consejero de Economía y Hacienda; creemos que eso puede ser un caso de influencia política, no muy adecuada, con una sociedad de garantía recíproca. ¿Considera usted que ese tipo de casos son aceptables o beneficiosos para el funcionamiento de una sociedad de garantía?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Yo lo que creo es que los equipos de riesgos de las SGR tienen que hacer su análisis, independientemente de las circunstancias, del peso y de la actividad que realice cada empresa en el tejido de una comunidad autónoma. Entonces, yo creo que cartas, se reciben muchas en muchos sitios y no se puede decir que ya no se manda cartas, icartas se mandan a todos sitios! Lo que hay que hacer es un análisis riguroso, tener en cuenta las posibilidades de viabilidad y que los equipos de riesgos sean independientes y se rijan exclusivamente por eso.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bueno, si después de la carta se aprueba una determinada operación y la empresa determinada entra en quiebra cuatro meses más tarde, quizás no haya beneficiado a la entidad.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Lo importante es la independencia de los equipos de riesgos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. Por último, usted ha comentado que en las operaciones que le llegan, las operaciones de riesgo, van con un rating de riesgo; que se pide a las sociedades de garantía que le hagan ese rating de riesgos, ¿sí?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí. Pero ese riesgo no es determinante de la concesión o no.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, sí. Yo le digo...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es informativo, pero útil.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Yo le digo que es informativo, pero útil. Normalmente, esos rating suelen ser automáticos; hay un programa informático -"tiquiti"-, lo van metiendo -"pun, pun, pun"-, y te sale: 7, que se puede aprobar; 8, tiene que aprobarlo el director general de no sé dónde - o sea, cada rating va asociado -; 4, pues aquí no lo podemos dar. ¿Qué opina sobre que se descarten los rating automáticos y se opte por rating manuales, que puede hacerse y es válido también?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Los análisis que hacen las SGR son manuales. Lo que se hace en el sistema financiero, y las SGR hacen -nosotros lo imponemos en el contrato, pero lo harían igualmente-, es que ese rating manual basado en aspectos de las cuentas y ratios, pero también cualitativos y de futuro, se complementa con un rating de la máquina, porque lo que nosotros queremos –y yo entiendo que los comités de riesgos y los consejos también- es que, cuando sale un rating muy malo y la operación se aprueba, esté suficientemente argumentado de forma cualitativa en los informes.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y si no aparece ese rating automático? ¿Puede no aparecer?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Nosotros obligamos a que...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Lo que le quiero decir es que el rating manual normalmente se hacen cuando te dan una operación en la que el rating automático es...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, no. Se hace rating... O sea, el informe...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Entonces, tú vas haciendo un informe en el que vas determinando por qué sí tiene que aprobarse...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: El informe se hace de una forma y luego se complementa con un rating automático, y ese rating automático sirve un poco para retar la operación, si el rating automático es muy malo y el analista propone aprobarla. Ese es el funcionamiento.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Eso es.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Entonces, yo entiendo que los comités de riesgos, los consejos, si ven una operación que se propone para aprobación con un rating malísimo, cuestionan más esa operación y piden mucha más justificación.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Si el rating automático es malísimo, justifican más para el rating manual.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Efectivamente. Pero el rating, en nuestro caso, es obligatorio; tiene que existir. ¿Vale?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muy bien.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Hemos terminado la segunda comparecencia del día. En primer lugar, agradezco la colaboración de la señora Vizcaíno, del mismo modo que saludo la presencia en la sala como invitado de don Galo Gutiérrez, el señor Director General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Industria de España. A continuación, vamos a suspender la sesión durante quince minutos. Muchas gracias.

*(Se suspende la sesión a las 13 horas y 11 minutos).*

*(Se reanuda la sesión a las 13 horas y 36 minutos).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a dar comienzo al tercer punto del orden del día de esta Comisión de hoy.

**C-1224(XI)/2019 RGEF.10186. Comparecencia de la Sra. D.ª Eva Piera Rojo, en su condición de vocal del Consejo de Administración de Avalmadrid SGR de 2008 a 2011, y como Viceconsejera de Economía, Comercio y Consumo en las mismas fechas, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre aportar informaciones y aclaraciones respecto de las actuaciones propias y de dirección de su Departamento en su relación con Avalmadrid SGR (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).**

Dado que ya se encuentra en su lugar la compareciente, debo preguntarle, en relación a los derechos que la asisten, así como a los apercibimientos legales que se le hacen y que constan de forma expresa en el escrito de requerimiento que se le ha notificado, nos puede confirmar, por favor, si se ha leído el escrito y le constan tales derechos y apercibimientos.

La Sra. **VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AVALMADRID S.G.R DE 2008 A 2011 Y VICECONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO EN LAS MISMAS FECHAS** (Piera Rojo): Sí, me constan.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Por tanto, procedemos con las intervenciones. El primer turno le corresponde al Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie; para ello, tiene la palabra doña Isabel Serra Sánchez, por tiempo de catorce minutos.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Gracias, Presidente. Lo primero, gracias por estar aquí, doña Eva Piera Rojo. Usted, además de haber sido vocal del Consejo de Administración de Avalmadrid y Viceconsejera de Economía, Comercio y Consumo, ha sido Presidenta de Avalmadrid anteriormente; se puede decir que es una persona cercana a Esperanza Aguirre. Ha tenido otras responsabilidades, en Mapfre o en BBVA; de hecho, en los tiempos de Francisco González... Aparece incluso en los papeles de Francisco Granados en la Púnica; de hecho, fue como testigo a declarar en la Púnica. Ha sido también parlamentaria de esta Asamblea, de la Asamblea de Madrid; de hecho, en la misma lista que Isabel Díaz Ayuso.

Le voy a preguntar, dado que tiene amplio conocimiento, aunque por sus responsabilidades como vocal del Consejo de Administración y Viceconsejera creo que es suficiente para responder a estas preguntas. ¿Usted sabe cómo se concede o deniega un aval por parte de Avalmadrid? ¿Cuáles son esos canales? ¿Usted conoce cuáles son esos canales?

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí. En primer lugar, muchas gracias, Presidente. Yo lo que sí quiero dejar claro es que vengo aquí a hablar del periodo en el que yo ocupé esas responsabilidades.

También me gustaría que cuando se recorre un poco la biografía se sea un poco más preciso, porque no es exactamente lo que se ha comentado aquí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede completarla cuando quiera, señora Píera.

La Sra. **PIERA ROJO**: Muy bien. Casi me voy a ceñir a contestar cómo es el funcionamiento de Avalmadrid. El objeto general, como en todas las sociedades de garantía recíproca, consiste básicamente en facilitar el acceso a la financiación a pymes y a autónomos a través de avales que mejoran sus condiciones de acceso al crédito, tanto en términos de plazo como en términos de coste o de tipo de interés, gracias a los convenios que firma Avalmadrid -esta sociedad de garantía recíproca- u otras con las entidades financieras. Básicamente, cualquier empresario, pyme o autónomo cuando tiene necesidades de financiación normalmente acude a una sociedad de garantía recíproca, precisamente porque tiene más facilidades, desde el punto de vista de acceso, que yendo directamente a las entidades financieras.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Una pregunta: con respecto a la relación entre el Consejo de Administración de Avalmadrid y la Presidencia de la Comunidad de Madrid, ¿me puede decir cuáles eran los canales habituales de conexión?

La Sra. **PIERA ROJO**: No, no había canales habituales de conexión.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: No había canales.

La Sra. **PIERA ROJO**: Avalmadrid es una sociedad de garantía recíproca que tiene una gestión ordinaria superprofesionalizada; lo único es que en el Consejo de Administración están representados los socios protectores entre los cuales está la Comunidad de Madrid. Por tanto, la Comunidad de Madrid lo único que tiene es una representación en el Consejo de Administración, pero ninguno de los asuntos que se tratan en la actividad ordinaria de esta entidad financiera son tratados fuera de ese ámbito.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: O sea, nunca había ningún tipo de relación entre un miembro del Gobierno y un miembro del Consejo de Administración de Avalmadrid en relación con lo que pasaba en Avalmadrid.

La Sra. **PIERA ROJO**: Es correcto; nunca la ha habido.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Voy a ser muy concreta porque hay poco tiempo y voy a ir a algunos hechos. Usted es la persona con la que, según algunas informaciones que han salido, Isabel Díaz Ayuso contacta cuando su crédito -el de la empresa Mc Infortécnica- o el aval, si quiere decirlo así, ya está concedido para ponerse en contacto con directivos de Avalmadrid. ¿Esto es correcto o no?

La Sra. **PIERA ROJO**: No, no es correcto. Básicamente en relación con lo que usted está comentando, lo que hace la señora Ayuso, que quiero recordar que en ese momento no ocupaba ningún tipo de responsabilidad pública ni ningún tipo de función o cargo público, es pedirme un

contacto porque quiere información y asesoramiento en relación con la pyme de la que su padre era socio, su padre ya enfermo. Yo lo que hago simplemente es ponerla en contacto, como lo he hecho, por otro lado, con cualquier persona, con cualquier empresario, con cualquier pyme, con cualquier autónomo, con cualquier emprendedor que se me acercara en cualquier momento durante los años en que yo estaba como Viceconsejera, como Directora General de Economía o como Presidenta de Avalmadrid, interesado en informarse de cualquier programa de ayudas, de cualquier programa de subvenciones de apoyo financiero que teníamos a disposición en la Comunidad de Madrid. Lo que hice, por tanto, con la señora Díaz Ayuso fue atender esa petición de con quién podía hablar en Avalmadrid al objeto de obtener información y asesoramiento.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Bueno, el primer correo es el 13 de julio, dos días más tarde Isabel Díaz Ayuso entra de diputada en la Asamblea de Madrid; por tanto, se puede decir que entre ustedes hay una relación bastante cercana, han ido en una lista juntas. Usted está diciendo que esto era normal, o sea, usted ponía en contacto a cualquier persona en relación con esto.

La Sra. **PIERA ROJO**: Exactamente; era lo normal. Le voy a decir algo más, esto es público y le remito a la página 49 del informe anual, que lo tiene disponible en la web de Avalmadrid. Avalmadrid, además de realizar esta labor como entidad financiera, presta otros servicios a sus socios partícipes como asesoramiento en asuntos financieros y en subvenciones. Durante 2011, la Memoria Anual de Avalmadrid dice que, además de realizar su labor como entidad financiera, se recibe un elevado número de consultas de empresas sobre las distintas opciones de financiación, con lo que el departamento comercial de la entidad mantuvo en ese año cerca de 16.000 contactos comerciales.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Vale.

La Sra. **PIERA ROJO**: Por lo tanto, yo, efectivamente, en esa labor que hace Avalmadrid de información y asesoramiento a miles y miles de pymes, autónomos y emprendedores es en el contexto en el que yo he podido atender a toda persona que por mi actividad, también pública, me ha preguntado con quién podía referirla para información y asesoramiento.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¿Me puede concretar qué le pide Isabel Díaz Ayuso?

La Sra. **PIERA ROJO**: Un contacto.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Un contacto.

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¿Para qué?

La Sra. **PIERA ROJO**: Para información y asesoramiento.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Vale, para información y asesoramiento. A raíz de ese contacto que usted le pasa, Isabel Díaz Ayuso, entre el 14 de julio y el 14 de septiembre le pide a ese directivo

información y le aporta diferentes datos respecto a la empresa Mc Infortécnica. Hay un correo entre ese directivo y otra empleada de Avalmadrid para pedirle información de Mc Infortécnica y en ese correo el asunto directamente es: "Presidencia de la Comunidad de Madrid". Usted cómo valora que, a raíz de su contacto con Isabel Díaz Ayuso y con ese directivo, ese directivo pida información a Avalmadrid y que se hable concretamente de que es una información que pide la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

La Sra. **PIERA ROJO**: Mire, señoría, yo no soy parte. Lo que le puedo decir es que yo, en concreto, no tengo ni he tenido ninguna referencia ni he obrado nunca en el sentido de interesarme ni por la compañía ni por la operación ni antes ni durante ni después. Y, por supuesto, no he tenido conocimiento de qué correos se han cruzado; nunca lo hago y nunca lo hice, por supuesto.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Una pregunta. ¿Quién le pide que se ponga en contacto con Isabel Díaz Ayuso y quién le pide que le traspase ese número de teléfono de Isabel Díaz Ayuso a ese directivo de Avalmadrid?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿Quién me lo pide?

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Sí.

La Sra. **PIERA ROJO**: La señora Díaz Ayuso me pide un contacto.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¿Ella concretamente? ¿No hubo ningún tipo de mediación por parte de otra persona del Gobierno?

La Sra. **PIERA ROJO**: Evidentemente no.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Vale, vale. O sea, usted dice que era una práctica habitual.

La Sra. **PIERA ROJO**: Absolutamente. Yo había sido Presidenta de Avalmadrid, era miembro del Consejo de Avalmadrid, era Viceconsejera de Economía, tenía una actividad pública ingente; es decir, yo hacía muchísimas labores de promoción de actos, presentaciones, todos los que me fueron posibles. De hecho, era una actividad bastante intensa porque recuerden que además eran unos años donde la sociedad empresarial madrileña y la española lo pasó bastante mal con la crisis económica. Iba a asociaciones empresariales, tanto territoriales como sectoriales, y a todas las convocatorias que me hacían las Cámaras de Comercio y los ayuntamientos para explicar y acercar a los madrileños todos estos instrumentos de apoyo a las pymes, emprendedores y autónomos.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Vale. Le pido...

La Sra. **PIERA ROJO**: Básicamente, en esas presentaciones, en esos actos, en cualquier ámbito, a cualquiera que me pidiera información sobre este tipo de programas y ayudas que tenía la Comunidad de Madrid, yo estaba encantada de informarle.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Le pido que sea un poco más concreta en las respuestas, si puede ser. Cuando se pone en contacto con ese directivo, cuando se dirige a ese directivo para pedirle que hable con Isabel Díaz Ayuso, ese directivo está en un rango inferior a usted, entiendo.

La Sra. **PIERA ROJO**: Era un director de los varios que tenía Avalmadrid.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Por tanto, usted piensa que ese directivo podía entender que lo que le pide usted es una orden o hay alguna petición relacionada con una orden.

La Sra. **PIERA ROJO**: En absoluto, porque, en ningún caso, doy órdenes en el sentido de una operación, simplemente pido que se le atienda en el contexto de los servicios de información y asesoramiento que tiene Avalmadrid.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Usted le aportó a Isabel Díaz Ayuso ese contacto; ambos se ponen en contacto, y posteriormente, a raíz de las informaciones que han salido en diferentes medios de comunicación, Isabel Díaz Ayuso pide información confidencial a ese directivo respecto a los socios de MC Infortécnica que no son sus padres, son otros socios. ¿Usted cómo valora esto?

La Sra. **PIERA ROJO**: Desconozco lo que pide la señora Díaz Ayuso. Como le digo, yo no hago seguimiento en ningún caso, ni en ese ni en ningún otro sobre qué pasa luego con la información, el asesoramiento y la información que se le presta a las personas que se acercan a Avalmadrid.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Hay correos el 14 de septiembre... Tiene que ver con que usted es la que les pone en contacto.

La Sra. **PIERA ROJO**: Usted pregúnteme por mi correo, que es el único que hay.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Entonces yo le voy a preguntar por los correos.

La Sra. **PIERA ROJO**: El resto no son correos míos, son correos de terceras personas.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Entiendo que usted es indirectamente responsable de ese contacto que se genera a partir de usted.

La Sra. **PIERA ROJO**: Eso lo dice usted, yo no.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: En esos correos Isabel Díaz Ayuso dice: "Si se pudiera demostrar que han montado empresas paralelas para desviar el negocio y dejar morir al otro". Se refiere a Mc Infortécnica. ¿Usted conocía esto? ¿Sabía que la empresa Mc Infortécnica estaba en una situación cercana a la quiebra?

La Sra. **PIERA ROJO**: No sabía ni el nombre de la empresa ni qué empresa era ni absolutamente nada al respecto ni de la empresa ni de la operación, y menos aún de correos que no

son míos ni aparezco en ellos. Es una correspondencia en la que yo no entro en ningún momento y, por tanto, no voy hacer ninguna valoración al respecto.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Con respecto a la concesión del aval por parte de Avalmadrid a MC Infortécnica, este aval se aprueba en menos de 48 horas. Esto lo hemos sabido en los últimos días. ¿Era una práctica regular aprobar un aval tan rápido?

La Sra. **PIERA ROJO**: Lo que suele pasar en muchos casos –y eso sí que lo recuerdo bien- es que desde que una pyme o un autónomo solicita la intervención de Avalmadrid pasa mucho tiempo hasta que se puede conformar el expediente de riesgos para llevarlo a aprobación. Desde que dan la primera información hasta que dan la última puede pasar bastante tiempo, pero solamente desde que se tiene toda la información completa para elaborar el expediente del aval, el expediente de la operación, es cuando se considera que ya puede pasar a un órgano de decisión. Mi experiencia -no sé en ese caso, porque yo realmente no hacía seguimiento de las operaciones concretas- es que pasaba mucho tiempo, que a las pymes les llevaba un tiempo hasta que terminaban de entregar toda la información que se requería para elaborar el expediente de riesgos. Con lo cual, muchas veces parece que son dos días, pero a lo mejor ese empresario, esa pyme, ha estado mandando por partes la información que se requería, lo cual permite a los analistas empezar a hacer su trabajo, pero no permite tener el expediente completo que se necesita para sancionar la operación.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¿Qué le parece que el Comité de Morosidad y Avalmadrid no actuasen cuando Mc Infortécnica dejó de pagar? No pagó, de hecho, la primera cuota a Avalmadrid. ¿Esta era una práctica normal?

La Sra. **PIERA ROJO**: Mire, en todas las entidades financieras -Avalmadrid es una, pero en todo el sector financiero-, hay morosos y hay fallidos. Forma parte de la naturaleza de la actividad de una entidad financiera gestionar los riesgos de crédito; por lo tanto, hay muchas operaciones todos los años, en todas las entidades financieras, que empiezan a no atender el servicio de la deuda, que empiezan a entrar en mora y que, finalmente, son fallidas. Ahora bien, no tengo conocimiento ni nunca lo he tenido de operaciones concretas en Avalmadrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bueno, yo le pongo un caso. Es un caso en el que no se ha devuelto el préstamo y no se ha actuado por parte de Avalmadrid en todos estos años. ¿Usted qué piensa de que a día de hoy no se haya...?

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo insisto, no entro en operaciones concretas; lo que sé es que las entidades financieras tienen que lidiar todos los días con una cartera de créditos y de operaciones y, en fin, que desafortunadamente siempre hay -y hay que tratar de mantenerlo muy controlado- un porcentaje de las mismas que entra en mora y empieza a tener el tratamiento de cualquier operación que entra en mora o entra en riesgo dudoso.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Y usted también...

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo siento, señora Serra, tendrá que esperar al siguiente turno; ha terminado el tiempo. A continuación, por el Grupo Vox en Madrid, tiene la palabra el señor Ruiz Bartolomé.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes, señora Piera. He estado revisando su currículum y la verdad es que antes de entrar en política he visto que llevaba una carrera bastante brillante en Société Générale, en el sector privado, y me sorprende que tomara la decisión de entrar en política, porque además no entró de manera electa sino fichada como Directora General, creo que fue de Empleo en un primer momento, pero en muy poco tiempo pasó a Directora General de Economía y a presidir, prácticamente de manera inmediata, Avalmadrid. ¿Cómo fue esto? ¿Cuál era su relación con las personas que decidían en aquella época para que tuviera usted un ascenso tan fulgurante en tan poquísimo tiempo y tan de repente?

La Sra. **PIERA ROJO**: Bueno, la verdad es que lo que le puedo decir al respecto es que, efectivamente, yo tenía una trayectoria financiera en el Grupo Societé Générale, pero también es verdad que desde hacía tiempo yo era una persona con una enorme vocación de servicio público y me planteé dedicar un tiempo de mi vida profesional a tal fin. En ese contexto, el Gobierno en ese momento buscaba personas del ámbito privado con experiencia profesional amplia para gestionar determinadas funciones y me ofrecieron, primero, las responsabilidades de la Dirección General de Empleo, pero, enseguida, por problemas personales, el Director General de Economía que había en ese momento cesó en sus funciones y me pidieron que yo me hiciera cargo de todo el ámbito económico, primero, a través de la Dirección General de Economía y, posteriormente, como Viceconsejera de Economía, Comercio y Consumo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Quién la nombró? ¿Quién la propuso?

La Sra. **PIERA ROJO**: Bueno, mi nombramiento, como todos, lo hizo el Consejo de Gobierno. Yo no tenía ningún tipo de afiliación con el partido, pero, evidentemente, conocía a muchas personas de ese entorno, porque en ese Gobierno hubo muchas personas que venían del ámbito privado.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Cuánto tiempo podía dedicar a la semana, al mes o como usted considere a Avalmadrid cuando fue Presidenta de la sociedad?

La Sra. **PIERA ROJO**: Bueno, cuando fui presidenta en representación de la Comunidad de Madrid, evidentemente, le dediqué más tiempo, lo que pasa es que ese periodo se limitó al año 2007. Yo fui nombrada a finales de diciembre de 2006, pero fue durante todo 2007 y hasta septiembre de 2008 cuando le dediqué bastante tiempo, porque entendía que había que hacer una labor más intensa dentro de la Administración y Dirección de la sociedad. Y más allá de los Consejos de Administración y demás, pasé bastante tiempo en Avalmadrid tratando de entender bien la entidad financiera, cuya naturaleza era distinta al ámbito en el que yo me había movido, que era más de banca corporativa y de negocio.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias. Quería preguntarle también cuál era su relación o su vinculación con otras empresas o entidades que tenían también vinculación en aquella época con la Comunidad de Madrid, y me refiero a Madrid Network y a los fondos de capital riesgo CRM e Inicap.

La Sra. **PIERA ROJO**: En general, todas las entidades en las que tenía participación la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Economía y Hacienda, y que básicamente formaban parte de ámbito de la promoción y del desarrollo económico de la región, nos correspondía en el área que dependía de la Viceconsejería de Economía la representación en esas entidades; en algún caso, como en el del IMADE, que se extinguió y posteriormente se creó Madrid Network, tenía su propia gestión directa, pero básicamente en IMADE yo era miembro del Consejo de Administración. En el caso de Capital Riesgo Madrid, que es un fondo de capital riesgo en cuyo Consejo de Administración también estaba representada la Comunidad de Madrid con un 49 por ciento, yo ostentaba la presidencia, pero toda la gestión y administración de ese fondo estaba encomendado a una gestora especializada que era Avanza. En el caso de Inicap, del fondo de capital semilla, la estructura es distinta: había un consejo de supervisión en el que, de nuevo, la Comunidad de Madrid tenía también una participación en ese fondo, y yo presidía, en representación de la Comunidad de Madrid, el Comité de Supervisión; de nuevo, la gestión y administración del fondo estaban encomendadas a una entidad gestora, registrada en la CNMV, que ganó su concurso en su momento y que era la que hacía el día a día de la actividad.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sobre el proceso de aprobación de avales por parte de Avalmadrid, ¿considera que se actuaba de manera profesional y que se procedía como debía procederse en los casos de avales con vinculaciones a personas que formaban parte del propio Consejo?

La Sra. **PIERA ROJO**: Pienso que, en efecto, Avalmadrid tenía en ese momento –y les insisto en que estamos hablando de los años en que estuve, desde 2006 hasta básicamente mediados de 2012- una gestión adecuada de todo ello. En concreto, sí que había, como antes se ha dicho, una Comisión de Riesgos, lo que pasa es que la forma en la que tenía conformada Avalmadrid en ese momento dicho Comité de Riesgos era a través del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo era una comisión delegada del Consejo precisamente para analizar y sancionar riesgos a partir de un determinado umbral; creo recordar que cuando estuve en la Comisión Ejecutiva, en ese primer periodo de año y medio, debía estar en torno a los 400.000 el umbral. Pero en general es una entidad que tiene unos profesionales fantásticos y unos analistas de riesgos, porque también había un departamento de riesgos -parece que no había departamento de riesgos, cuando es el corazón de cualquier entidad financiero- que hacían su labor de una forma profesional y bastante eficaz.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sin embargo, hay bastantes operaciones de aquellos tiempos, avales, en las que personas cercanas con alguna vinculación con la Dirección de Avalmadrid pedían para sus empresas, como es el caso de Arturo Fernández, de Gerardo Díaz Ferrán, de Guerrero Sedano, de Santos Campano, de Ciro Martín, de García de Sola, de Rodríguez-Carmona... En fin, son demasiadas operaciones que, luego, han resultado problemáticas. ¿Qué piensa de todo esto?

La Sra. **PIERA ROJO**: Señoría, yo ahí me remito –ya se ha dicho antes-... Es decir, las operaciones vinculadas no están prohibidas; lo que es muy importante es que, primero, estén reguladas y, segundo, que se refuercen los controles para, cuando haya una operación vinculada, asegurarse, por un lado, de que se pone de manifiesto en el proceso de aprobación de la misma y, por supuesto, que no intervenga la persona que tiene un interés directo. Dicho lo cual, no me constan ni recuerdo todas las operaciones de las que me está hablando, pero, en general, las operaciones vinculadas no están prohibidas, simplemente tienen que tener un tratamiento acorde con lo que marca la normativa.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: De lo que yo no estoy tan seguro es de si ese tratamiento se producía; ese tratamiento diferencial en las operaciones vinculadas.

La Sra. **PIERA ROJO**: No. El tratamiento siempre se ha tratado de poner en las personas que tenían algún tipo de relación directa o indirectamente con las mismas.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Durante su etapa como Presidenta, o como miembro del Consejo de Administración, ¿conoció usted a don Antonio Chorro? Quiero decir, ¿es esta persona la que era la encargada de analizar los riesgos de las entidades para otorgarles o no los avales que requerían? ¿Le suena?

La Sra. **PIERA ROJO**: Antonio Chorro era el Director de Operaciones. Se incorporó, además, en esa etapa a la entidad.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Era el Director de Operaciones, cree?

La Sra. **PIERA ROJO**: Creo recordar que era la denominación de su posición, sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Conoce usted que el Banco de España giró una inspección ordinaria en el año 2011 a Avalmadrid?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿En el año 2011? En el año 2011, sí, yo creo que hubo una inspección ordinaria...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí. Como resultado de esa inspección, ¿el Banco de España cursó unas indicaciones al respecto de cómo debía operar Avalmadrid o algunas...?

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo creo que, vamos, no sé si estamos hablando... Yo sí que creo que en la etapa en la que yo estuve hubo una inspección ordinaria sin mayor relevancia. Normalmente, en las inspecciones o en las actas de inspección se suelen dar recomendaciones, pero no recuerdo que hubiera ninguna recomendación específica o de interés en este caso.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Bueno, pues, claro, algunas recomendaciones sí que hubo, en todo caso...

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿Pero me está hablando de 2011?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí. Usted sabe que, al final, las SGR...

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿No será la de 2012 a la que se refiere usted?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Creo que es de 2011. Dichas sociedades tienen consideración – las SGR- de entidades financieras, y al final el Banco de España es competente para su control e inspección y deben cumplirse las indicaciones que se den.

La Sra. **PIERA ROJO**: Absolutamente.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale.

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo lo que le digo es que no recuerdo ninguna de 2011.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí. También sabrá, supongo, que –aunque ya no estuviera usted, pero lo sabrá- en 2016-2017 el Banco de España giró una inspección no planificada. ¿Sabe usted el motivo?

La Sra. **PIERA ROJO**: Lo desconozco. Yo, sinceramente, después de desvincularme de Avalmadrid me he dedicado básicamente a mi...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Tiene relevancia porque esa inspección analizó bastantes de las operaciones de la época en la que usted estuvo...

La Sra. **PIERA ROJO**: No he sido parte...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Pero no...

La Sra. **PIERA ROJO**: No he sido parte de...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿No le ha interesado? Vamos, ¿ni por curiosidad?

La Sra. **PIERA ROJO**: No. Básicamente, yo estoy muy centrada en mi vida profesional actual y nadie me ha hecho partícipe de la misma; entonces, no le puedo decir exactamente a qué se ha referido. Y tampoco he tenido seguimiento de la entidad en estos años posteriores.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Entonces, ¿usted no tiene constancia ni es consciente tampoco de que esos informes han concluido que han identificado avales con incumplimientos o debilidades en el proceso de aprobación? ¿No le consta?

La Sra. **PIERA ROJO**: Lo desconozco.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Ni tampoco que han sido concedidos inadecuadamente por motivos económicos? ¿Tampoco tiene esa sensación?

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Ni ese conocimiento?

La Sra. **PIERA ROJO**: No, no, que no tengo el conocimiento de esa inspección que realiza el Banco de España, ni de sus consecuencias, ni de su alcance, sinceramente; es que estoy muy centrada, como lo estaba antes de ir a Avalmadrid o a la Comunidad de Madrid y después, en mi vida profesional actual, que ya bastante me exige.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Usted participó directamente en algún proceso de concesión de avales? ¿Los aprobó usted personalmente dentro del Consejo de Administración o de alguno de los comités de los que formaba parte?

La Sra. **PIERA ROJO**: Nunca y, además, nadie puede personalmente aprobar desde el Consejo de Administración...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No, de manera colegiada, quiero decir, claro.

La Sra. **PIERA ROJO**: En el Consejo de Administración, normalmente no...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: O en alguno de los comités de los que pudiera formar parte dentro de aquel...

La Sra. **PIERA ROJO**: A ver, yo fui parte en la primera etapa a la que me refería anteriormente, desde finales de diciembre de 2006 hasta septiembre de 2008, del Comité Ejecutivo y, como le digo, el Comité Ejecutivo es una Comisión Delegada del Consejo precisamente para riesgos, para ver operaciones a partir de un determinado importe.

Lo que le puedo decir es que, de todas las operaciones que se veían, no recuerdo ninguna, digamos, que se aprobara en una dirección distinta a la propuesta que nos hacían desde el departamento de riesgos, y todas las aprobaciones se hacían, básicamente, por unanimidad. Se comentaban las operaciones, se explicaban por parte de la persona de Avalmadrid que había preparado el expediente de riesgos, se debatían y, básicamente, se aprobaban.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Quién era el responsable de que una operación vinculada fuera analizada y aprobada por el Comité de Riesgos en lugar de por la Comisión Ejecutiva? Hubo varias operaciones en este sentido.

La Sra. **PIERA ROJO**: Es que no sé de qué época me habla, porque no estaban así conformados los procedimientos en el momento en el que yo estaba. No era la forma. Creo que esto ha sido posterior. Me da la sensación de que la forma en la que se ha organizado Avalmadrid, los procesos con los que básicamente se enfrentan los niveles de aprobación de las distintas operaciones es algo que ha pasado después de haber estado yo allí. Entonces, no sé exactamente cómo lo tienen

ahora mismo, o en estos años, organizado. Tenga en cuenta que hace más de diez años que yo formé parte de esa Comisión Ejecutiva.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muy bien. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, por el Grupo Parlamentario Más Madrid, tiene la palabra el señor Gómez Perpinyà por catorce minutos.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Muchas gracias, Presidente. En primer lugar, señora Piera, le doy las gracias por comparecer en esta Comisión de Investigación. Querría que nos explicara cuáles eran exactamente sus funciones como vocal del Consejo de Administración en el tiempo en el que estuvo en este cargo.

La Sra. **PIERA ROJO**: Bien. El Consejo de Administración es, junto a la Junta General, el máximo órgano de gobierno que tiene Avalmadrid y que tienen las sociedades de garantía recíproca. Su funcionamiento y sus funciones se regulan, primero, en la ley...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Me refiero estrictamente a las suyas; o sea, el Consejo de Administración, entiendo.

La Sra. **PIERA ROJO**: Soy vocal del Consejo de Administración y, por tanto, mis funciones como vocal son como las de cualquier otro vocal del Consejo, quizá lo que quiera saber son las funciones del Consejo.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: No, a qué se dedicaba usted; es decir, qué tipo de tareas hacía usted en ese tiempo.

La Sra. **PIERA ROJO**: Bueno, pues, básicamente, como vocal y miembro del Consejo de Administración tenía encomendadas, junto a los otros Consejeros, las tareas que nos confiere la ley y los Estatutos de Avalmadrid, y ahora si quiere le puedo relatar...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Claro está. Durante los años en los que usted fue vocal, ¿sabía si la entidad estaba siendo solvente, si el escenario económico era positivo, si era negativo, si la morosidad era alta o era baja?

La Sra. **PIERA ROJO**: Bueno, vamos a ver, evidentemente. De hecho, si me permite, de todo lo que hacíamos, y hacíamos seguimiento en el Consejo de Administración, precisamente, lo que más seguíamos era cómo se desempeñaba la entidad en términos de actividad con un cuadro de mando integral que permitía a todo el Consejo de Administración vigilar un poco la evolución clave de la misma. ¿Y cómo lo hacíamos? Pues, básicamente, mes a mes, que es la periodicidad más o menos con la que se reunía dicho órgano de gobierno, revisábamos todos los datos de importe de actividad formalizado, cómo estaba variando con respecto al año anterior, datos de gestión en ese cuadro de mando referidos a cómo iba el capital suscrito, el número de operaciones formalizadas, el importe medio de las operaciones...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Vale. Simplemente le tengo que pedir que sea sintética, porque solamente le pedía información sobre si usted era consciente de la solvencia, el estado económico. Entiendo que sí por su respuesta.

La Sra. **PIERA ROJO**: Totalmente.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Vale, gracias. ¿Sabe usted si hubo algún error a la hora de estimar el coeficiente de solvencia de la entidad en el tiempo en el que usted estuvo en el cargo?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿El coeficiente de solvencia de la entidad? Pues no me consta.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: No le consta. No lo recuerda.

La Sra. **PIERA ROJO**: No recuerdo que hubiera ningún fallo.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Vale. Señora Piera, ¿cuándo fue la última vez que habló con la señora Ayuso?

La Sra. **PIERA ROJO**: Pues, básicamente... No sé si esto es objeto de esta Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Tiene algún problema para contestar?

La Sra. **PIERA ROJO**: No, simplemente querría ceñirme al ámbito y al alcance de esta Comisión, pero...

El Sr. **PRESIDENTE**: Entiendo que la pregunta va orientada precisamente al asunto de Avalmadrid.

La Sra. **PIERA ROJO**: Bueno, pues básicamente hace bastantes años, pero el otro día hubo un acto para presentar al equipo de la Copa Davis -muy interesante para los madrileños y para esta Comisión-, y yo, en la actual responsabilidad que tengo en mi empresa, que patrocinamos la Real Federación Española de Tenis, tuve un acto donde también había autoridades del Ayuntamiento y de la Comunidad y la señora Díaz Ayuso estuvo. Pero básicamente no hablé con ella; simplemente, sí que estábamos...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Vale, o sea que, con posterioridad, digamos, a la fecha en la que hemos conocido ese correo electrónico que ustedes intercambiaron, sí que han tenido en alguna ocasión un contacto, más o menos formal, pero, en todo caso, alguno sí ha habido.

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo, desde que he salido de la Comunidad de Madrid, que hace ya unos cuantos años...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Pero le he preguntado una cosa muy concreta, simplemente dígame sí o no.

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡No! Si yo le respondo, ¡que no!

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¿No?

La Sra. **PIERA ROJO**: Todos los años, desde que estoy fuera de la Comunidad de Madrid...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: No, salvo el caso de la Copa Davis, vale.

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿Considera, señora Piera, que fue casual que la señora Ayuso le pidiera ayuda en este tema a usted y no a cualquier otra persona?

La Sra. **PIERA ROJO**: No, normalmente...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¿O cree que ella sabía que usted era una persona que tenía -por la posición que ocupaba en ese momento, que nos ha descrito, con sus funciones y demás- una posición que le permitía hacer esa intermediación?

La Sra. **PIERA ROJO**: En general, cada vez que yo tenía actividad pública, y, básicamente, la gente que sabía que yo tenía esas responsabilidades en la Consejería de Economía, me preguntaban por todo, también por Avalmadrid. Entonces, es evidente, y lo encontraba absolutamente natural, y con esa misma naturalidad, a cualquier persona que me preguntaba por cualquier instrumento de apoyo -uno de ellos era Avalmadrid, pero no era el único-, yo trataba de referirles a la ventanilla adecuada, por así decirlo.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Exactamente quería ir ahí. Antes ha dicho, literalmente: "lo he hecho con cualquier pyme o con cualquier autónomo que me lo ha pedido". Sería magnífico que pudiera ponernos al menos un ejemplo; un ejemplo de alguna otra persona a la que usted envió un correo electrónico equivalente al que envió a don Carlos Ramos en el caso de la señora Ayuso, alguna otra persona con la que se haya producido esto.

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo aquí no he venido a hablar ni de personas ni tampoco tengo...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Bueno, usted ha venido aquí a contestar a nuestras preguntas. Eso es lo que tiene que tener claro.

La Sra. **PIERA ROJO**: Claro, y por eso estoy aquí compareciendo y lo hago encantada.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Y yo se lo agradezco.

La Sra. **PIERA ROJO**: Lo que no tengo son ni mis correos de hace diez años...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: No, le estoy pidiendo un ejemplo, porque, como usted lo ha dicho antes, le esto pidiendo un ejemplo de alguna otra persona.

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí, muchos. Pero si no me...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Usted dice: "esto era ordinario", y yo tengo que creerle.

La Sra. **PIERA ROJO**: Esto era ordinario. Mi actividad pública...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¡Déjeme terminar! Lo único que le estoy pidiendo es que corrobore con algún hecho, con algún caso eso que usted está diciendo, para que, efectivamente, nadie pueda dudar de que era una actividad ordinaria y que, por tanto, lo que usted hizo con la señora Ayuso no era nada extraordinario sino que era ordinario, como usted dice. ¿Algún otro caso existe?

La Sra. **PIERA ROJO**: Evidentemente, hay muchos casos. No tengo ni siquiera constancia de cómo se...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¿No lo quiere aportar?

La Sra. **PIERA ROJO**: No, no, ino es que no lo quiera aportar!, ies que no pregunto nombre y apellidos cuando alguien se acerca a preguntarme por Avalmadrid o que tiene una indicación! No tengo ningún...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Pero era su correo personal. Porque usted dice...

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿Mi correo? ¿Perdón?

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Usted dice...

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡No era mi correo personal!

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: No era un correo electrónico... ¡No era el correo de contacto de Avalmadrid! Si un ciudadano anónimo se acercaba a Avalmadrid con alguna inquietud...

La Sra. **PIERA ROJO**: Pero es que ese correo yo se lo mando a Avalmadrid, no se lo mando...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¡Déjeme terminar, por favor! Si un ciudadano anónimo se acerca a Avalmadrid con alguna inquietud de esa naturaleza, ¿cualquier ciudadano anónimo habría podido escribirle un correo electrónico equivalente al que la señora Ayuso le escribió a usted? ¿Y usted habría operado de la misma forma en la que operó?

La Sra. **PIERA ROJO**: Perdón, la señora Ayuso no me escribe ningún correo. ¿Puede, por favor, formular la pregunta en la forma correcta?

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Creo que la...

La Sra. **PIERA ROJO**: La señora Ayuso no me escribe nunca, ¡jamás!, un correo.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Creo que la pregunta es clara: ¿usted operó...?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡No, la pregunta no responde a la realidad! ¡La señora Ayuso nunca me escribió un correo!

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Bien. ¿Usted ha operado en otros casos similares al de la señora Ayuso, ha mediado por otras personas? Si usted dice que no ha actuado de forma extraordinaria con la señora Ayuso...

La Sra. **PIERA ROJO**: Correcto.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Yo le pido: demuestre que es el funcionamiento ordinario. ¿Puede hacerlo?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡Pero cómo le voy a demostrar si no tengo acceso a mis correos de hace más de diez años en la Comunidad de Madrid!

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Pero si es su correo electrónico. ¡El que no lo puede demostrar soy yo! ¡Lo tiene que demostrar usted!

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡No, no! ¡Pues tiene usted una suerte enorme de tener ese correo! Yo no tengo acceso, como es natural. Cuando salimos de las responsabilidades públicas, la cuenta de correo electrónico que yo tengo en "madrid.org", evidentemente, se termina y no tengo ninguna forma de acceder a ella, ni tengo interés tampoco. Ahora le puedo confirmar –¡usted me creará o no!– que cualquier persona que se me acerca, y no necesariamente que le conozca, en esta actividad que yo desarrollé públicamente, con una tarjeta y me dice: pues mire, tengo una empresa industrial y me interesaría mucho saber cómo está el Plan Renove Industrial. Digo: no se preocupe y tal. En ese sentido, con cualquier persona, con cualquier pyme, con cualquier autónomo que se interesó por cualquiera de los servicios que prestaba la Comunidad de Madrid. Tratamos de ser una Administración muy cercana, porque, insisto, en esos años, las pymes, los autónomos, lo estaban pasando francamente mal, y cualquier...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Gracias.

La Sra. **PIERA ROJO**: De nada.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Mire, continuo con las preguntas, que así, además, puede tener la oportunidad de contestarlas. Cuando usted escribe al señor Ramos ese correo electrónico... De ese sí se acuerda, ¿sabe cuál le digo?

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Si no, se lo puedo facilitar para que lo recuerde.

La Sra. **PIERA ROJO**: No, ese existe, sí.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Ese sí. Lo digo...

La Sra. **PIERA ROJO**: No, lo digo porque ese otro no existía, este sí.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Que a lo mejor sería una llamada de teléfono de la señora Ayuso...

La Sra. **PIERA ROJO**: No yo...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: O un café o algo, pero en todo caso ese contacto previo con la señora Ayuso tuvo que existir.

La Sra. **PIERA ROJO**: No, sí le estoy diciendo que la señora Ayuso me pidió...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Bien. Se lo pidió en un formato diferente, no en un correo electrónico.

La Sra. **PIERA ROJO**: Exactamente.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Vale. Bien.

La Sra. **PIERA ROJO**: Ya lo he dicho antes.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Perfecto. Esa era la discrepancia. Pues también ha servido para eso la Comisión de Investigación, para saber que no fue un correo electrónico sino que fue una llamada de teléfono; gracias.

La Sra. **PIERA ROJO**: No fue una llamada de teléfono.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: En todo caso...

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo no he dicho que fuera una llamada de teléfono.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Bueno, un café, da igual. No es el objeto de mi pregunta en todo caso. Lo que yo le quería preguntar es por ese correo electrónico que, efectivamente, usted sí que le escribe al señor Ramos. Posteriormente, el señor Ramos, cumpliendo con el mandato o la petición que usted hizo, digamos de mediación, reenvía ese correo electrónico a otra persona para cumplir con la petición que usted le ha hecho. En ese otro correo electrónico, el señor Ramos hace una modificación aparentemente menor pero muy significativa, y es que altera el concepto del asunto del correo electrónico e indica "Presidencia de la Comunidad de Madrid". ¿A qué cree usted que se debe esta circunstancia?

La Sra. **PIERA ROJO**: Lo desconozco absolutamente. Yo lo que quiero matizar es que yo no doy mandatos, yo simplemente pido que se vea...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Petición.

La Sra. **PIERA ROJO**: A una persona que quiere información...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Sí, un favor, una ayuda, como lo queramos llamar; la terminología es lo de menos.

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí, como los 16.000 que constan en la memoria.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Bien. La cuestión es ¿usted no tiene conocimiento entonces de que el señor Ramos modifica el asunto?

La Sra. **PIERA ROJO**: Ni de modificación ni de absolutamente nada.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Bien.

La Sra. **PIERA ROJO**: No hago seguimiento de correos ni de operaciones concretas.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Ahora, desde su perspectiva, aun desconociendo eso, ¿por qué cree que se da esa circunstancia? Porque el señor Ramos, discúlpeme... Hay varias posibilidades: o bien usted le sugiere que introduzca ese concepto, ese asunto, que lo modifique para que parezca que el e-mail viene de Presidencia de Gobierno; o bien hay otra persona que le sugiere que haga eso; o bien lo hace por voluntad propia. Usted dice que usted no le pidió que hiciera eso.

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡De ninguna de las maneras!, ini que hiciera eso ni que hiciera nada más que dar información y asesoramiento a esa persona!

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Después de esa primera intervención...

La Sra. **PIERA ROJO**: Además, no soy parte de la correspondencia.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Después de esa primera intermediación, ¿mantuvo usted contacto con la señora Ayuso en los días, semanas y meses posteriores?

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¿Ninguno?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡Ninguna!

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¿No doy seguimiento al cumplimiento del favor que usted había prestado?

La Sra. **PIERA ROJO**: No es un favor lo que yo estaba haciendo. Creo que forma parte del servicio público que yo prestaba como Viceconsejera.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Bueno, servicio público que usted solo ha podido demostrar que se lo ha prestado a una sola persona...

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo no he demostrado...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Que es la señora Díaz Ayuso.

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo he venido aquí a comparecer para dar cuenta de lo que ustedes me pregunten.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Sí, yo le he hecho una pregunta. Le he hecho una pregunta...

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo no vengo aquí a dar nombres ni a rescatar...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Si no vamos a entrar en un debate, es cuestión de que yo le pregunto y usted me responde. Yo, simplemente, le he dado la oportunidad de poner algún otro ejemplo y usted no ha querido, no ha sabido o no ha podido hacerlo en todo caso.

La Sra. **PIERA ROJO**: Creo que no procede.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¿Usted cree que Ayuso sabía que quedaban dos meses para hacer frente a la primera cuota del préstamo cuando acepta la donación de un piso familiar en Chamberí?

La Sra. **PIERA ROJO**: Es que desconozco iabsolutamente...!

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Lo desconoce.

La Sra. **PIERA ROJO**: Los términos...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¿Usted cree...

La Sra. **PIERA ROJO**: De la situación en la que estaba la señora Díaz Ayuso, la empresa y todo lo relacionado con eso; ilo desconozco! Nunca hice seguimiento ni siquiera...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Perfecto.

La Sra. **PIERA ROJO**: No tenía información previa. No la tuve durante y no la tuve después.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Lo desconozco también es una respuesta; no es problema. ¿Usted cree que Ayuso tenía conocimiento de que la empresa estaba en quiebra cuando habla con el señor Ramos?

La Sra. **PIERA ROJO**: Lo desconozco completamente.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Vale. ¡Perfecto! Durante más de dos años, desde el año 2011 hasta el año 2013, en el que se marchó usted, sabemos que el pago de Infortécnica S.L. no se hizo y que se tardó once meses en entregar a Cobralia -a firma que tenía contratada para recuperar fallidos- el expediente de la empresa. ¿Tuvo usted conocimiento de esta circunstancia? ¿Sabía usted esto?

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo no tenía conocimiento de ninguna, ini de esa ni de ninguna operación en concreto!

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Yo le pregunto por esta, simplemente.

La Sra. **PIERA ROJO**: No. Claro, pero lo...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: No.

La Sra. **PIERA ROJO**: Lo importante...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Un informe...

La Sra. **PIERA ROJO**: Lo importante es que sepa, primero...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Lo importante es que...

La Sra. **PIERA ROJO**: Que ni de esa ni de ninguna.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Que sepa las cosas que le pregunto, nada más.

La Sra. **PIERA ROJO**: Claro, pues yo le contesto que ni de esa ni de ninguna. ...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Genial.

La Sra. **PIERA ROJO**: La segunda cosa que le contesto...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Un informe fechado...

La Sra. **PIERA ROJO**: Es que yo estaba fuera de Avalmadrid. Yo ya estaba reincorporada al sector privado.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Un informe fechado un mes y medio antes de la formalización del crédito ponía de manifiesto algunas irregularidades en la nave que los padres de la señora Ayuso ponían como aval, pese a lo cual el Consejero Delegado, Fernández-Rubés, da el visto bueno con dos palabras: OK, adelante. ¿Sabía usted esto cuando se produjo?

La Sra. **PIERA ROJO**: Es que no sé cómo decírselo; ies que no sabía absolutamente nada de la operación!

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Es mi obligación preguntarle. ¿Conoce usted al señor Fernández-Rubés?

La Sra. **PIERA ROJO**: Evidentemente, sí que le conozco, porque era el Consejero Delegado de la entidad.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¿Habla usted regularmente con él? ¿Mantienen a día de hoy relación profesional, personal?

La Sra. **PIERA ROJO**: Profesional, no; y personal, después de unos años, muy esporádica, por así decirlo, pero, evidentemente, es una persona que conocí muy bien en esos años.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¿Y cómo es posible que nunca hablaran de este asunto?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿De qué asunto?

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Del asunto por el que le acabo de preguntar.

La Sra. **PIERA ROJO**: Porque yo no hablaba de operaciones concretas. ¡Es que yo no estaba ahí para hablar de operaciones concretas de nadie!

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Usted...

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡Yo no hablaba de operaciones concretas! ¡Yo no sé cómo decirlo! Mi labor, como Viceconsejera de Economía, no era encargarme de preguntar por ninguna operación de nadie en concreto, ni antes ni durante ni después. ¡Ni por esa ni por ninguna!

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Perfecto. ¿Alguna vez se le propuso participar, o participó, en alguna reunión con otros miembros del Consejo de Administración fuera del foro del Consejo?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿En relación con qué?

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Da igual. Esa es otra pregunta que usted me lanza, pero es que yo no soy el compareciente.

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿Con la comida de Navidad?

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: No, pero cíñase a la pregunta que le he hecho.

La Sra. **PIERA ROJO**: No, si yo me ciño.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¿Usted participaba en reuniones previas al Consejo? ¡Cíñase a eso!

La Sra. **PIERA ROJO**: No, no. Yo básicamente... No, no, pero si me estoy ciñendo. Yo básicamente...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¿Nunca?

La Sra. **PIERA ROJO**: No, no.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Vale. Es decir...

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo siento, señor Gómez Perpinyà. Se le ha terminado el tiempo de este primer turno. (El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: *Gracias, Presidente.*) A continuación tiene la palabra la señora García García por el Grupo de Ciudadanos.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señora Piera. Más que nada por aclarar, usted ha comentado que durante el tiempo en que usted fue Viceconsejera de Economía o Presidenta de Avalmadrid, o incluso miembro –vocal, en este caso- del Consejo de Administración, existía un Comité Ejecutivo que valoraba los riesgos a partir de un determinado importe y los valoraba conforme a un informe que emitía un Comité de Riesgos. ¿Esto es así?

La Sra. **PIERA ROJO**: No. En el tiempo en que yo estuve todavía no estaba conformado un órgano distinto de la Comisión Ejecutiva de Riesgos, sino que a la Comisión Ejecutiva, que era la Comisión delegada de riesgos a partir de un umbral, nos llegaban las operaciones con el análisis hecho por el Departamento de Riesgos y el Departamento de Operaciones, una propuesta o las propuestas que entraban en cada Comité Ejecutivo, con una determinada forma; con lo cual lo que hacíamos nosotros en la Comisión Ejecutiva de Riesgos básicamente era examinar operación a operación las que tenían que llegar ahí por ese nivel de importe y sancionarlas. Lo que yo también puedo añadir es que todas las operaciones que se sancionaron favorablemente tenían el visto bueno de los analistas, profesionales de riesgos de Avalmadrid.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Por tanto, entendemos...

La Sra. **PIERA ROJO**: Perdona. Entonces, lo del Comité de Riesgos yo creo que es un órgano que se constituye posteriormente a mi etapa.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Lo preguntaba porque precisamente, según fuentes periodísticas, efectivamente, se crea con posterioridad, y de hecho, la obligación de la existencia de un comité de riesgos en una sociedad de garantía recíproca es a partir del año 2015, como bien nos ha dicho previamente el representante de CESGAR.

La Sra. **PIERA ROJO**: Correcto, es así.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Y entonces, en realidad, lo que nosotros queremos saber es si es este Comité o Comisión Ejecutiva quien decide a quién se le concede o se le deniega financiación, a una empresa o a un autónomo concreto; es decir, ¿siempre decidían conforme al informe de valoración previo? ¿Se mantenía siempre ese informe de valoración? Y si es así, ¿quién emitía ese informe de valoración?

La Sra. **PIERA ROJO**: Los analistas. Es decir, Avalmadrid tenía varios departamentos trabajando en el proceso de elaboración de una propuesta. Normalmente, todas las propuestas surgen de la actividad o de la función comercial, que es donde se hace de antena de todas las peticiones que se hacen por parte de cualquier empresario a Avalmadrid, pero luego, dependiendo del Director de Operaciones estaba el Departamento de Riesgos, y el Departamento de Riesgos, con sus analistas,

era el que preparaba el expediente que tenía que sancionarse posteriormente. A la Comisión Ejecutiva de Avalmadrid no llegaban todas y cada una; tenga en cuenta que estamos hablando de miles de operaciones. Solamente llegaban las que tenían un determinado importe, un importe, digamos, superior a la media. Y yo creo recordar que ese importe estaba fijado en ese tiempo, hace diez años, en 400.000 o en 425.000 euros.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Y quiénes eran esos analistas que decidían sobre la concesión o denegación de esos...?

La Sra. **PIERA ROJO**: Bueno, los profesionales que hay en Avalmadrid que forman parte del Departamento de Riesgos. No tengo sus nombres ni sus apellidos, pero básicamente, los que trabajaban en el departamento de Riesgos de la entidad.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Incluido el Director, ¿verdad?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿El Director de Riesgos?

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: De Riesgos.

La Sra. **PIERA ROJO**: sí, claro. Sí, claro, el Director de Riesgos y todo su equipo.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Quién era el Director de Riesgos en aquella época?

La Sra. **PIERA ROJO**: No lo recuerdo, la verdad. No lo recuerdo.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Durante todos...

La Sra. **PIERA ROJO**: Creo recordar que las operaciones, cuando iban a la comisión ejecutiva, ese departamento dependía de la Dirección de Operaciones, del Director de Operaciones, y en algunos casos, a lo mejor por la complejidad de la operación, venía del propio analista, pero no recuerdo quién tenía el cargo de Director de Riesgos.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Pero ¿en ningún caso esa comisión ejecutiva se opuso a lo que se había acordado previamente por ese Director de Riesgos y el resto de analistas?

La Sra. **PIERA ROJO**: No, no. Normalmente, las operaciones, cuando venían analizadas, estudiadas, con un análisis, evidentemente, del balance de su cuenta de resultados, de sus proyecciones, en fin, un análisis del riesgo de crédito asociado a esa operación y a esa pyme, venían con una petición al comité de visto bueno o favorable, normalmente no sé si alguna vez lo que se puede hacer -y es una potestad de esa comisión ejecutiva como comisión delegada del Consejo- es: bueno, pues esto está bien cómo lo están planteando, pero vamos a reforzar las garantías, o vamos a hacer que esta operación tenga un plazo adicional para...; es decir, puedes o se podía, digamos, modificar ciertos aspectos de la propuesta que traía...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Sí, pero, por concretar, por concretar, en ningún caso se opusieron a lo acordado previamente. Esto es así.

La Sra. **PIERA ROJO**: No. Exactamente. Yo creo que eso es importante también.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Vale. Durante todos estos años, tanto los que presidió usted Avalmadrid como cuando fue Viceconsejera de Economía, ¿tuvo conocimiento de que se produjeran irregulares en la concesión de préstamos o avales?

La Sra. **PIERA ROJO**: De ninguna de las maneras.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Era normal que Avalmadrid prestase avales de hasta 3 millones de euros a empresas, a pesar de que, según el objeto de esta SGR, en realidad de lo que se trataba era de apoyar a pequeñas y medianas empresas, si precisamente esta cuantía superaba lo normal para las pequeñas y medianas empresas?, ¿era habitual que se concedieran avales de esta cantidad?

La Sra. **PIERA ROJO**: Desde luego, una operación de 3 millones de euros, en absoluto es habitual! Yo diría que hay una o ninguna. Yo me imagino que la otra cuestión que se tiene que poner de manifiesto -también lo ha comentado la compareciente anterior- es que hay empresas que tienen la consideración de pyme, pero que hay una unidad económica que puede representar, digamos, un grupo. Pero si la petición de la operación viene de una pyme en un determinado ámbito, aunque haya otras pymes operando en distintos sectores que tienen cruces accionariales, me imagino que es a eso a lo que se refiere, se puede ver una a una.

Lo otro que le digo es que era mucho más habitual eran los avales técnicos. Los avales técnicos, distintos a los financieros, permiten precisamente tener cuantías superiores, porque normalmente van asociados a avales ante la Administración Pública para presentarse a concursos, o a avales básicamente para el cobro anticipado de subvenciones; es decir, son un tipo de avales distintos a los financieros. Ahí sí que se asociaban importes mayores.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Sí, pero en este caso estamos hablando de un aval financiero, como ocurrió con el Grupo Marsans. Me refiero en concreto a ese aval, al Grupo Marsans, y, de hecho, vuelvo a reiterar: fuentes periodísticas, que es a lo que tenemos acceso, dicen que en febrero de 2010 los técnicos se opusieron a la concesión de esos avales porque el Grupo Marsans ya era insolvente. Usted nos ha comentado antes que ustedes nunca realizaron ningún tipo de operación que fuera en contra de los criterios de los técnicos. Sin embargo, según fuentes periodísticas, los técnicos se opusieron a la concesión de ese aval, del Grupo Marsans.

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo no estaba en ese momento en la comisión ejecutiva, tampoco recuerdo exactamente los términos de las operaciones, ni siquiera de cuando yo estaba en la comisión ejecutiva; con lo cual, no puedo entrar a valorar ahora mismo un expediente que desconozco. Desde el Consejo de Administración no mirábamos, y yo en ese momento era vocal del Consejo de Administración, los expedientes individuales de operaciones.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Durante cuánto tiempo formó usted parte de ese Consejo ejecutivo...?

La Sra. **PIERA ROJO**: Mientras fui Presidenta de Avalmadrid, desde el Consejo de Administración, del 13 de diciembre de 2006, que es cuando fui nombrada, hasta el 11 de septiembre de 2008, que es el Consejo en el que se constituyó a la persona física representante de la Presidencia, que la tenía la Comunidad de Madrid.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Durante todo ese tiempo ¿usted no tuvo conocimiento de que se realizara este aval?

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Cómo explica que, apenas cuatro meses después de que Avalmadrid concediera los avales al Grupo Marsans, este se declarara en concurso de acreedores? ¿No se valora ese riesgo? Porque el concurso de acreedores no se da de hoy para mañana; tiene que haber una insolvencia sostenida y mantenida en el tiempo, y, por tanto, entendemos que ese riesgo ha de valorarse previamente, y que era un riesgo muy alto, prácticamente estaba claro que se iba a dar ese concurso de acreedores. Entonces, ¿cómo es posible que Avalmadrid conceda un aval, y apenas cuatro meses después se declare concurso de acreedores?

La Sra. **PIERA ROJO**: Bueno, yo quiero recordar que, desde luego, los años en que yo tuve responsabilidades públicas al frente del departamento de economía y, por tanto, también de Avalmadrid, -se ha comentado antes en la comparecencia anterior-, estábamos viviendo lo que se llama ya en la historia reciente económica de España la Gran Recesión. Yo les invito a que ustedes consulten el número de concursos, el número de empresas que tuvieron que cerrar básicamente en esos años. Es decir, lo normal en esos años era que el tipo de operación que solicitaba cualquier tipo de aval a Avalmadrid... No era habitual ver empresas con unas ventas crecientes, márgenes crecientes o necesidades de inversión. Básicamente todas estaban con bastantes problemas y, de hecho, la mayor parte de las operaciones que se demandaban eran vinculadas a refinanciar la estructura del balance en la parte del pasivo, porque básicamente estaban con enormes problemas para hacer frente con ese nivel de actividad, de contracción de actividad enorme que había, a poder pagar lo que tenían; y, por otro lado, operaciones de circulante. Esa era la tipología de operaciones...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Estamos de acuerdo, señora Piera. Muchos de nosotros, de los que estamos aquí, en aquel momento también éramos autónomos y lo sufrimos; de hecho, muchos de nosotros tuvimos que vernos en un concurso de acreedores o defender a nuestros clientes en concurso de acreedores, porque, efectivamente, la situación era muy mala. Pero estamos hablando de una sociedad que concede o no puede conceder avales a un solicitante, en este caso era Grupo Marsans. Grupo Marsans, ya digo, cuatro meses después justo de la concesión del aval se declara en concurso de acreedores. Entiendo que para conceder o denegar un aval hay que valorar previamente toda la información contable y, dado que esto no sucede de la noche a la mañana, esto debería haberse conocido por Avalmadrid y, por tanto, haberse denegado, porque entonces habríamos sufrido

los fallidos de todas las empresas que se hubieran declarado en concurso de acreedores en la Comunidad de Madrid.

La Sra. **PIERA ROJO**: A ver, yo le puedo decir dos cosas: primero, que normalmente en una operación de esas características hay varias entidades financieras involucradas y que lo que normalmente están afrontando es una operación de refinanciación completa. Lo digo porque no solamente en un momento dado Avalmadrid interviene en la financiación de una empresa de estas características sino que normalmente hay otras entidades financieras que ya están; lo que se estaba planteando me imagino que tenía que ver más bien con una refinanciación de la deuda, pero, insisto, no conozco los términos exactos y...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿No se revisaba la situación económica de las empresas antes de conceder los avales?

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí, claro.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Porque entiendo que efectivamente...

La Sra. **PIERA ROJO**: Por supuesto.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Esto debería haberse conocido.

La Sra. **PIERA ROJO**: Por supuesto.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Dado que apenas unos meses después se declara el concurso de acreedores. ¿Y sabe usted si se persona Avalmadrid en el concurso de acreedores para recuperar la deuda?

La Sra. **PIERA ROJO**: Lo desconozco. Realmente no lo sé.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿No sabe tampoco si se llegó a hacer algún tipo de reclamación?

La Sra. **PIERA ROJO**: Vamos a ver, lo normal es que en cualquier operación que se declara fallida es básicamente tratar de hacer una recuperación a través de la ejecución de las garantías que aportara el grupo o la empresa para respaldar la operación, según el tipo de garantías reales o personales que haya se pone...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Lo entiendo, pero como la única vía de hacerlo es personarse en el concurso de acreedores, porque si no, se quedarían ustedes, o en este caso Avalmadrid, sin cobrar; por eso pregunto si se personaron para la reclamación de la deuda o directamente la dejaron morir.

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo no sé del personamiento, pero, también, si hay muchos acreedores, porque en un concurso, yo creo que por lo que ha comentado, tiene un procedimiento muy especial...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Sí.

La Sra. **PIERA ROJO**: Cuando concurren acreedores de todo tipo: comerciales, acreedores financieros...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Sí, y hay un orden de prelación de créditos. Todo esto lo entendemos, pero, para poder cobrar hay que personarse; por eso pregunto si saben ustedes si se personó Avalmadrid, porque si no, no cobraría nunca jamás esa deuda, independientemente de que efectivamente haya más acreedores que puedan cobrar.

La Sra. **PIERA ROJO**: Es que yo no hacía el seguimiento, pero imagino que sí. Yo no hacía seguimiento de cómo, si se personó o no Avalmadrid en cada una de las operaciones donde tenía un fallido...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Y quién hace el seguimiento de todo esto en el caso de que se den fallidos? Más que nada para que en el caso de que venga un compareciente...

La Sra. **PIERA ROJO**: Los ejecutivos. ¡Hombre!, Avalmadrid está formado por 60-70 profesionales que están divididos por distintas funciones y si tú eres de Avalmadrid...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Claro, pero necesitamos saber quién es el cargo para, en todo caso, preguntar, precisamente porque si no, al final, no vamos a saber nunca quién es responsable de qué.

La Sra. **PIERA ROJO**: Ya. Pues yo, desde... No sé, como vocal del Consejo de Administración, ahora mismo no tengo recuerdo, tengo las funciones que había, pero no tengo los nombres de quiénes estaban, no sé exactamente quién se ocupaba de eso, la verdad.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Ni el departamento tampoco?

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí, imagino que tenía que ver con el departamento de seguimiento de riesgos, que luego se modificó; de hecho, en el periodo en el que yo estuve rehicimos un poco el organigrama precisamente para hacer el seguimiento de las operaciones con mayor intensidad; es decir, que, desde que se otorgaba una operación, se pudiera hacer un seguimiento más ordinario de qué pasaba con las operaciones y con los...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Por concretar. Entonces, es el departamento de seguimiento de riesgos el que es el responsable de hacer este seguimiento...

La Sra. **PIERA ROJO**: Y de recuperaciones.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Y control de recuperación.

La Sra. **PIERA ROJO**: Y de recuperaciones.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Medió usted para que se concediera algún aval...?

La Sra. **PIERA ROJO**: Le puedo decir -no sé los nombres- que entre el departamento de recuperación a instancias del departamento de seguimiento de riesgos, y el Director de operaciones se ponía en marcha o desencadenaba el procedimiento para intervenir en las operaciones.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Y recuperara los fallidos. ¿Medio usted para que se concedieran?

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo siento, señora García. Ha terminado su tiempo.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra el señor Muñoz Abrines por el Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor Presidente. Gracias, señora Piera. Básicamente, buena parte de las preguntas que le han hecho se han dirigido a cierta correspondencia, e-mails, etcétera, segundas intenciones, terceras intenciones, etcétera. Entonces, ya que se ha querido ir por ese camino, permítame que le lea una cuestión, porque, como se ha dicho y afirmado que Avalmadrid no hizo nada por recuperar en concreto la deuda de un aval a una empresa, en este caso, la que estaba vinculada a Isabel Díaz Ayuso. Hay un documento que dice: "En el presente caso puede determinarse que, teniendo en cuenta que está presente la reclamación de los avalistas, no puede concluirse, de lo afirmado por el denunciante -que es el que ha hecho la acusación aquí-, la voluntad del acreedor de abandonar el cobro de la deuda". Es decir, no es cierto que se haya intentado no cobrar; de hecho, dice este documento que se ejecutó una hipoteca. Esto lo dice la Fiscalía. ¿Conocía usted esto?

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: También, como ya han preguntado por los correos y por si había intención de influir o de determinar, permítame que le lea también un párrafo: "En relación a esto, a los e-mails, hay que tenerse en cuenta, en primer lugar, la fecha en que adquirió la condición de diputada autonómica, siendo las fechas que constan en los correos aportados todos ellos anteriores". Con lo cual ya no cuadra. "Por otra parte, del texto de los correos que han sido aportados no puede concluirse la existencia de los que se describe como presión o sugestión". Esto lo ha dicho la Fiscalía, pero, a pesar de todo hay que insistir en esta Comisión en un tema que no tendría que ser objeto de la misma. ¿Usted conocía este párrafo?

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Bueno, este es un documento de la Fiscalía contra la corrupción del 13 de noviembre de 2013, que puedo leer porque ha sido publicado y, por tanto, como es público, así lo hago. En relación a otras cuestiones de Avalmadrid, ¿tiene usted cifras o datos respecto al nivel de morosidad y de solvencia que tenía la entidad en la época en la que usted era responsable?

La Sra. **PIERA ROJO**: Pues básicamente sí, y es además lo que me permite afirmar la enorme labor que desempeñó Avalmadrid en esos años de fortísima crisis económica. Fueron unos años, desde 2007 a 2013, básicamente, donde el número de operaciones que se manejaron desde 2007 a 2013 fueron 1.850 en 2013; 2.527 para 2009; 2.409 para 2010; 1.786 para 2011; 1.091, es decir, siempre cifras bastante importantes. Pero lo importante no solamente es que la financiación formalizada en esos años, y toda esta información pública está en las Memorias, rondará en torno a los 200 millones de euros, 189 millones en 2007; 172 en 2008; 215 millones en 2009; 229 millones en 2010; 165 millones en 2011. No solamente eso, que es el mayor indicador de que hizo una labor extraordinaria como -casi diría- única fuente de financiación para muchas pymes, sino que además se hizo desde los parámetros de gestión de una forma muy eficiente, tanto en términos de coeficiente de solvencia como en términos de ratio de morosidad. En concreto, la ratio de morosidad que presentó Avalmadrid en esos años, que es uno de los parámetros donde más nos fijábamos, evidentemente, en el Consejo de Administración -y esto también, como digo, está publicado en las Memorias de Avalmadrid-, era: 0,57, en 2007; 0,78, en 2008; 2,17, en 2009; 2,71, en 2010; 4,06, en 2011, y 4,36 en 2012. Se ve ese repunte en la tasa, en la ratio de morosidad, pero evidentemente se puede decir que siempre por debajo de la media que tenían las sociedades de garantía recíproca, lo cual demuestra la buena gestión asociada a esos complicados años en Avalmadrid.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Una de las cuestiones que se ha planteado en comparencias anteriores es la naturaleza jurídica de Avalmadrid -bueno, creo que no hay duda de que es una entidad privada-, pero, en cualquier caso, como lo importante es determinar su funcionamiento, me gustaría preguntarle si los tres Consejeros o representantes de la Comunidad de Madrid que formaban del Consejo de Administración contaban con algún tipo de influencia especial o determinante que figurase en los estatutos a la hora de adoptar decisiones dentro del Consejo de Administración, o del Comité de Riesgos o de la Comisión Ejecutiva.

La Sra. **PIERA ROJO**: No. Ahí sí que quiero dejar claro que había un representante por parte de la Comunidad de Madrid y otro representante a propuesta de la Comunidad de Madrid, pero su peso en el Consejo era equilibrado a la representación que tenía la Comunidad de Madrid en el capital y, por tanto, minoritarios en el contexto del número de Consejeros que había en dicho órgano de Gobierno.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Usted ostentó la Presidencia también durante un año y pico aproximadamente; usted, como Presidenta de Avalmadrid, ¿tenía poderes o competencias diferentes, más allá de las representativas?

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Ustedes, cuando analizaban operaciones o las aprobaban, en función de los diferentes criterios, ¿alguna vez consultaban al Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a operaciones concretas de Avalmadrid?

La Sra. **PIERA ROJO**: Nunca.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿Está usted vinculada por el secreto profesional?

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo creo que tengo reserva de poder dar información sobre los datos y operaciones concretas en el ejercicio de mis funciones en Avalmadrid. A ver, es una limitación, digamos, que alcanza a varias entidades financieras, y, en todo caso, más allá de esa reserva que tengo que tener es que, además, en muchos casos no tenía conocimiento de operaciones, además de que han pasado diez años desde que yo ostenté mi posición en la Comisión Ejecutiva, en la que se veían operaciones concretas; con lo cual, es que tampoco me acuerdo.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Le han preguntado por requerimientos del Banco de España y, si no recuerdo mal, se ha dicho expresamente que en esa inspección se mostraban debilidades en el proceso de aprobación y concesión de avales. Creo que alguien se ha equivocado, porque el expediente o los requerimientos del Banco de España van por otro camino; en todo caso, yo no sé si usted conoce lo siguiente: si yo le digo que hay un requerimiento en su época de Presidenta en la que le dice el Banco de España que la información facilitada al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva no incorpora toda la información relativa al volumen de riesgos y que, por lo tanto, la tienen que mejorar, ¿eso tiene que ver con la concesión de avales?

La Sra. **PIERA ROJO**: No; ahí hay una deficiencia de procedimiento que hay que corregir de forma inmediata en cuanto el Banco de España puede detectar una incidencia de estas características más de procedimiento.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Pero está vinculado al seguimiento del riesgo y no a la concesión del aval.

La Sra. **PIERA ROJO**: Correcto.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Si yo le digo que las anotaciones contables por deterioro de riesgo no se anotan de manera inmediata, ¿eso es una deficiencia o es una irregularidad?

La Sra. **PIERA ROJO**: Es una deficiencia en la parte contable que, de nuevo, habría que corregir.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿Y esto tiene que ver con el seguimiento del riesgo o tiene que ver con la concesión de avales?

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Tampoco. Y si le digo que la revisión de operaciones de seguimiento especial no siempre se hace dentro del plazo de la periodicidad establecida en los manuales, ¿tiene que ver con la concesión de avales o es una cuestión de seguimiento?

La Sra. **PIERA ROJO**: Es una cuestión de seguimiento de los plazos.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Por lo tanto, creo que es evidente que el Banco de España no habla en ningún caso de deficiencias ni de errores ni de irregularidades en la concesión de avales; de acuerdo.

Por último, permítame que le lea una cuestión, más que nada a la hora de ejercer sus derechos: "La fundamental función de tutela de la Mesa de una Comisión respecto a los derechos de los comparecientes. En relación a los derechos de terceros queda claro que el compareciente no ha de verse sometido a preguntas que excedan del objeto de la Comisión de Investigación ni que excedan de los extremos que han hecho constar obligatoriamente en el requerimiento ni aquellas cuestiones que no tengan estrechamente relación con el objeto de la comparecencia y las responsabilidades de la persona. Los órganos de Gobierno deberán garantizar por tanto el respeto a las garantías que se apuntaron sin que pueda ser aceptable que esas garantías se rompan propiciando un escenario que se llama: de intimidación política". Por lo tanto, creo que si usted considera que hay preguntas que exceden del ámbito de esta comparecencia, está en su derecho de poder reclamarlo y decirlo adecuadamente y, además, la Mesa ha de velar por sus derechos.

Solamente una cuestión más. Podría usted indicarnos los índices de solvencia, porque a los de morosidad sí que ha hecho referencia, pero a los de solvencia no.

La Sra. **PIERA ROJO**: Durante esos años a los que me he referido Avalmadrid tuvo unos coeficientes de solvencia bastante elevados, como verán ahora, bastante por encima del mínimo legal del 8 por ciento que se establece. En concreto, en el año 2008, el coeficiente de solvencia de Avalmadrid fue del 17,66 por ciento; en 2009, del 15,21 por ciento; en 2010, 12,35 por ciento; en 2011, 10,87 por ciento y, en 2012, 14,86 por ciento. La verdad es que tengo que decir que gracias, precisamente, a que Avalmadrid tuvo ese nivel de fortaleza y de solvencia se pudo realizar la actividad que llevó a cabo y que he mencionado anteriormente en términos de operaciones aprobadas y de financiación. Y sin duda, hay que decir que eso fue posible también porque los socios protectores estuvieron a la altura, en el sentido del compromiso que mostraron para ir dotando a la sociedad de esa solvencia necesaria para abordar unos tiempos tan complicados de crisis económica.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Nada más, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Diputado; gracias también por recordar a la Mesa sus atribuciones y sus obligaciones, aunque creo que las conoce sobradamente, al igual que la compareciente conoce sus derechos, como bien nos ha manifestado al comienzo de la comparecencia. A continuación tiene la palabra, por parte del Grupo Socialista, la señora Sánchez Acera por un tiempo máximo de catorce minutos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, Presidente. Gracias, señora Piera, por comparecer en esta Comisión. Usted fue Directora General de Economía de la Comunidad de Madrid del año 2006 a 2008 y fue Presidenta Ejecutiva de Avalmadrid también desde 2006 a 2008.

La Sra. **PIERA ROJO**: Desde 15 de diciembre de 2006.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Nos podría decir quién era el Consejero de Economía, por favor.

La Sra. **PIERA ROJO**: Inicialmente era Fernando Merry del Val y, posteriormente, en los años en que fui Viceconsejera, era Antonio Beteta el Consejero de Economía y Hacienda.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Coincidió su presidencia de Avalmadrid siendo Antonio Beteta Consejero de Economía algún mes?

La Sra. **PIERA ROJO**: No lo recuerdo ahora mismo, pero fue con mi cambio de Directora General de Economía a Viceconsejera de Economía cuando también cambié de funciones en Avalmadrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Posteriormente fue Consejera de Avalmadrid y Viceconsejera de Economía de la Comunidad de Madrid del 2008 al 2012.

La Sra. **PIERA ROJO**: Correcto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y ahí coincidió con el Consejero Beteta?

La Sra. **PIERA ROJO**: No, porque ahí hubo también otro cambio y el último año el nuevo Consejero fue Percival Manglano.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. Hemos referido anteriormente, en una de las comparecencias –usted lo mismo no lo ha podido seguir- una carta del Consejero de Hacienda, el señor Beteta, al Presidente de Avalmadrid, que en aquel momento era el señor Santos-Suárez Márquez, solicitándole de alguna manera su interés y que fuese aprobado -digo de alguna manera porque no es exacto, no pone la palabra aprobación- o que sí que se tuviera en cuenta la trayectoria de una empresa, en este caso Grupo Marsans, para conceder unos avales que habían pedido en el año 2010. ¿Usted, como Presidenta de Avalmadrid, recibió alguna vez carta de algún miembro del Consejo de Gobierno?

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Usted, como Presidenta de Avalmadrid, recibió alguna indicación del Consejo de Gobierno para poder dar o no algún aval a alguna empresa?

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Usted, como miembro del Consejo de Avalmadrid en 2010 fue consciente de que hubiese recibido esa carta el Presidente de Avalmadrid, el señor Santos-Suárez Márquez?

La Sra. **PIERA ROJO**: No lo recuerdo, la verdad. No.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Usted trabajó con el señor Beteta?

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Era habitual que el señor Beteta –o no lo sabe- enviara cartas de recomendación para aprobar determinados avales a Avalmadrid?

La Sra. **PIERA ROJO**: Desconozco las cartas que remitía el señor Beteta pero yo lo que sí puedo decir es que había, por parte del Gobierno y del Consejero de Economía y Hacienda, una enorme sensibilidad hacia el entorno empresarial que tuvo tantísimas dificultades durante esos años.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí.

La Sra. **PIERA ROJO**: Y no sé si la forma de expresar esa sensibilidad era en forma de cartas o con su presencia y visitas a empresas.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí. Esa carta de sensibilidad en la cual solicitaba que se aprobasen unas operaciones que al final tuvieron un coste de más de 2.400.000 euros para Avalmadrid, porque fueron fallidos, entre otras cosas, fueron para una empresa que, cuatro meses después de haberse aprobado estas operaciones, entró en quiebra, vamos, entró en concurso de acreedores, y que en 2009 tenía denegado, por parte de su auditora –que era una auditora reconocida- el informe positivo de sus Cuentas. ¿Considera que quizás se forzó mucho la maquinaria por parte del señor Beteta respecto a esta operación?

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo desconozco los términos de la carta pero, conociendo al Consejero Beteta, tengo dudas de que solicitara la aprobación de nada. Lo que sí que le puedo decir es que el Consejero Beteta estaba tremendamente preocupado por la situación de muchas empresas y por los empleos, los miles de empleos, que se estaban poniendo en riesgo en esa época. Y, más allá de eso, como no tengo conocimiento de la carta, no sé exactamente en qué términos, pero no creo que llegara a ninguna indicación de solicitar la aprobación...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, bueno, le sorprendería la carta del señor Beteta, pero, más allá de eso...

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Porque le estoy preguntando si lo conocía, no le digo que usted haya realizado nada. Si lo conocía. ¿Usted considera que, si esta carta iba explícitamente a una persona que ha sido investigada en algún momento, y además corroborado por algunas personas de su alrededor, por participar en la posible financiación ilegal del Partido Popular de Madrid? ¿Considera usted que fue un pago... Perdón, es que la Comisión tiene ese efecto. (El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: *¿Cómo que tiene ese efecto?*) Sí. Y que hay una serie de beneficios a un empresario, una utilización política de una herramienta de la Comunidad, para beneficiar a un empresario que realmente había beneficiado anteriormente a parte o a ese Gobierno que estaba gobernando. Me puede decir que no lo considera...

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡Ah! No, es que la pregunta era tan larga... No, no lo considero. No, básicamente, no.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. Otra pregunta, usted también fue Presidenta de Capital Riesgo Madrid y del Consejo de Supervisión de Fondo de Capital Semilla...

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí, Inicap.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Inicap, lo ha comentado ahí, porque era Viceconsejera, entiendo, de la Comunidad de Madrid.

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: De las operaciones que han sido objeto de una revisión por parte de la propia Avalmadrid, que la propia Avalmadrid ha realizado una revisión de una serie de avales, pues uno de los más importantes o donde se hace más referencia tiene que ver con las operaciones que Avalmadrid aprobaba y que estaban relacionadas con empresas que estaban participadas por CRM y por Inicap. Usted era Presidenta de estas dos sociedades.

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿En qué momento se empezó a solicitar, por parte de estos dos fondos, financiación de Avalmadrid? ¿Tiene usted constancia, en algún momento de su Presidencia, de que se dijera: vamos a aprovechar que está Avalmadrid para solicitar fondos? Perdón, o sea, avales.

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo tengo la sensación de que la actividad que venía desarrollando Capital Riesgo Madrid desde hacía muchísimos años...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí.

La Sra. **PIERA ROJO**: Tenga usted en cuenta que Capital Riesgo Madrid era una entidad que básicamente se crea allá por el año 1995. Yo tengo la sensación de que las empresas en las que invertía Capital Riesgo Madrid habían optado a otro tipo de financiación, más allá de la inversión en capital que pudiera hacer el propio fondo, a distintos agentes: Avalmadrid, ENISA, CDTI... Recuerdo que, en muchas ocasiones, había un grupo de entidades públicas y privadas que, efectivamente, tenían parte de la estructura financiera de estas empresas, con lo cual no creo que sea coincidente con ningún hito temporal como el que describe.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bueno, pues más o menos por esas fechas se concedieron hasta un total de veintinueve de los avales que la propia Avalmadrid ha pedido o pidió asimismo revisar; veintinueve eran avales que tenían que ver con sociedades de capital riesgo de la Comunidad de Madrid, que hablan de 9.220.000 euros concedidos y estaban en fallidos 5.941.000. ¿No considera que era una exposición o unas operaciones de alto riesgo que costaron un importante importe? Sobre

todo, comparativo con lo que se había solicitado; más del 50 por ciento, o casi el 60 por ciento de las cantidades concedidas entraron en fallido vinculadas a estos dos fondos de capital riesgo de la Comunidad de Madrid, más o menos en ese periodo. Estamos hablando justo de estos años en los que está incrustada esta Comisión. ¿No considera que fue excesivo?

La Sra. **PIERA ROJO**: Lo que considero es que, por tener un accionista que sea un fondo de capital semilla o un fondo de capital riesgo, no debe limitar las posibilidades de financiación a cualquier entidad. Y lo otro que considero es que, como cualquier otra operación, imagino que siguió los cauces de preparación de un expediente de crédito, un análisis correspondiente y una propuesta que se sancionó favorablemente para poder seguir adelante con estas operaciones.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Usted considera que esas decisiones, de pedir financiación a Avalmadrid, en vez de pedir financiación a un...

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí, yo lo que recuerdo -porque eso sí que lo recuerdo- es que en la mayor parte de las empresas que había en Capital Riesgo Madrid, en Inicap y demás, eran empresas que contaban con un apoyo de varias entidades financieras públicas y privadas. Desde luego, recuerdo, en muchos casos, a través de la propia CDTI, a través de la propia Enisa, a través del propio ICO y otras entidades financieras privadas, que apoyaban un poco las necesidades de financiación de estas empresas; luego no me choca.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¡No le choca!

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No le choca tampoco que antes, a preguntas de la portavoz de Ciudadanos, usted decía que quizás un importe, un aval de 3 millones de euros, por ejemplo, un aval financiero, era muy difícil de ver en Avalmadrid.

La Sra. **PIERA ROJO**: Un importe muy alto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Era un importe muy alto. Sería una situación anómala, no es lo lógico; es algo extraordinario.

La Sra. **PIERA ROJO**: Bueno, sí; el tamaño medio de las operaciones estaba en torno, o no llegaba, a los 100.000 o 120.000 euros. No recuerdo, pero imagínese.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí. Aunque se pagara; es decir, aunque sea devuelto y no haya ningún problema. ¿Usted cree que la operación que se dio en el año 2009 por 3 millones de euros a la empresa Alfedel estaba justificada? Alfedel sabe que está dentro de la trama Púnica; no sé si lo sabe, pero le informo.

La Sra. **PIERA ROJO**: No sé ni de qué empresa me habla ni que esté en ninguna trama.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Es una empresa que construyó colegios aquí en la Comunidad de Madrid y que, de alguna manera, se llevaba unas comisiones. Está ahora mismo... Lo que le estoy preguntando es que si ustedes son conscientes, si usted es consciente de que esta empresa...

La Sra. **PIERA ROJO**: No, no soy consciente de nada.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Usted considera que hay determinadas operaciones en Avalmadrid que se pudieron colar de alguna manera y que están relacionadas con un trasfondo que tiene más que ver con un posible trato de favor a determinadas empresas y a determinados empresarios? No quiero decir que usted fuera consciente sino que, viendo un poco determinados perfiles de estas empresas, donde se han producido estas cosas extraordinarias y que siempre están en la órbita del Gobierno regional...

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No es consciente...

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo lo que le puedo decir, sinceramente, es que después de que en esos años se aprobase once mil y pico operaciones, tener una casuística, digamos, perfecta de que no haya fallidos, que no haya empresas que hayan tenido un devenir distinto...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, no, por supuesto.

La Sra. **PIERA ROJO**: O sea, yo creo que, de verdad, en cuanto a procedimientos, gobernanza y control, puede haber margen de mejora, como en todas las entidades!, y en esta época precisamente en el sistema financiero.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí.

La Sra. **PIERA ROJO**: Pero no recuerdo que tuviéramos ningún tipo de operaciones de estas características de forma ordinaria...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¡No, no, por supuesto! Yo quiero decir que, si fuese de forma ordinaria, sería una barbaridad ya. O sea, es bastante con que haya una selección de determinadas personas que sí pueden tener un determinado trato, por tener determinado conocimiento o cercanía, ¡y otros que no! En ningún momento vamos a poner...

La Sra. **PIERA ROJO**: Bueno, no sé... Son 11.800...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Desde el Grupo Parlamentario Socialista, en ningún momento, de ninguna manera, hemos puesto en cuestión que Avalmadrid es una sociedad de garantía necesaria para esta Comunidad y que estamos absolutamente encantados de que exista; lo cual no quiere decir que no hayamos determinado o hayamos detectado que haya algunas operaciones que creemos que

han tenido que ver más con unas operaciones más políticas que técnicas. ¡Es lo único! Que es por lo que nosotros... Pero no decimos en ningún momento que la sociedad de garantía de Avalmadrid sea...

La Sra. **PIERA ROJO**: Está entendido, señoría.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¡Por supuesto! O sea, no queremos decir eso.

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo lo que digo es que creo que también merece la pena hablar de las otras 11.675 operaciones.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, pero es que, claro, lo que nos llama la atención es que...

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡Esa! Yo ahí le puedo ayudar poco. No, si lo entiendo.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Claro, sí. Yo le quiero decir que la normalidad no es lo que llama la atención; la normalidad es lo que tiene que ser. No sé si me queda mucho tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Medio minuto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Medio minuto? Bueno, pues lo dejaré para más adelante, porque sí que necesito un tiempo. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación, vamos a proceder al segundo turno, de tres minutos por Grupo. En primer lugar, tiene la palabra la señora Serra Sánchez, del Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Gracias. Lo primero, anteriormente ha dicho que era una práctica habitual y que no había ningún trato de favor en responder a Isabel Díaz Ayuso de esa forma, en hablar por teléfono con ella, ¿no?

La Sra. **PIERA ROJO**: No hable por teléfono con ella; no sé de dónde ha sacado esa afirmación.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Hablar personalmente con ella y, posteriormente, buscar el contacto del directivo de Avalmadrid.

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Dice que esto lo hacía con cualquier ciudadano -ha dicho-.

La Sra. **PIERA ROJO**: Básicamente, con cualquier ciudadano empresario, autónomo o emprendedor que se acercaba a mí en cualquier acto público a pedirme información sobre los programas de ayudas, subvenciones e instrumentos financieros que teníamos a disposición en la Comunidad de Madrid, y yo era Viceconsejera de Economía.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Vale, entonces, con cualquier ciudadano no es. O sea, con cualquier ciudadano no sería creíble, iporque entonces usted estaría atendiendo todo el día una demanda tan grande que no daría abasto!

La Sra. **PIERA ROJO**: Le aseguro que hice mucho esfuerzo en difundir todos estos instrumentos financieros allí donde me lo pidieron.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Quiero decir, puede ser que no fuese simplemente con Isabel Díaz Ayuso, puede ser que fuese con todas esas personas o compañeros de partido o empresarios o amigos que tuviesen una relación con usted. ¡Pero eso ya no es cualquier ciudadano! Por tanto, puede ser que esas personas, aunque vayan más allá de Isabel Díaz Ayuso, tuviesen cierto trato de favor por su parte.

La Sra. **PIERA ROJO**: Es que creo que he sido bastante precisa: cualquier ciudadano. ¡Yo no sé cómo repetirlo! Si quiere lo repito: ¡cualquier ciudadano!

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Claro, pero yo lo que creo es que...

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo no he hecho ningún trato de favor a absolutamente a nadie que tuviera una relación especial conmigo sino cualquier madrileño.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Pero cualquier madrileño no tiene el contacto directo que tiene Isabel Díaz Ayuso.

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡Sí, sí! No se puede usted imaginar, y la invito a que visite la hemeroteca, señorita...

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Hay un cartel en la Consejería de Economía en el que pone su número de teléfono...

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡No! Yo salía mucho de la Consejería de Economía. Yo no estaba encerrada en un despacho, y me fui a todas aquellas asociaciones empresariales, sectoriales, ayuntamientos, convocatorias de las Cámaras de Comercio que me lo pidieron, precisamente, para dar difusión y publicidad a todos los instrumentos que teníamos. ¡Yo no era una persona de estar exclusivamente encerrada en mi despacho!

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Le voy a otra cuestión. Ha dicho que después de esos correos que Isabel Díaz Ayuso tuvo con ese directivo, gracias a su contacto, no tuvo más relación con Isabel Díaz Ayuso.

La Sra. **PIERA ROJO**: Cuando salí de la Comunidad de Madrid, no he tenido relación...

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: No, ha dicho anteriormente que después de esos correos.

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡Pero es que no son correos! ¡A ver!

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¡Es que ustedes eran diputadas juntas!

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡Ya! ¡Claro! Yo he querido decir, primero, que no hay correos; yo tengo un correo, en el que me refiero a un tercero, que es la señora Díaz Ayuso, a un Director en Avalmadrid, y no vuelvo a tener más correos en relación con esto.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: No, pero le han preguntado sobre el contacto posterior con Ayuso.

La Sra. **PIERA ROJO**: Segundo, lo otro que he dicho es que yo, después de la Comunidad de Madrid, no he tenido ningún contacto con la señora Díaz Ayuso, salvo esa foto...

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Pero en los meses posteriores a esos correos, sí –entiendo-; es que son diputadas las dos.

La Sra. **PIERA ROJO**: Claro, en el entorno de la Comunidad de Madrid yo he visto a muchísima gente, incluida...

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Es que antes no lo ha dicho.

La Sra. **PIERA ROJO**: No, he dicho: cuando salí de la Comunidad de Madrid.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Vale. Voy a otra cuestión muy rápida. La Comunidad de Madrid firmó un convenio con Avalmadrid de reafianzamiento nueve días después de que se concediese el aval a Mc Infortécnica. ¿Qué requisitos le pidió la Comunidad de Madrid? Usted era Viceconsejera, por tanto, usted tiene que saber algo respecto a ese acuerdo, ese convenio, que hizo la Comunidad de Madrid con Avalmadrid, dentro del cual estaba Mc Infortécnica. ¿Qué requisitos pidieron desde la Comunidad de Madrid a Avalmadrid para reafianzar todas esas operaciones?

La Sra. **PIERA ROJO**: En primer lugar, digo que no tengo constancia de esa operación concreta, ni de ninguna, de cuándo se aprueban, pero sí del convenio de reafianzamiento que firmó la Comunidad de Madrid, que es uno de los instrumentos que tiene previsto el ordenamiento jurídico para complementar el reafianzamiento que presta CERSA. Lo que hizo la Comunidad de Madrid en ese momento es plantear una forma distinta a la transferencia de fondos para el Fondo de Provisiones Técnicas, que va a los recursos propios de la entidad y, por tanto, refuerza su solvencia, y la alternativa que utilizó en 2011 fue este convenio de reafianzamiento, de forma tal que todas las operaciones, toda la cartera que se origine en ese año determinado, son objeto de reafianzamiento complementario por parte de la Comunidad de Madrid, no una o dos sino...

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: O sea, no piden requisitos.

La Sra. **PIERA ROJO**: En general, la cartera que se origina, con las limitaciones que hay establecidas en el propio convenio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación, tiene la palabra el señor Ruiz Bartolomé, del Grupo Vox en Madrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Gracias, Presidente. Entonces, usted nos ha dicho, señora Piera, que no conoce estos informes que le he mencionado, pero que usted no tiene la sensación de que en el periodo en el que usted fue Presidenta se produjeran ilegalidades y que todos los procedimientos de concesión de avales fueron escrupulosos en ese sentido. ¿Es eso lo que usted nos ha querido decir? A pesar de que...

La Sra. **PIERA ROJO**: Bueno, es que si llego a detectar una ilegalidad en ese o en otro ámbito, evidentemente, lo pongo en conocimiento. ¡De ninguna de las maneras!

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Claro, a pesar de que el propio informe forense que encargó Avalmadrid ha encontrado algunas cosas que no son así.

La Sra. **PIERA ROJO**: No conozco el informe forense, pero no creo que fueran ilegalidades, insisto.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: De acuerdo.

La Sra. **PIERA ROJO**: Lo que digo es que puede haber defectos de procedimientos, puede haber tal, pero usted me ha preguntado por ilegalidades, ¡y de ninguna de las maneras!

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Irregularidades en el sentido amplio.

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Usted conoció a Alfonso Carcasona?

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Sabe si formó parte de la Comisión Ejecutiva del año 2007?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿En el año 2007? ¿En la Comisión Ejecutiva? Puede ser.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí.

La Sra. **PIERA ROJO**: De hecho, lo podemos consultar en la Memoria, porque están los miembros de la Comisión Ejecutiva de cada año.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Efectivamente. Pues el señor Carcasona era consejero de una empresa llamada BIOAPTER. Si esta empresa quisiera un aval en el año 2007, ¿qué organismo tendría que haberlo aprobado?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿Qué organismo?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí. ¿El Comité de Riesgos o la Comisión Ejecutiva?

La Sra. **PIERA ROJO**: No había Comité de Riesgos en 2007.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Comisión de Riesgos.

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿La Comisión Ejecutiva?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Esta empresa pidió una operación y se la concedieron. Esta operación se aprobó por la Comisión de Riesgos y tenía que haber sido aprobada por la Comisión Ejecutiva, porque es lo que toca cuando son operaciones vinculadas, como era el caso, y no se hizo. Esta operación está en pleno de su mandato; por tanto, no puede decir que en el periodo en que usted fue Presidenta no se cometieron irregularidades. Esta es una de ellas y, además, con un miembro destacado de la Comisión Ejecutiva.

La Sra. **PIERA ROJO**: No he dicho que el mundo fuera perfecto. De hecho, lo que he dicho es que seguramente, en cuanto a procedimientos y gobernanza de la entidad, aunque se hizo mucho -controles y demás-, se podía hacer mucho más. Pero, desde luego, en el tiempo que yo estuve se hizo una mejora a través de un plan estratégico, que abordó precisamente una mejora de los procedimientos, de los controles y del gobierno corporativo de la entidad. De lo que usted me está diciendo ahora mismo, pues no tenía conocimiento de ello, la verdad.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Una última pregunta para terminar. ¿Usted conoció al señor Cañellas? ¿Tuvo relación con él?

La Sra. **PIERA ROJO**: No sé.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿No sabe quién es?

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, la señora García García. Perdón, me saltaba al Grupo Más Madrid. El señor Gómez Perpinyà.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Gracias, Presidente. Señora Piera, ¿por qué vía contactó la señora Ayuso con usted para pedirle ayuda?

La Sra. **PIERA ROJO**: Pues mire, como estamos hablando usted y yo ahora mismo. (El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: *¿En una Comisión de Investigación?*) No; por la vía de hablarse. Por la vía de estar y hablarse. Ni por teléfono ni por e-mail, por la vía de una conversación que tuvo lugar en algún lado que no recuerdo ahora mismo; fuera de mi despacho sí recuerdo que fue. De esa forma.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: En el correo electrónico que usted envía a don Carlos Ramos, dice: "En primer lugar, mil gracias". Le agradece por anticipado la gestión. Sí, le dice: "mil gracias otra vez por anticipado, el teléfono de Isabel Díaz Ayuso es...". Si era una actividad ordinaria, como usted decía inicialmente, ¿qué es exactamente lo que le está agradeciendo, si no es un favor?

La Sra. **PIERA ROJO**: Primero, "muchas gracias por anticipado", básicamente, es una expresión de cortesía que yo uso muy habitualmente; soy bastante correcta. Segundo, Carlos Ramos, como Director Comercial y de Relaciones Institucionales, si en ese tiempo –y me vuelvo a remitir– atendía en su área a 16.000 personas todos los días, lo que seguramente le quise decir ahí, porque no le hablé de nada en concreto, es: Oye, he vuelto a tener una actividad y hay una persona que se interesa; por favor, haced las labores de información y asesoramiento que os corresponden.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Vale. Ha dicho que no dio en primer lugar seguimiento al caso Ayuso; posteriormente, no le dio seguimiento; luego, es verdad que se ha retractado en una segunda intervención, en la que viene a decir que es verdad que estuvieron hablando al menos durante los meses en los que usted estuvo en la Comunidad de Madrid...

La Sra. **PIERA ROJO**: No me he retractado. Digo después de salir de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Si no me interrumpe, se lo agradeceré muchísimo.

La Sra. **PIERA ROJO**: Perdón.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Es decir, que sí que, efectivamente, debieron tener alguna otra conversación en alguna ocasión. Le quería preguntar por esas conversaciones; en cuántas ocasiones y en qué formatos usted habla con la señora...

La Sra. **PIERA ROJO**: En ninguna...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¡Déjeme terminar, señora Piera! No me interrumpa.

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¿En qué formatos y en qué tipo de contextos usted habla, cuando es diputada junto con la señora Ayuso, respecto al caso Ayuso?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿Exactamente, qué quiere decir con "respecto al caso Ayuso"?

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Me estoy refiriendo exactamente...

La Sra. **PIERA ROJO**: Esta es una Comisión de Investigación de Avalmadrid, pero...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: No, pero no tiene que interpelar usted a nadie. ¡Si simplemente le estoy haciendo preguntas! Me estoy refiriendo a la situación que se da con su familia y con la empresa familiar, con el dinero que no ha devuelto. Me estoy refiriendo a toda esa situación.

La Sra. **PIERA ROJO**: Pues de eso nunca, jamás, he hablado con la señora Ayuso.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: ¡No! ¡Nunca, jamás, no! ¡Que hay un correo electrónico que prueba que sí que han hablado!

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡Después! Usted me está preguntando en los meses de después, en los meses posteriores, cuando ella era diputada...

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: No. Le estoy diciendo que si con posterioridad a este correo electrónico, cuando ustedes han sido diputadas, han conversado respecto a esta cuestión; si tiene a bien contestarnos. Si no quiere contestar, no conteste. ¿Nunca más?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡Sí, si le contesto y lo hago encantada! ¡Nunca, jamás! Después de pedirme un contacto en Avalmadrid para tener información y asesoramiento, no he vuelto a hablar con la señora Díaz Ayuso de esto.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Esta es la última que le voy a hacer y, además, le agradezco que haya contestado a todas las preguntas. Ha dicho en varias ocasiones que no sabe, que no puede contestar a las preguntas, sobre todo a aquellas que tenían que ver con un caso específico, que es el caso de la señora Ayuso. A usted, como compareciente, ¿se le ocurre alguna persona a la que pudiéramos citar a comparecer en esta Comisión que pudiera darnos algo de luz respecto a este caso?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡No, por Dios! ¡No quiero usurpar las competencias que tiene la propia Comisión a la hora de deliberar sobre los comparecientes que tienen que venir!

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: No se le ocurre nadie. Creo que...

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: Terminó ya.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha terminado ya. (El Sr. **GÓMEZ PERPINYÀ**: *La conclusión es que la señora Ayuso debería venir a comparecer.*) Ha terminado. Ahora sí, le toca el turno a Ciudadanos. Tiene la palabra la señora García.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Gracias, Presidente. Pregunta muy directa para que conste: ¿medió usted para que se concediera algún aval o crédito a alguna empresa o autónomo?

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Ya nos ha quedado claro que en Avalmadrid estaban permitidas las operaciones vinculadas, pero durante el tiempo en que usted fue Viceconsejera de Economía, Presidenta de Avalmadrid, incluso vocal en el Consejo de Administración, ¿se comunicaron esas operaciones vinculadas? Porque eso sí era una obligación; comunicar las operaciones vinculadas. ¿Se hizo?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¿Comunicar a quién?

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Entiendo que al Comité..., al Consejo de Administración y también entiendo que a la Comisión Ejecutiva, que es quien valora los riesgos y la que tiene que valorar y conceder o no un aval.

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí, pero por parte de quien elaboraba los informes de presentación, con lo cual, me atrevería a decir que, evidentemente, cuando ha habido operaciones vinculadas, se ha puesto en conocimiento de los órganos o de los comités que correspondían.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Quién tiene que comunicarlo? ¿Los técnicos? ¿Y si los técnicos no tienen conocimiento de que se va a realizar una operación de ese tipo?

La Sra. **PIERA ROJO**: Normalmente sí miran quién está en el accionariado y si hay alguna persona que tiene una relación directa o indirecta con un Consejero en Avalmadrid debería también ponerlo en conocimiento.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: O sea, ¿que deben ser los técnicos quienes comuniquen precisamente su situación?

La Sra. **PIERA ROJO**: Los dos lados. Por un lado, si uno encuentra en la composición accionarial -porque eso es lo que mira cualquier analista de riesgos a la hora de preparar el expediente- que hay una vinculación, directa o indirecta, con algún Consejero, y, por otro lado, si algún Consejero conoce de la presentación de una operación que tiene algún tipo de relación, directa o indirecta, con él, también lo tiene que poner en conocimiento, entre otras cosas, porque, si estuviera en el Comité Ejecutivo, lo que tiene que hacer es abstenerse en cualquier proceso de sanción o de esa operación.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Queda claro. En el año 2012, mientras usted era Viceconsejera de Economía, el Banco de España realizó una inspección a Avalmadrid. ¿Recuerda usted cuáles fueron las conclusiones de esa inspección?

La Sra. **PIERA ROJO**: No solamente no recuerdo cuáles fueron las conclusiones, yo no estaba ya en Avalmadrid.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Sin embargo, en el año 2012 usted era Viceconsejera de Economía.

La Sra. **PIERA ROJO**: Hasta septiembre.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Por tanto, no tenía conocimiento de esas conclusiones.

La Sra. **PIERA ROJO**: No, no. Es que yo estaba ya fuera de mis responsabilidades como Viceconsejera de la Comunidad de Madrid.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Tampoco era usted vocal en aquel momento?

La Sra. **PIERA ROJO**: No recuerdo, no lo recuerdo para nada.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Recuerda usted, porque además ha salido también en todos los medios de comunicación, que, como consecuencia de esa inspección, el Banco de España propuso una sanción de 100.000 euros a Avalmadrid y 50.000 euros a la Consejería de Economía, por negligencia en la concentración de riesgos en la necesidad de mejorar los procedimientos de seguimiento del riesgo. Teniendo en cuenta que esa inspección se realizó antes de 2012, esa sanción debería haber sido al Gobierno previo; con lo cual, usted debería haber tenido conocimiento de ello.

La Sra. **PIERA ROJO**: No tuve conocimiento ni se me comunicó ni soy parte de ningún tipo de sanción en ese expediente. No sé de cuándo data el informe del Banco de España, pero, como le digo, yo estoy ya fuera, y no he tenido conocimiento del mismo.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: No hay más preguntas. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, por el Grupo Popular, el señor Muñoz Abrines.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor Presidente. Respecto al informe del Banco de España, ¿sabe usted por qué no ha sido ni sancionada ni llamada en ese expediente? Porque el Banco de España no sanciona ni abre un expediente porque hubiese irregularidades previas, sino que hace unas recomendaciones, que, como ha dicho la portavoz de Ciudadanos, tienen que ver con los procedimientos de seguimiento de riesgo, no en la concesión de avales, y esos requerimientos el Banco de España considera que los gestores posteriores a los que le hace el requerimiento no los cumplen completamente, pero no porque lo que hubiese antes fuese ilegal ni irregular, simplemente porque le hace unas recomendaciones y considera que no se cumplen completamente. ¿Cree usted que puede ser así, o no?

La Sra. **PIERA ROJO**: Definitivamente creo que puede ser así, sí.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Porque si hubiese sido como consecuencia de hechos anteriores, usted habría sido notificada y no lo ha sido. Con lo cual, yo agradezco la intervención porque aclara muchas cosas.

Después, respecto a las operaciones vinculadas, ¿es usted consciente de que en la Memoria de 2007 se dice que a 31 de diciembre de 2007 existen cinco avales técnicos y financieros por importe de 333.000 euros concedidos a empresas vinculadas a los miembros del Consejo de Administración?

La Sra. **PIERA ROJO**: Tiene toda la razón sobre que se reflejaban en la Memoria, es verdad.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: A 31 de diciembre de 2008 existen nueve avales técnicos y financieros, por importe de 2.173.000 euros, concedidos a empresas vinculadas. En el año 2009, la misma frase; en el año 2010, en el año 2011, 2012, 2013 y así todos los ejercicios.

La Sra. **PIERA ROJO**: Le agradezco que, efectivamente, cite que esas obligaciones de publicidad e información se recogieran en las Memorias anuales que...

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Es decir, que las operaciones vinculadas se aprobaban según el procedimiento establecido, se publicaban en las Memorias y, además, eran debidamente auditadas por la auditoría contable anual.

La Sra. **PIERA ROJO**: Correcto.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿A usted le extraña que le aborde la gente en los actos para preguntarle cuestiones? A lo mejor no le extraña que a otras personas les paren para evitar desahucios; con violencia, pero para evitar desahucios. No sé, ¿a usted le pasa eso, o no?

La Sra. **PIERA ROJO**: Yo, desde luego, lo que puedo decir es que me multipliqué en esos años, porque era muy importante que los instrumentos que tenía la Comunidad de Madrid al servicio de la pyme y del autónomo llegaran a cada rincón, y tuve una actividad en ese sentido enorme que, desde luego, facilitó a muchas pymes, a muchos emprendedores y a muchos autónomos acceder a dichas herramientas.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Y, por último, ¿era usted consciente de que la Fiscalía archivó lo que algunos llaman "el no caso Ayuso"?

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí, lo he leído en la prensa.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra la señora Sánchez Acera, del Grupo Socialista, por tres minutos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Gracias. Señora Piera, nos acaba de leer el portavoz del Partido Popular un trocito de la Memoria en el que habla de las operaciones vinculadas que aparecen reflejadas como debe ser. Pero aquellas operaciones nunca se detectaron como vinculadas, con lo cual, nadie lo sabía y no se podían aprobar correctamente, y parece que es lo que se ha detectado en

este informe que el propio Avalmadrid ha pedido sobre una serie de avales. ¡No pueden aparecer en la Memoria porque no se conocían! ¿O cree usted que a pesar de no conocerse podrían aparecer en la Memoria?

La Sra. **PIERA ROJO**: ¡Hombre!, yo lo que creo es que si hay...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Es un sí o un no.

La Sra. **PIERA ROJO**: Alguna que se ha quedado fuera, me imagino que si pones cinco, ¿por qué no se va a poner una sexta?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: O sea, que si no...

La Sra. **PIERA ROJO**: Si había la voluntad de buen gobierno por parte de los administradores...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bueno, si no se informaba que era operación vinculada no puede aparecer en la Memoria, ¿no?

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí, pero lo que me choca es que...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ya está.

La Sra. **PIERA ROJO**: Apareciendo en la Memoria una serie de operaciones vinculadas...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, pero hay otras que no aparecen. ¿No le choca que haya otras que no aparezcan?

La Sra. **PIERA ROJO**: Me chocaría muchísimo que hubiera otras; por lo tanto lo que no...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pues hay otras que no aparecen y que tienen que ver con ciertas relaciones que tienen alrededor del Gobierno del Partido Popular durante esos años.

La Sra. **PIERA ROJO**: Eso lo dice usted.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Segundo, usted, al parecer, tuvo una conversación con la señora Díaz Ayuso y, posteriormente, el 13 de julio del año 2011 envió un correo en el cual pasaba a una tercera persona el teléfono de la señora Díaz Ayuso para que contactaran de alguna manera. La señora Díaz Ayuso, cuando se refirió a usted por este asunto, ¿qué dijo? ¿Que era un tema suyo, de una operación suya, o que era un tema familiar?

La Sra. **PIERA ROJO**: Era un tema familiar. Sí, recuerdo que me dijo lo de...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Usted, a todo el mundo que se le acerca y le dice que es un tema familiar no le dice...

La Sra. **PIERA ROJO**: No sabe usted la casuística de las personas que se acercan.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Claro, pero usted no dice: oiga, de este tipo de operaciones solamente se puede facilitar información a quien realice la operación; no se puede facilitar a nadie del entorno porque, evidentemente, no sabemos hasta dónde pueden ir las relaciones familiares. ¿Usted no se hizo esa pregunta? No le estoy condicionando nada, no estoy calificando nada.

La Sra. **PIERA ROJO**: No. Por supuesto que no. Por supuesto que no.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Entonces, se refirió sobre un asunto familiar...

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y, entonces, a partir de ahí entró en Avalmadrid para pedir una determinada información como si fuera cualquier otro cliente, empresario o pyme que sí que tenía esa relación familiar, porque usted a cualquiera que pasaba y que le decía: oiga, necesito ayuda, le ponía en contacto. Eso me parece adecuado, pero aquí no fue a una pyme o a un autónomo, fue a un familiar.

La Sra. **PIERA ROJO**: No se puede imaginar, señoría, la casuística de las personas que se aproximan para este tipo de operaciones.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. Sí.

La Sra. **PIERA ROJO**: Es más, muchas personas tienen simplemente un proyecto en la cabeza.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Le contó en qué consistía el asunto?

La Sra. **PIERA ROJO**: No.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Es decir, ¿el asunto familiar consistía en que quería información y asesoramiento o quería conocer cuál eran las implicaciones que tenía en esta operación para su familia?

La Sra. **PIERA ROJO**: No, no. Para nada. Fue bastante escueta en su mensaje. Yo empaticé con una persona preocupada con una empresa familiar, no entramos en más detalles de absolutamente nada y...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Usted era la Viceconsejera cuando se firmó el convenio de reafianzamiento?

La Sra. **PIERA ROJO**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. ¿Por qué se modificó el artículo 5 de la Ley 9/2010? ¿Por qué se hizo eso y a propuesta de quién?

La Sra. **PIERA ROJO**: No sé exactamente a qué se refiere ahora mismo. Eso si quiere lo miro con más detenimiento, pero no sé ni qué dice exactamente ahora el artículo, tenga en cuenta que fue hace muchos años...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, sí.

La Sra. **PIERA ROJO**: Y, sinceramente, si me lo lee a lo mejor le puedo decir algo, pero...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No tengo ya tiempo. Lo lamento. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya se le ha terminado el tiempo. Con esto hemos terminado esta tercera comparecencia del día. Le agradezco, señora Piera, en nombre de la Comisión, como a los anteriores comparecientes, su presencia y sus respuestas. A continuación abordaremos el punto cuarto del orden del día.

**C-1110(XI)/2019 RGEP.10058. Comparecencia del Sr. D. Juan Manuel Santos Suárez, en su calidad de Presidente y miembro del Comité de Morosidad en 2012, de AvalMadrid, SGR, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre, debido a las responsabilidades que ostentó, y en el ejercicio de las mismas, debería conocer de las circunstancias en que se han tomado las decisiones ejecutivas sobre las numerosas operaciones que han sido sancionadas por el Banco de España, como ilegales, así como, sobre las instrucciones sobre otras resoluciones del resto de operaciones, y recuperación de las deudas, durante el periodo en que ostentó los cargos anteriormente referidos (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).**

Invito, por tanto, al señor Santos-Suárez a que nos acompañe en la mesa. *(Pausa.)* A continuación, debo preguntarle al señor Santos, en relación con los derechos que le asisten y los apercibimientos legales que se le hacen y que constan de forma expresa en el escrito de requerimiento que le ha sido notificado, si nos puede confirmar que lo ha leído y que le constan tales derechos y apercibimientos.

El Sr. **PRESIDENTE Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE MOROSIDAD EN 2012 DE AVALMADRID S.G.R.** (Santos-Suárez Márquez): Sí, claro que los he leído, Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Pasamos, por tanto ya, al primer turno de preguntas. En primer lugar, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unidad-Madrid en Pie la señora Serra Sánchez, por un tiempo de catorce minutos.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Gracias Presidente. En primer lugar, señor Santos-Suárez Márquez, gracias por estar aquí. Voy a entrar directamente a la cuestión porque hay poco tiempo. Durante su etapa como Presidente de Avalmadrid, entre el año 2008 y 2014, se concedieron una enorme cantidad de avales, muchos de ellos de riesgo, que no se devolvieron y que tuvieron numerosas irregularidades. ¿Usted cree que esto era una práctica habitual? ¿Cómo lo califica?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: En primer lugar, muchas gracias. Quiero hacer una primera puntualización. Se dice que yo era Presidente. En realidad el Presidente era la Comunidad de Madrid, en su nombre la Consejería de Economía o de Economía y Hacienda después, y yo era el representante, persona física, de ese Presidente. Esa es la primera puntualización. Es evidente que en mi época, que fueron casi seis años, se dieron una cantidad enorme de avales, innumerables, y algunos de ellos, desgraciadamente, no tuvieron un buen fin. Hay que tener en cuenta, como han dicho los otros comparecientes, la época en la que estábamos. Era una época de una enorme crisis y de un crecimiento de la morosidad en todas las entidades financieras.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Sí, bueno que eran operaciones de riesgo lo ha dicho el Banco de España, lo ha dicho la Fiscalía y lo han dicho auditorías internas de Avalmadrid. En todo caso, es interesante lo que acaba de responder respecto a que no era el Presidente, porque eso indica que para tener datos por parte de quien era realmente el Presidente o la Presidenta tendríamos que traer a comparecer a los presidentes de la Comunidad de Madrid en ese momento, a los expresidentes en este momento. Es interesante aportar eso a esta Comisión, porque realmente les hemos pedido que vengan y, por ahora, parece que está difícil. Le voy a preguntar concretamente por la inspección que hace el Banco de España en el año 2012. Habla el Banco de España en ese momento de varias operaciones de riesgo y les solicita a ustedes una serie de requerimientos que posteriormente parece que no se llevan a cabo. ¿Por qué no se llevan a cabo esos requerimientos? ¿Por qué no hacen nada a partir de los requerimientos del Banco de España del año 2012?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, lo primero, el Banco de España analizó una serie de operaciones, analizó, por un lado, una muestra y, por otro lado, las operaciones más importantes y más grandes y, en función de eso, nos hace una serie de recomendaciones; es decir, pone los elementos que, en opinión del Banco de España, pensaba que no estaban funcionando bien, como era que había una concentración de riesgos en operaciones importantes o que se daban operaciones que no contaban con el reaval de CERSA. Por otro lado, el departamento o la actividad de seguimiento de riesgos no funcionaba de una manera correcta y, por otro lado –seguro que hay muchos temas que se me olvidan-, la contabilización me imagino que a nivel provisiones de los dudosos, morosos y fallidos se producía a lo mejor con unos ciertos retrasos, y nos instaba a seguir estas recomendaciones.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¿Y no lo hacen?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: En nuestra opinión sí seguimos las recomendaciones.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: No lo hacen en febrero. En julio de 2014 se modifica el manual de riesgos por primera vez; sin embargo, el 28 de noviembre de 2016 inspectores de Avalmadrid vuelven a comprobar que no se ha hecho nada. De hecho hay una evaluación de 10,7 millones de importe concedido en operaciones avaladas, de las cuales 6,4 millones no tenían reaval.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Vamos a ver, a partir del mes de diciembre de 2012, si mal no recuerdo, en el Consejo de Administración ya se leyó el informe del Banco de España y se empezaron a tomar medidas; otra cosa es que durante dos o tres Consejos estuviéramos discutiendo las medidas que se iban a tomar. Desde luego, el importe de los avales...

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Hombre, pero lo que tenemos aquí son cuatro años, hasta 2016, en los que inspectores de Avalmadrid ven que no se ha hecho nada al respecto. ¡Cuatro años!

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: ¿De qué importe me está hablando?

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Al final hay una evaluación de 10,7 millones, pero hay varias reuniones en el año 2012, como usted dice, en las que se pospone la decisión y, como le digo, hasta 2014 no se modifica el manual de riesgos.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, una cosa es que se modificase formalmente el manual de riesgo y otra cosa es que se hizo desde entonces; a lo mejor no se incorporó al manual de riesgos, pero ya se tuvieron en cuenta las decisiones que tomó el Consejo de Administración partiendo del informe del Banco de España, es decir, con el informe del Banco de España se redujo de una manera drástica el tamaño máximo de las operaciones, y me está hablando de una cantidad relativamente reducida, de 10 millones, por un periodo de bastantes años, en los que se habían concedido bastantes cientos de millones de euros.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Luego vuelvo respecto a esta cuestión, pero también le quería preguntar por las operaciones relacionadas con Arturo Fernández o Díaz Ferrán. Son ambos donantes de Fundescam, CEIM participaba de Avalmadrid. Esto de conceder avales a personas que al mismo tiempo tenían una vinculación tan directa con Avalmadrid, ¿era práctica habitual? ¿Cómo lo valora?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, se entendía la vinculación como la participación en el Consejo de Administración, y estos señores en ningún caso participaban en el Consejo de Administración; en todo caso, las operaciones vinculadas iban al Comité Ejecutivo, y estas operaciones fueron al Comité Ejecutivo y, en ese Comité Ejecutivo, se aprobaron.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Vale. Le voy a preguntar concretamente sobre la concesión del préstamo a Mc Infortécnica, porque usted era Presidente en ese momento. Esa concesión fue el 15 de marzo del año 2011. Antes de esa concesión, Isabel Díaz Ayuso ya tuvo contacto con responsables de Avalmadrid; de hecho, ella lo ha reconocido en algunas entrevistas. ¿Esa relación que tuvo Isabel Díaz Ayuso con responsables de Avalmadrid era una práctica habitual por parte de alguien que ya formaba parte del Partido Popular y que tenía relaciones con miembros del Gobierno?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo, desde luego, no sé si era habitual o no lo era; yo, desde luego, de esa operación no tuve conocimiento, porque, que yo sepa, esa operación no fue al Comité Ejecutivo, o sea, yo no me enteré de nada de esa operación.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¿No fue al Comité Ejecutivo?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No fue al Comité Ejecutivo, que yo sepa; por lo que he leído en la prensa, el importe eran 400.000 euros y al Comité Ejecutivo iban las operaciones por más de 500.000.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Fue Fernández Rubiés, el Director General en ese momento, quien se entiende como máximo responsable en la concesión de ese aval, y esa concesión fue contraria a varios informes o a varias directrices internas de Avalmadrid. ¿Qué me puede decir respecto a esto? Porque han salido varias informaciones sobre que cuando se concede ese aval por parte de esta persona a Mc Infortécnica ya había una consideración de que ese aval estaba en una situación de riesgo o, por lo menos, que no tenía todas las garantías.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo repito que no tuve conocimiento de esta operación ni la tengo ahora ni en su día revisé ni analicé el informe de análisis que se había hecho.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Hemos conocido también que fue muy rápida la concesión, que fue en 48 horas o en menos de 48 horas. ¿Esto era algo normal?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Vamos a ver, las operaciones tardaban mucho en hacerse porque la documentación era enormemente farragosa; ahora bien, una vez que estaba toda la documentación la operación iba muy deprisa. Mientras que en este caso, así como en el caso de los comités ejecutivos, nos reuníamos un poco más de una vez al mes, el Comité Directivo de Riesgos, es decir, el comité que aprobaba estas operaciones, se reunía todos los días; es decir, una vez que estuviese toda la documentación, que tardase 48 horas era algo bastante normal.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¿Usted era Presidente del Comité de Morosidad?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo...

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Estaba en el Comité de Morosidad.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo formaba parte de todos los comités, también del Comité Directivo de Riesgo, del Comité de Morosidad, etcétera. Otra cosa es que asistiese; yo no asistía al Comité de Morosidad, como tampoco asistía...

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Hay una reunión el 2 de abril del año 2012 del Comité de Morosidad en el que se evaluó el expediente Mc Infortécnica. ¿Usted estuvo en esa reunión?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo creo que no.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Pero entiendo que usted debería tener algún conocimiento con respecto a esa reunión y valoraría las conclusiones de esa reunión.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No. Tenga en cuenta que en esa época había un Consejero Delegado y un Presidente, y los dos teníamos las mismas facultades, y no tenía mucho sentido -lo único que creaba era confusión- que los dos participásemos en las reuniones. Los dos participábamos, evidentemente, en el Comité Ejecutivo que yo presidía, pero en las reuniones que había del día a día, en la operación, participaba el Consejero Delegado.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Le informo de que posteriormente a esa reunión no se hizo nada por parte del Comité del Morosidad. Se tardó muchísimo en informar a Cobralia de que tenía que actuar, y en el acta de esa reunión se ve cómo los socios de Mc Infortécnica traspasaron algunos de sus bienes, en concreto, por ejemplo, el piso de Isabel Díaz Ayuso. ¿A usted no le parece que el hecho de que algunos de esos bienes que estaban como aval y que ya no lo están es relevante y que se debería tener en cuenta por parte del Comité de Morosidad? Porque está en el acta, pero no se identifica como un hecho relevante que haga pensar que esa situación es de riesgo y que, por lo tanto, hay que actuar. ¿Usted cómo valora esto?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Ya le digo que yo desconozco esta operación, pero, por lo que me dice, había un piso, pero ese piso no formaba parte de las garantías; es decir, no había una hipoteca sobre ese piso.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Sí, sí que formaba parte.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No; que yo sepa...

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Sí, de los socios.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: O sea, era un piso de un socio, pero no formaba parte de las garantías de la operación, formaba parte, evidentemente, del patrimonio del socio con el cual él respondía.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Sí, pero en la propia acta de esa reunión está incluido cuál es ese patrimonio de los socios, y ese patrimonio, concretamente ese piso, ya ha desaparecido, y no hay ninguna valoración por parte del Comité de Morosidad; ya se ha traspasado.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Insisto en que desconozco la operación.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¡Si se incluyen esos patrimonios que están avalando ese aval, precisamente, digo yo que el hecho de que desaparezcan esos patrimonios será relevante!

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pero, evidentemente, sería relevante si Avalmadrid lo supiese, pero me extrañaría que Avalmadrid lo pudiese saber.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¡Claro que lo sabía! Yo le digo que en el acta de la reunión de ese día estaba claro cuáles eran los bienes patrimoniales de los socios que hacían de aval para ese préstamo. (*Pausa.*) No sabe nada con respecto a esto.

Jamás se ejecutaron los bienes de estos socios a pesar de que no se devolvió ese préstamo y no se devolvió ese aval. ¿Usted cómo califica esto? ¿Cree que es algo normal?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pues...

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Usted estaba dentro del Comité del Morosidad, que es el responsable dentro de Avalmadrid de actuar en ese momento, pero no actúa hasta muchísimo más tarde cuando se pone en contacto con Cobralia, y posteriormente, Cobralia le responde, pero en 2015, y Avalmadrid otra vez no contesta. ¿No cree que ha habido una dejación de funciones por parte del Comité de Morosidad y que es raro porque en ese tiempo, además, se estaban traspasando bienes y el Comité de Morosidad era consciente de ello?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo desconozco lo que pasó y desconozco las razones por las que se actuó o se dejó de actuar; es que no puedo tener una opinión.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¡Claro!, pero es que usted era responsable de Avalmadrid, era responsable del Comité de Morosidad...

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No, yo no era responsable del Comité de Morosidad, porque, como le he dicho, yo no asistía al Comité de Morosidad.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¡Pero era su responsabilidad!

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pero había un Consejero Delegado y un Presidente, y el Presidente se dedicaba a labores institucionales, que también eran importantes, pero el día a día era del Consejero Delegado.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¿Y quién responde por lo que pase en Avalmadrid y por lo que no haga el Comité de Morosidad? ¿Quién responde finalmente? ¿Usted o quién?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pues, en este caso, quien de verdad estaba en el Comité de Morosidad, que era el Consejero Delegado.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Ese es el responsable, por tanto de que no se...

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Desde luego, ni yo ni ningún otro miembro del Consejo de Administración podemos responder de lo que pasó en una operación en concreto en el Comité de Morosidad, ¡porque no teníamos conocimiento de la misma!

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¡Hombre!, digo yo que, si el Comité de Morosidad de Avalmadrid no actúa como debería actuar según sus estatutos internos y según la legislación, ¡alguien tiene que

responder! Porque, si no, lo que sucede es que, al final, se tiene que acudir a ese reafianzamiento en el que responde o CERSA o la Comunidad de Madrid, y, por tanto, responden los ciudadanos. ¡Alguien tendrá que responder por eso!

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Respondía siempre Avalmadrid; en primer lugar, siempre respondía Avalmadrid.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Vale. Luego me iré a otras cuestiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra el señor Ruiz Bartolomé, por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, también por tiempo de catorce minutos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Buenas tardes. Muchas gracias por comparecer ante nosotros. Quería preguntarle una serie de cosas. Sobre la Comisión Ejecutiva de Avalmadrid, ¿sabe usted si los miembros de dicha Comisión eran expertos en análisis de riesgos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo creo que eran expertos en temas empresariales, y algunos, sobre todo los representantes de Caja Madrid, tenían una experiencia superior a la de los demás en temas de riesgos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Pero, entonces, estaríamos concluyendo que personas no especialmente expertas en riesgos estarían aprobando operaciones de aval.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Hay que tener en cuenta que todos los informes que analizábamos venían por expertos en temas de riesgos y que eran perfectamente accesibles, que eran los empleados de Avalmadrid y, sobre todo, los especialistas en riesgos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: La Comisión Ejecutiva es la que aprobaba las operaciones por importes superiores a las que le correspondía aprobar al Comité de Riesgos. ¿Esto es así?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Es que aquí hay mucha confusión. Vamos a ver, el Comité Ejecutivo... Estoy de acuerdo en que el nombre induce a confusión. No era un Comité Ejecutivo de Avalmadrid, era un Comité de Riesgos. Lo único que veíamos eran riesgos en las operaciones superiores a 500.000. Después, había un Comité Directivo de Riesgos, que era interno y era, evidentemente, más informal, como he mencionado anteriormente, y se reunía prácticamente a diario, donde se veían todas las operaciones, también, evidentemente, las que iban al Comité Ejecutivo, pero las que no tenían que ir al Comité Ejecutivo ese Comité Directivo de Riesgos ya las aprobaba. Pero en mi época no había una Comisión Delegada de Riesgos. O, vamos a ver, o sí la había, pero lo que pasa es que no se llamaba así, se llamaba Comité Ejecutivo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: En todo caso, me confirma que todas las operaciones contaban con la previa fiscalización o recomendación, a favor o en contra, del Comité de Riesgos interno, digamos, ¿no?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Exactamente.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Siempre se pronunciaba, en cualquiera de los casos.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Siempre.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale. Y entonces, entiendo que la Comisión, o el Comité Ejecutivo, en la época de su mandato aprobaba las operaciones que estuvieran vinculadas hasta el segundo grado o estuvieran relacionadas con medios de comunicación, cargos políticos, cargos electos. Esto debía ser así.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Exactamente.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale. En ese sentido, ¿es posible que una operación que tuviera que ser aprobada por la Comisión Ejecutiva fuese solamente aprobada por la Comisión de Riesgos? ¿Se dieron esas situaciones? ¿Es consciente usted de ello?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Que yo sepa, no.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sin embargo, hay algunas operaciones, de las detectadas... Yo no sé si conoce los informes que se han ido haciendo, primero, por el Banco de España y, luego, el propio informe que hizo interno Avalmadrid. ¿Usted los conoce? ¿Ha tenido conocimiento? ¿Los ha llegado a leer?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Es consciente de ellos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo solo soy consciente –vamos, y porque lo leí en su día, obviamente- del informe de la Inspección del Banco de España del año 2012. Ese lo sé. Del resto de informes sé que ha habido uno forense, etcétera, pero de esos no soy consciente ni los he leído.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Pero sí habrá oído hablar sobre las conclusiones de ellos y sobre el hecho de que han detectado operaciones durante los mandatos en los que usted estaba al mando de Avalmadrid, en las que no se han cumplido, escrupulosamente al menos, podría decir, el procedimiento. ¿Es consciente de ello?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Soy consciente, sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale. ¿Conocía usted si se producían avales a empresas vinculadas con miembros del Consejo Ejecutivo o del Gobierno Corporativo de Avalmadrid o a personas vinculadas con cargos políticos durante su mandato? No digo que fuesen ilegales; digo si los conocía.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Ahora mismo no tengo en la cabeza ninguna, pero muy probablemente sí fuese así.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Recibió usted algún tipo de mensaje o comunicación por parte de cualquier persona interesándose o requiriéndole alguna información que pudiéramos llamar privilegiada o al menos no disponible para el gran público sobre empresas avaladas, sobre cómo conseguir un aval, sobre los requisitos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, evidentemente, personas que me preguntasen sobre cómo conseguir un aval, sobre requisitos, etcétera, hubo muchas, muchas, porque yo me recorría la provincia de Madrid dando charlas, conferencias, en un primer momento para lo que eran las líneas financieras bonificadas, después en asociaciones empresariales de distintas ciudades de la Comunidad de Madrid, y, lógicamente, era precisamente para eso, para difundir la existencia de Avalmadrid y que podía solucionar problemas de financiación a los empresarios.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Usted conocía a doña Isabel Díaz Ayuso en aquellos tiempos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Ni la conocía ni la conozco.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: De acuerdo. ¿Conoce usted la existencia de los fondos de capital riesgo CRM e Inicap?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Sí, conozco que existían unos fondos de capital riesgo que estaban vinculados a la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Tuvo usted alguna responsabilidad sobre estos fondos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Nada, en absoluto. Ninguna.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Y sobre las personas que los gestionaban, en algún momento dado?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pues seguro que coincidí con alguno de ellos y seguro que les conocí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿A usted le parece –o sea, tampoco voy a concretar en una operación- razonable que una SGR avale cantidades importantes además de las que las propias sociedades de capital riesgo hayan aportado a una serie de sociedades? ¿Es algo habitual? ¿Ha visto usted en su trayectoria profesional de manera habitual ese tipo de operaciones?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Hombre, desde luego, empresas que entran dentro de la órbita del capital riesgo necesitan financiación y acuden a las entidades financieras, bancos –hoy en día no bancos-, para conseguir esa financiación. Es decir, no me parece anormal que acudan a una

sociedad de garantía recíproca para tener más facilidades para conseguir esa financiación. Me parece normal.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Conocía usted a José Luis Fernández Rubiés?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: ¿A Juan Luis? Sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Juan Luis, perdón.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Lógicamente, era el Consejero Delegado y, luego, Director General.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Cuáles eran las funciones que le correspondían a él, a su entender?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Él era el responsable del día a día de Avalmadrid. Hay que tener en cuenta que cuando yo llegué a Avalmadrid era una sociedad que estaba perfectamente en marcha, que tenía un equipo directivo; al frente de este equipo directivo estaba Juan Luis Fernández Rubiés, y que era una entidad, por decirlo así, de éxito, que su presencia en el sistema financiero madrileño en forma de avales era creciente, y creciente de una manera que se podía decir que era espectacular. Y esta persona había montado su equipo directivo, y ahí estaba cuando yo llegué.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Conocía usted a Fernando Cañellas?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Que yo sepa, no lo recuerdo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Tampoco conoció en su momento a la empresa Cobralia?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, Cobralia era una de las empresas de los despachos de abogados que se dedicaban al recobro, dentro de Avalmadrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Y era habitual en Avalmadrid durante su mandato la venta de carteras de deuda fallida? ¿Se hacía con regularidad?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo creo recordar que al final de mi mandato se empezó a vender una cartera de fallidos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Y el procedimiento de venta... ¿Qué tipo de procedimiento se hizo para esas ventas de carteras? ¿Se hizo una especie de concurso con un procedimiento más o menos abierto, regulado, o fue simplemente unas llamadas a gente que conoces del sector?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo creo que eran simplemente... Vamos, no recuerdo exactamente. De lo que me acuerdo es que me comentaron que iba a haber esa operación, que íbamos a limpiar el balance de Avalmadrid, que no iba a tener coste a nivel de cuenta de resultados,

porque ya eran operaciones que estaban completamente provisionadas, y que íbamos a tener un pequeño ingreso y una limpieza de balances.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí, un ingreso cierto. Y luego haces una venta de una cartera.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Un ingreso cierto.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Conoció usted personalmente a Arturo Fernández, de Cantoblanco, o a Gerardo Díaz Ferrán?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: A Gerardo Díaz Ferrán no lo conozco. A Arturo Fernández sí le conocí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Pero por relaciones personales o profesionales?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, le conocía de mi época anterior en la Comunidad de Madrid y, evidentemente, de mi época en Avalmadrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: La señora Piera antes nos ha dicho que la crisis que hemos tenido hasta hace muy poco se conoce como la Gran Recesión; estamos de acuerdo en ello. Usted, además, tiene también una formación y una experiencia bastante cercana al mundo de la economía y de la empresa. Está claro que en el verano del año 2007 se paralizaron los mercados financieros a nivel mundial y se secó el crédito. Quiero decir que uno podía haber tomado una mala decisión en 2008, porque habían pasado unos meses o no se habían enterado o no había pasado lo de Lehman Brothers, pero yo creo que en los años 2010 o 2011 estas cosas se sabían.

Unas veces tienes la sensación de que Avalmadrid se utilizó como el último recurso, la última instancia, cuando ya todo lo demás había fallado y ya ningún banco te daba nada ni ya era posible seguir utilizando la caja de ahorros para ayudar a la gente cercana, y esa sensación se corrobora con alguna de las operaciones que se aprobaron en esta época en la que usted era Presidente. ¿Qué le inspira lo que le estoy diciendo?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Hombre, lo que es una realidad es que Avalmadrid era en muchos casos el último recurso para muchos empresarios; es decir, eran empresarios a los que ya se les había cerrado el grifo del crédito normal de sus bancos proveedores de financiación y, entonces, acudían a Avalmadrid como último recurso. Hay que tener en cuenta que las sociedades de garantía recíproca, en cierto modo, se quedan con las operaciones que no quieren los bancos, porque, si no, sería una redundancia y un doble coste; hay que tener en cuenta que las sociedades de garantía recíproca cobran sus comisiones por el aval. Y esto es una realidad. ¡Esa es la razón de ser de las sociedades de garantía recíproca!: somos –o éramos– el último recurso para muchos empresarios.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí, pero, quiero decir, hay empresarios o empresas o proyectos empresariales que a lo mejor están abocados al fracaso sí o sí, con o sin aval de Avalmadrid o a lo

mejor no son, como decía esta mañana la señora Vizcaíno, susceptibles de ser elegibles por las características intrínsecas de la empresa. En todo caso, de sus palabras también extraigo que usted considera que lo que hacen las SGR –y en este caso concreto Avalmadrid- es también un servicio público.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, hay que ver un poco los sistemas financieros, ¿no? El sistema financiero español yo creo que presenta grandes carencias, sobre todo en operaciones a plazo. Yo creo que el sistema bancario es enormemente reticente a otorgar operaciones de riesgo, operaciones de crédito a medio y largo plazo, y esa era la gran ventaja que teníamos en las sociedades de garantía recíproca -y sobre todo el caso de Avalmadrid-, que los plazos siempre eran largos, y ahí cubríamos una carencia enorme del sistema financiero y del sistema bancario español.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Entonces, ¿no tienen ustedes la sensación de que se concedieron avales a empresas que normalmente no se hubieran concedido por su elegibilidad en otro momento económico?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Hombre, yo creo que viéndolo a posteriori, ipues está claro!, ¿no? Es decir, cuando tienes una operación que ha salido mal, dices: pues no la debía haber dado. Pues sí, es evidente, ¿no?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muy bien. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gutiérrez Benito por el Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Santos-Suárez Márquez. Ha dicho usted que no conocía a la señora Ayuso. Usted trabajó en los Gobiernos de Esperanza Aguirre desde el año 2003, cuando el "tamayazo". La señora Ayuso llegó a trabajar en el Gabinete de la señora Aguirre, ¿y dice usted que no conoce a la señora Ayuso? ¿Es así, no la conoce?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Es así.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No la conoce; muy bien. En la operación, que usted tampoco conoce, de Mc Infortécnica -según nos ha contado, esto es competencia del Comité Directivo que preside día a día el señor Fernández-Rubíes- se concedieron 400.000 euros con un objetivo finalista. ¿Tiene usted conocimiento de si se ha facilitado alguna confirmación por parte del Servicio Vasco de Salud de que los 400.000 euros tuvieron el uso finalista para el que Avalmadrid los autorizó?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Como he dicho anteriormente, yo desconozco esta operación y la desconozco completamente. No sé si era una operación de inversión o una operación de circulante.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Si era una operación de circulante, era de circulante.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Muchas gracias, señor Santos-Suárez Márquez. A usted, como alto directivo, ¿qué le parece que un directivo de Avalmadrid facilite información de terceros accionistas de MC Informática a la señora Ayuso?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, lo que desconozco es qué información facilitó este directivo. Si no...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Muchas gracias. Dice usted que no asiste habitualmente a las reuniones del Comité de Morosidad. Mire, lo que para usted es simplemente no asistir, para mí, como portavoz de Más Madrid, me parece una irresponsabilidad, porque, si alguien no asiste a un Comité de Morosidad, lo que tiene que hacer es dejar ese Comité de Morosidad. Eso forma parte, para mí, de un acto de irresponsabilidad, de negligencia y de administración manifiestamente mejorable.

Pero, al hilo de administración manifiestamente mejorable, ¿usted cómo definiría la gestión de unos administradores que no actúan contra los deudores a pesar de que en el Comité de Morosidad -ese al que usted no asiste- haya acordado en dos ocasiones que es necesario intentar cobrar las deudas de los morosos? Y, sin embargo, durante siete años no se han perseguido a los avalistas solidarios de esta operación. A los administradores de la entidad Avalmadrid, que tienen entre sus responsabilidades garantizar la integridad patrimonial de la empresa de la que están cobrando, si no garantizan esa integridad patrimonial, ¿cómo los calificaría usted? Además, le pregunto quién es el responsable de que los acuerdos del Comité de Morosidad se pongan en marcha. ¿Usted, como Presidente del Consejo de Administración, o el señor Fernández-Rubíes?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Es evidente, que la obligación que tiene Avalmadrid, como cualquier entidad financiera, y no solo entidades financieras sino cualquier entidad mercantil, tiene que ser cobrar sus deudas y garantizar, evidentemente, el patrimonio de esa entidad; eso es así, y es una evidencia de la que nadie puede decir otra cosa.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí. ¿Y quién tiene la responsabilidad de tomar decisiones ejecutivas para que eso que usted dice -y yo también comparto-, que es un deber, es un deber de los administradores!, se ejecute? ¿Quién tiene que barrer la casa?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: En este caso, evidentemente, el primer responsable debía ser el primer ejecutivo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Usted.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: O el primer responsable tiene que ser el Director del departamento correspondiente; después, pasamos al primer ejecutivo; después, pasamos al Consejo de Administración.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Dice usted que los ejecutivos son los que toman la decisión de no iniciar acciones legales para reintegrar el patrimonio de Avalmadrid.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Eso lo ha dicho usted.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No. Le pregunto: ¿es esto lo que ha dicho usted?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: ¡No!, iyo no he dicho eso! A mí me extrañaría muchísimo, ipero muchísimo, muchísimo!, que un ejecutivo dijese: yo en este caso no voy a ejecutar las garantías que tengo. ¡Me extrañaría muchísimo!

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y más allá del que toma la decisión, ¿quién es el responsable de que el que tiene que tomar la decisión no haya pedido cuentas, de que no se hayan ejercidos acciones legales para reintegrar el patrimonio de Avalmadrid?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Tiene usted que ir por toda la escalera, es decir, por toda la pirámide de mando, evidentemente.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: O sea, empezando por el primer responsable, que es usted.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No. ¡Hombre!, yo empezaría, en primer lugar, por el departamento de morosidad.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ah, por el departamento de morosidad. Pero usted formaba parte y era Presidente del Consejo de Administración...

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: ¡No, no!, usted está hablando del Comité de Morosidad.

El Sr. **GUTIERREZ BENITO**: Sí, sí.

El Sr. **SÁNCHEZ SUÁREZ**: Yo estoy hablando del departamento de morosidad.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ah, el departamento de morosidad.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Que es quien ejecuta las decisiones del Comité de Morosidad. Empiezas por ahí; después, pasas al Consejero Delegado.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Consejero Delegado. En aquel momento el señor Fernández-Rubés.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Después, evidentemente, podías pasar al Presidente Ejecutivo, y luego, pasarías al Consejo de Administración.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Gracias, señor Santos. Al hilo de estas decisiones, ¿usted estuvo al tanto de la venta de la cartera del señor Cañellas a Cobralia? Y me ha sorprendido

mucho que diga que eso se hacía para reforzar la cuenta de resultados; que yo sepa, al señor Cañellas, por vender la cartera de fallidos a Cobralia, le pagaron 270.245 euros. ¿Manifestó usted en algún momento alguna duda, alguna observación o algún malestar respecto de esta operación de venta de la cartera de fallidos que pago a Avalmadrid? ¿Manifestó usted en algún momento algún malestar por esta venta?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Usted ha dicho que yo he dicho que eso se hacía para reforzar la cuenta de resultados.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No, yo he dicho...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Luego lo veremos.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Que se hacía para limpiar el balance.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Para limpiar el balance; no tiene nada que ver con limpiar el balance de activos improductivos; nada más.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Y de esa operación de la que usted habla...No sé quién es el señor Cañella, ies que no sé quién es!

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No se...

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Y esa operación la recuerdo vagamente, vamos, si es que la recuerdo; no sé ni cuándo se hizo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Bueno. ¿Usted sabe si el señor Cañellas tiene alguna relación familiar o alguna relación de amistad con el señor Fernández-Rubies?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Lo desconozco, porque yo no conozco al señor Cañellas.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No conoce al señor Cañellas, pero al señor Fernández-Rubies, sí que le conoce, ¿verdad?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: ¡Ya lo creo!

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale. Ya lo cree. Muy bien. Cuando estaba usted de Presidente del Consejo de Administración recibió una comunicación del Banco de España... Por cierto, una comunicación -quiero dejar constancia de que lo ha mencionado y citado con mucha precisión el

portavoz del Grupo Popular- que ha sido solicitada por todos los miembros de esta Cámara y que todavía no ha sido facilitada al resto de los portavoces de los Grupos Parlamentarios. Usted recibió una comunicación en la que se le contaba que había problemas de concentración de riesgos -eso ha dicho usted-, que había problemas de morosidad y que había problemas en los procedimientos de seguimiento de riesgos. Se daba el caso, según algunas fuentes, de que el 1,7 por ciento de las operaciones -decía el Banco de España- acumulan el 30,6 por ciento del riesgo; ¡grandísimas operaciones! que luego tienen lugar. ¿Usted, en un momento determinado, contesta al Banco de España? ¿Qué le contesta a ese requerimiento de 2012?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, evidentemente, el informe de la Inspección del Banco de España se leyó -como así había que hacer- en el Consejo de Administración -así constó en el acta de esa reunión del Consejo de Administración- y se comunicó al Banco de España que nos habíamos reunido, que se había leído y, luego, me imagino que se comunicarían todas las decisiones que se tomaron a partir de ese informe.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale. ¿En algún momento usted -como consecuencia del informe del Banco de España- y su staff directivo dudan de la continuidad de Avalmadrid?, ¿y llegan a comunicar a alguna autoridad de la Comunidad de Madrid que están en riesgo de disolución?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, hubo...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Salvo que se pongan diez millones de euros.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Hubo un momento, que coincidió lógicamente con el aumento de la morosidad, en el que el coeficiente de solvencia bajó de una manera muy rápida; bajó de una manera muy rápida y de una manera un tanto extraña porque no tenía relación el aumento de la morosidad, que era muy notable, con la bajada del coeficiente de solvencia. Me ha parecido oír a la señora Pira -cuando hablaba- que fue bajando del diecisiete y pico hasta el diez con algo, pero la razón fundamental de esta bajada tan sumamente drástica fue un error en los sistemas informáticos; unos errores en los sistemas informáticos de Avalmadrid que detectamos -me parece- en el año 2012.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Discúlpeme, los sistemas informáticos no tienen personalidad; los sistemas informáticos solamente calculan cosas bajo instrucciones de alguien. ¿Quién hizo los cálculos de eso que fue un error, según usted?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No sé si el error fue que algo que tenía que estar dentro de un paréntesis estaba fuera, o que estando fuera, debería estar dentro.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Y eso le llevó a usted a considerar que Avalmadrid era inviable?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, llegó un momento en que nos íbamos acercando peligrosamente al 8 por ciento, que fue el momento en que se pidió el reafianzamiento y fue el momento en que pedimos ampliaciones del Fondo de Provisiones Técnicas.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Cuando vio toda esa situación resultante de lo que decía Banco de España, de clasificación como dudosos de veintitantos millones, y además, de aumento del índice de morosidad, ¿usted en algún momento se dirigió a alguien de la Comunidad de Madrid, del Gobierno de la Comunidad de Madrid, para decirle esto como resultado de lo que dice el Banco de España? ¿Usted se dirigió a alguien en algún momento?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, pero está usted mezclando cosas. Es decir, lo primero, el Banco de España...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, estoy mezclando cosas. Le repito la pregunta; olvídense de lo que he dicho. ¿Usted se dirigió en algún momento, del 2012, a algún alto cargo del Gobierno de la Comunidad de Madrid diciendo que Avalmadrid tendría que ser disuelta o bien habría que aportar 10 millones de euros?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No. Nosotros nunca nos dirigimos... Evidentemente, en el Consejo de Administración –y estaba perfectamente enterado- estaba el Viceconsejero de Economía en esa época.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Es que, fíjese usted que hace un momento –ha estado usted muy atento a la comparecencia de la señora Piera-, el Viceconsejero de Economía, y la señora Piera, acaba de manifestar en la anterior comparecencia que no tuvo conocimiento de ningún problema de solvencia.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Es que yo no sé si en ese momento –hay que ver las fechas- era Eva Piera o quien le sucedió como Viceconsejero, que se llamaba Manuel Beltrán.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Viceconsejera.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Es decir, no sé cuál de los dos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Era la señora Eva Piera. Era doña Eva Piera.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: ¡Ah! ¡pues sería la señora Piera! Lo sabe usted mejor que yo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ha dicho anteriormente que no tuvo conocimiento de ningún problema de solvencia ni de continuidad.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, pero ella ha leído las cifras y ha visto –lo hemos leído todos- cómo empezó a bajar el coeficiente de solvencia y de repente subió, y subió sin ningún motivo de una aportación de fondos, de una aportación a los recursos propios de la entidad. Simplemente subió porque se corrigió el error que, por cierto, no fueron capaces de detectar ni KPMG, que era nuestro auditor, y al que le pedimos una información a propósito, ni el Banco de España, que

recibía mensualmente todos los datos contables de Avalmadrid -porque los recibe mensualmente en su labor de supervisor-, y en ese momento estábamos en una inspección que tampoco lo detectó.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y por último...¿Cómo ando de tiempo, señor Presidente?

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda algo más de un minuto.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Un minuto. ¿Usted ha tenido oportunidad de leer un informe de PriceWaterhouseCoopers de diciembre de 2018 respecto de la venta de la cartera de fallidos a Cobralia?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No lo he leído.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Pues le aconsejo que lo lea. Le aconsejo que lo lea porque, una de dos, o es usted responsable o es usted un irresponsable y deja en manos del Consejero Delegado decisiones que me da la sensación de que no consultaban con usted y le estaban haciendo la cama. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, el señor Brabezo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias por asistir, señor Santos-Suárez Márquez, a la Comisión de Investigación sobre supuestas irregularidades en Avalmadrid. Mi primera pregunta: según nos ha estado diciendo –he estado escuchando atentamente-, de 2008 a 2014, según sus estudios, según su valoración, la morosidad y el impago en Avalmadrid aumentaron de una manera importante debido a la crisis. Entonces, ¿por qué Cobralia pasa de ser una empresa que ejecuta esa recuperación de impagos a una empresa a la que luego se le vende una cartera a un coste mayor del valorado? ¿Por qué se hace eso? ¿Por qué una empresa que no está ejecutando cobros luego se queda con una cartera de impagados?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo creo que la empresa está ejecutando esos cobros mientras se piensa que se pueden cobrar. Cuando ya se convierten en incobrables, estamos hablando de que ha pasado de dudoso a moroso y a fallido.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Entonces, cuando se queda una empresa –en este caso, Cobralia- con todo el paquete, ¿también asume ese riesgo de impagados? ¿Sí o no?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: ¿Cómo que si asume el riesgo? ¡Si esas ya estaban impagadas y estaban totalmente provisionadas!

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Fallidas.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Eran fallidas. Eran totalmente...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Una cosa es fallidas y que ya no se puedan recuperar.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No... Exactamente. Es muy distinto si eran fallidas, y otra cosa es...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Y por lo tanto, eso es el paso final. Por lo tanto, ¿por qué una empresa se va a quedar con ese volumen total?

El Sr. **SANTOS SUAREZ**: Porque la empresa pensaría que en el largo plazo podría recuperar algo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y no le parece curioso que una empresa, que sabe perfectamente que está en un alto número de impagos que no recupera, se quede con todo un paquete de deuda del cual está próximo a su última fase de fallido?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Estaba ya en la última fase de fallido.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y le parece normal?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pero es que hay empresas que se dedican a esto, a quedarse con carteras de fallidos. Y es una actividad...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De fallidos, no.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Que ellos no son...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De fallidos, no; se quedan con...

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: De fallidos.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De incobrados y de recuperación...

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Y fallidos.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Y cuando están en fallidos, siempre y cuando haya una cosa, que ustedes o esta empresa, pagaron de más por esos posibles fallidos. ¿Por qué?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo no sé lo que pagó ni lo que dejó de pagar.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pero usted estaba, ¿no?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Por lo que usted me dice, yo estaba, pero yo no recuerdo esta operación. ¿Fue antes de 2014?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿No la recuerda? Es una operación muy importante.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No. No tanto.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿No le parece la recuperación importante?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: La recuperación me parece muy importante...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Es fundamental, no? ¿Estaríamos de acuerdo?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pero vender la cartera de fallidos no es muy importante.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿El qué, perdone? ¿Disculpe?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Vender la cartera de fallidos, que ya tiene un valor cero en el activo de la sociedad, no me parece que sea muy importante.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¡Hombre!, será importante.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Tiene valor cero, ¿eh?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Por la venta o no, eso importante será, seguro.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pero tiene un valor cero, ¿eh?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pero ustedes no lo vendieron por valor cero.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Claro.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No, lógicamente lo vendimos por un determinado importe.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Hoy es una importante valoración. Muy bien. Seguimos. Según podemos ver en el Informe Anual de 2011 de Aval Madrid, usted era Presidente de Avalmadrid, de hecho firmaba cartas como tal, estaba en el Consejo de Administración de Avalmadrid, que normalmente suele estar por el Presidente, que representa en este caso a Economía y Hacienda, y que luego también lo es en la Comisión Ejecutiva de Avalmadrid, tal y como refleja el documento que tengo en mi posesión. ¿Es así?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Es así. Siempre en nombre del Presidente, como representante -persona física- del Presidente, que era la Consejería de Economía y Hacienda.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No voy por ahí. Entonces, ¿por qué la señora Piera sí que estaba en el Consejo de Administración de Avalmadrid pero no en la Comisión Ejecutiva de Avalmadrid? ¿Cómo es posible? Porque, por lo que hemos podido ver, los anteriores a la señora Piera y los posteriores a la señora Piera tenían, ambos, puestos relacionados. ¿Por qué en su caso, el de la señora Piera, no estaba así? Evidentemente, a usted, cuando llegó a la posesión del cargo, eso le

saltaría, y preguntaría –como es normal- si la señora Piera también tenía información precedente para seguir y continuar con su trabajo en la Comisión Ejecutiva. Pero a usted, en ese momento, le dirían: No, no existe. ¿Por qué pasa eso?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, yo estoy seguro de que la señora Piera fue miembro y presidió el Comité Ejecutivo en sus años de Presidenta de la Comunidad de Madrid...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No. En el Comité Ejecutivo nos ha dicho que no estaba. De hecho, podemos verlo y no...

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Que no estaba cuando era Consejera...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Cuando era Consejera...

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pero cuando era Presidenta sí que estaba en el Comité Ejecutivo. Estuvo, me parece que...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Dos años. ¡Dos años!

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Vamos, por lo que he oído en la sala de aquí al lado...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Dos años.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Estuvo año y medio de Presidenta de... Vamos, igual que yo...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Claro, mire, pero mi pregunta era...

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: De representante de la Consejería...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pero mi pregunta no iba por ahí sino que mi pregunta era por qué no ostentaba los dos cargos, cuando sí lo debería hacer.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Es que los ostentaba. Es decir, yo estoy seguro de que Eva Piera, cuando era Presidenta de Avalmadrid presidía también el Comité Ejecutivo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No; nos ha dicho, en la Comisión Ejecutiva de Avalmadrid, que no estaba. En este caso, de todas maneras, igualmente, insistiendo en algo que no...

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No: imiente, no! Seguro que hay un malentendido.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Llegamos a entender sobre la señora Piera y sobre usted mismo, sí que me gustaría que nos hablara de una manera clara sobre los departamentos de riesgo, porque aquí hemos escuchado diferentes nomenclaturas, diferentes acciones, pero háganos, por favor, como mínimo una estructura de cómo funcionaba. Usted ha dicho que el primer responsable era el departamento de morosidad, sin embargo, la señora Piera hablaba de analistas de riesgo, de

los cuales no nos decía si había... Ella decía que creía que había un jefe, director o responsable, pero no nos dijo quién era. Entonces, no sé si cuando usted llegó a su puesto cambió directamente de nombre, que pasó a departamento de morosidad o a Comité Directivo de Riesgos... Bueno, háganos..., porque con los cambios de nomenclatura que hemos escuchado, sí que necesitamos: número uno, saber cuál era el procedimiento, y, dos, quién era el responsable, que es lo más importante.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Había un departamento de riesgos donde básicamente analizaban los riesgos de las empresas candidatas a recibir un aval. Ese departamento de riesgos tenía su responsable, que se ha mencionado, que se llamaba en mi época Antonio Chorro; luego ya no sé qué ha sido de Antonio Chorro porque ya he perdido todo el contacto. A su vez había una Comisión Directiva de Riesgos donde analizaban prácticamente con periodicidad diaria las operaciones que habían estado previamente analizadas por el departamento de riesgos; pero era una comisión que analizaba los informes que había preparado el departamento de riesgos. Dentro del departamento de riesgos tenían sus analistas y los informes del departamento de riesgos, si no recuerdo mal, estaban firmados por el director del departamento y por el analista correspondiente; eso pasaba al departamento. A su vez había un Comité de Morosidad, donde estaba el responsable de morosidad y también estaba el responsable de riesgos, porque tenía, obviamente, mucho que decir de esas empresas que en su día había analizado y que luego habían ido mal...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y quién es el responsable de morosidad?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No me acuerdo ya del nombre del responsable de morosidad.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale, perfecto.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: A su vez había una Comisión de Morosidad; es decir, había el Departamento de Morosidad y Comisión de Morosidad, y en la Comisión de Morosidad estaba el de Riesgos; pero son departamentos y comisiones.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Entonces, yo tengo una pregunta. ¿Usted sabe que es el ICAC?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Sí, claro.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Muy bien. En el 2008 solicitó que se hicieran cuentas consolidadas. ¿Es cierto? 1 de enero.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Avalmadrid no podía tener cuentas consolidadas, obviamente.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No me refiero a Avalmadrid, sino que, según lo que hemos podido estar escuchando, a una empresa como es el Grupo Marsans se le podría haber llegado a

conceder 3 millones de euros debido a que las empresas de su grupo fueran avaladas de manera independiente.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Es que es así; cada empresa tiene su propia personalidad jurídica.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Se llama directamente así: Grupo Marsans. ¿Cómo un grupo no presenta cuentas consolidadas? Porque ya era en 2008 obligado y en 2010 fue cuando solicitó esos créditos. No solamente eso; si a ustedes les llegaron -y les llegó obligatoriamente- los documentos con los 3 millones de esas cuentas consolidadas de ese Grupo Marsans, llamado así, ¿por qué no sabemos absolutamente nada, todo el mundo mira hacia otro lado y desconoce por qué no se llevó al Consejo de Administración, cuando estamos seguros de que, solamente por el importe, tendría que ser?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No, evidentemente, fue al Comité Ejecutivo, que era donde iba; no iba al Consejo de Administración. El Comité Ejecutivo era una comisión delegada del Consejo de Administración y donde todos los miembros éramos consejeros. Fue una operación, que ya no me acuerdo bien, porque fue hace ya más de nueve años, de una sociedad que estaba dentro del Grupo Marsans, pero era una persona jurídica independiente, que evidentemente era una pyme, era una pequeña y mediana empresa, es decir, tenía menos de doscientos cincuenta trabajadores, y tenía un informe del departamento de análisis positivo. Es decir, tanto el departamento de análisis como el Comité Directivo de Riesgos dieron un informe positivo, porque pasó al Comité Ejecutivo; era una sociedad que tenía su rating o scoring, seguro, por encima de 50, porque por debajo de 50 no se aprobaban las operaciones.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Según informes periodísticos que hemos podido ver, parecía ser que el Comité de Riesgos, aquellos que habían analizado previamente ese aval, préstamo, etcétera, resultaba que decían que era contrario, negativo, que no se le podía dar ese aval. Por qué entonces se le dio ese aval a una empresa que, ya digo, 3 millones de euros... Usted tiene una gran experiencia en empresas; lo digo porque sabe perfectamente que, si hay una insolvencia, tiene que ser sostenida y mantenida durante el tiempo. ¡Cuatro meses! ¡Hombre, ya se sabría perfectamente! Además, si ahora me están diciendo que hay un Comité de Riesgos donde se analizan los balances y los ratios financieros que tiene cada una de las compañías, ¡hombre, este le saltaría sí o sí! Cuatro meses; sabe perfectamente que ahí hay una insolvencia clara y manifiesta.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo le digo que si ese periodista tiene una información que yo no tengo, inada como que le pregunte a él! Porque yo la información que tengo es que esta operación se aprobó con el visto bueno de análisis de riesgos y con el visto bueno del Comité Directivo de Riesgos; ¡si no, no se hubiese aprobado! Y era, desde luego, a una pyme. No le dimos el aval al Grupo Marsans; se lo dimos a una empresa del Grupo Marsans.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Según el ICAC en 2008 tendría que haber presentado cuentas consolidadas?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pues seguramente el Grupo Marsans presentaría cuentas consolidadas, iseguramente lo hizo!

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y por qué no revisó Avalmadrid al Grupo Marsans, que es el que se presentaba?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: ¡Seguro! Pero nosotros no dimos el aval al Grupo; idimos el aval a una sociedad del Grupo, que tenía una personalidad jurídica independiente!

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pero usted sabe perfectamente que la consolidación de cuentas viene por la problemática que existe de que una de las empresas del Grupo necesita financiación, cuando todo el Grupo no tiene una salud correcta. ¡Y eso es lo que pasó! Una empresa pidió financiación cuando el resto tenía toxicidad en sus cuentas.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pero el riesgo que estaba asumiendo Avalmadrid no era con el Grupo Marsans, ¡estaba asumiendo un riesgo con una empresa perteneciente a ese Grupo!

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Usted conoce al señor Beteta, verdad?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Le presionó mediante una carta, tal y como dicen fuentes periodísticas al respecto, para que le diera o concediera un préstamo al Grupo Marsans; Grupo que quebró y su propietario, recodemos, Díaz Ferrán -propietario del Grupo Marsans- fue condenado en 2015 por alzamiento de bienes, integración en grupo criminal y blanqueo de capitales? ¿Usted recibió en algún momento alguna carta?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo recibí una carta de recomendación de la operación; no la recuerdo muy bien, porque ya han pasado muchos años, pero recuerdo que hablaba grandes palabras de lo que había hecho este Grupo, el Grupo Marsans, por la Comunidad de Madrid, por el empleo, los miles de puestos de trabajo que tenía dentro de la Comunidad de Madrid, etcétera, y que era una empresa estupenda.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y esto era algo habitual?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No, no era habitual.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Entonces, ¿tomaríamos como algo extraordinario esa carta?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pues no recuerdo que tuviese otra carta de estas características, desde luego; pero se incluyó en el expediente. Vamos se incluyó en el expediente...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿En el propio expediente se incluyó?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo supongo que estaría en el expediente.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: O sea, que en el expediente de aprobación venía directamente la recomendación.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pero yo creo que la carta llegó después de que hubiese el informe de análisis y todo eso.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pero si el informe de análisis fue contrario; fue negativo.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: ¡No! El informe de análisis no fue negativo; el informe de análisis fue perfectamente positivo. Otra cosa es que usted tenga información de la prensa, de algún periodista, que diga que es negativo; entonces yo le digo: ¡vaya usted la periodista! Porque el informe que a mí me llegó y que se aprobó en el Comité Ejecutivo fue un informe positivo, porque si no, no lo hubiésemos aprobado.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pues aprovecho desde aquí para solicitar toda la información que usted acaba de decir que es necesaria para convalidar si realmente hubo presión o si no hubo presión, si esa carta fue negativa, si se mandaron esas cuentas consolidadas y si al final el Consejo de Administración no pintaba nada. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Ahora tiene la palabra el señor Muñoz Abrines por el Grupo Popular.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor Presidente. Señorías, más que nada, por establecer una matización, porque yo he escuchado algo distinto: la señora Piera no ha dicho que no formase parte de la Comisión Ejecutiva; de hecho, formó parte en los años 2007 y 2008 y lo que ha dicho es que no formaba parte cuando ya era miembro del Consejo de Administración exclusivamente en una operación posterior. Por lo tanto, nadie ha faltado a la verdad, y a lo mejor hemos escuchado de manera poco correcta.

¿Sabía usted que la Fiscalía, respecto a la operación sobre la que le han preguntado principalmente en su comparecencia, ha determinado que no hubo tráfico de influencias porque los correos no contienen ningún elemento que suponga presión o sugerencia respecto a que Avalmadrid tenga que hacer nada?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Lo he leído.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿Sabía usted que la información facilitada por el directivo -que han dicho que si el directivo dio información confidencial-, de acuerdo a lo que ha dicho la Fiscalía, era información accesible desde internet o desde el Registro Mercantil?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Me parece que también lo he leído.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿Sabía usted que la Fiscalía ha dicho que, de acuerdo a las deudas de esa operación, hubo acuerdos en Avalmadrid para ejecutar el crédito, que se cedió la

ejecución a Cobralia y que se presentó demanda de ejecución de garantía hipotecaria y que, por lo tanto, no se puede afirmar que la sociedad no tuviese voluntad de cobrar la deuda pendiente?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Me alegro de que me informe de eso, porque no tenía conocimiento de ello.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Bueno, pues eso también lo ha dicho la Fiscalía. ¿Ha tenido usted la oportunidad de escuchar a doña Ana Vizcaíno, la Consejera Delegada de CERSA?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo creo que sí, que la totalidad.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Bueno. ¿Ha escuchado usted cuando a la Consejera Delegada de CERSA le han preguntado por la cesión del contrato de Cobralia? La señora Vizcaíno ha dicho que ese tipo de documentos, de contratos, normalmente Avalmadrid se los mandaba a CERSA, por si CERSA tenía algo que decir, y que, de acuerdo a las condiciones del contrato y el precio, CERSA no tuvo nada que decir; por lo tanto, se supone que CERSA avaló ese contrato.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Lógicamente, CERSA tiene un interés directo, porque iclaro!, ella también percibe, aunque sea poco, la parte proporcional que le corresponde de la venta de esa cartera de fallidos.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: No sé si a usted le parece curioso o no que, si aparentemente Avalmadrid no hace nada por cobrar, que digan que Avalmadrid no hace nada, pero también, al parecer, se intente reprochar a Avalmadrid que venda una cartera de deuda por un valor superior al que vale. ¡Es una cosa muy contradictoria! ¿Usted podría decirme cuál es el valor objetivo de una cartera de deuda de fallidos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: La verdad es que eso tiene sus especialistas y para saber el valor objetivo habría que tener una bola de cristal para ver cómo se van a comportar esos fallidos en el futuro; estas personas y estos avalistas que hoy pueden ser absolutamente insolventes, dentro de equis años... Lo que sí es cierto es que todo el tema del coste de la morosidad, cuando entramos en época, ya no de vacas flacas sino de vacas gordas, en esa época, se suele traducir, para las entidades financieras, en un ingreso positivo, porque algo que se daba totalmente por incobrable, en algunos casos se puede cobrar algo.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Bien. Es que se ha dicho que se pagó de más por la cartera de deuda. Entonces, como yo no sé cuál es el precio objetivo, por eso le he preguntado.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pues si se pagó de más, ibienvenido sea!

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Por lo menos para Avalmadrid y sus intereses, ¡desde luego! Respecto al informe del Banco de España, que alguien se ha sorprendido de que yo pueda citar con cierto conocimiento sin tener la documentación... La misma sorpresa que tengo yo cuando se citan informes de Price WaterHouse, que yo tampoco tengo y que tampoco han sido objeto de entrega por

parte de esta Comisión. Por lo tanto, desde ese punto de vista, podemos estar todos sorprendidos; cada uno tiene sus fuentes y cada uno utiliza los medios que puede para conseguir la información que puede. Pero en este caso, también le han preguntado por el expediente del Banco de España y querría plantear alguna cuestión respecto a la concentración de riesgos, que es en lo que se centró, en parte, el Banco de España. En concreto, decía el Banco de España que tenía operaciones por valor superior a 1 millón de euros cuya concentración de riesgo era tal vez excesiva y que lo que tenía que hacer Avalmadrid era reducir ese riesgo; en concreto, el requerimiento consistía en implementar una política de reducción de riesgos. ¿Correcto?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Exactamente. Esa política de reducción de riesgos se hizo directamente al reducir de una manera muy importante el tamaño máximo de las operaciones.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Bien. El requerimiento o la recomendación fue en noviembre de 2012. Correcto, ¿no?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Correcto.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Bueno. ¿Adoptó el Consejo de Administración el 18 de diciembre de 2012, es decir, un mes después del requerimiento, un acuerdo para limitar con carácter general el importe máximo por operaciones financieras a las cantidades máximas de reaval estatal y autonómico existentes en cada momento, es decir, a las cantidades que entonces tenía CERSA, que era en torno al millón de euros?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Ese acuerdo se adoptó, pero luego, si mal no recuerdo, se estuvo comentando en otros Consejos de Administración posteriores.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Efectivamente. Después, en mayo de 2013, ¿hubo otro acuerdo por el cual se estableció que el importe máximo por operación financiera se determine, como mucho, en 1.750.000 euros o el 75 por ciento más del máximo de reafianzamiento y, por lo tanto, limitar también la exposición máxima de operaciones de más de 1 millón de euros?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Probablemente eso fue así. Sí.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿Después, lo que ocurre es que el Banco de España considera que estos acuerdos no es cumplir, implementar una política de acuerdos, simplemente porque no elevaron a normativa estos acuerdos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo es que ya no sé el tema del expediente, del verdadero expediente sancionador del Banco de España, que fue muy posterior; me parece que fue en 2018, y yo ya no estaba en Avalmadrid y no he tenido acceso a ese expediente. Afortunadamente, porque yo no he sido una persona a la que hayan sancionado por ello, he de decir; si me hubiesen sancionado, lo hubiese tenido, pero como no fui sancionado, pues no he tenido acceso a ese expediente. Yo no sé, la verdad, qué es lo que aduce el Banco de España de los incumplimientos o de

decisiones. Yo creo que de lo que tiene que hablar es de decisiones de Avalmadrid que fueron absolutamente incorrectas y en contra de sus recomendaciones, pero no sé cuáles fueron.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Le voy a dar unas cifras, porque probablemente no las conozca – las del año 2011 probablemente sí, porque estaba usted y formaba parte del requerimiento o de la inspección del Banco de España-: el nivel de riesgo de operaciones de más de 1 millón de euros en el año 2011, que es la referencia que toma el Banco de España, es del 27 por ciento. En los años 2013 y 2014, que son los ejercicios inmediatamente posteriores al requerimiento del Banco de España, ese riesgo pasa al 9 y al 8 por ciento; es decir, del 27 al 9 y al 8 por ciento. Es decir, ¿hubo reducción de riesgo en Avalmadrid en operaciones de más de 1 millón de euros a la vista de estos datos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Desde luego, hubo cumplimiento de las recomendaciones del Banco de España. A lo mejor lo que pasa es que el Banco de España puede considerar que fue insuficiente, pero desde luego se cumplieron las recomendaciones.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Por lo tanto, al final, lo que tenemos que concluir es que el Banco de España, exclusivamente, lo que ha sancionado es no haber elevado a normativa los acuerdos del Consejo de Administración que se materializaron en términos reales en una reducción del riesgo.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Ya. Puede ser.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: A la vista de esto, ninguna pregunta más. Gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Para terminar este turno, tiene la palabra la señora Sánchez Acera por catorce minutos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias, señor Santos-Suárez Márquez, por estar aquí y comparecer en esta Comisión. Querría hacerle una serie de preguntas sobre la gestión de Avalmadrid y su responsabilidad, si es que la tuvo, durante el periodo del que estamos hablando. Usted fue Presidente de Avalmadrid de 2008 a 2014. ¿Es correcto?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Es correcto. Me parece que empecé en septiembre de 2008, hasta mayo de 2014.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: A propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Del Consejero de Economía y Hacienda. ¿Quién era el Consejero de Economía y Hacienda en aquel momento?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Era Antonio Beteta.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: El señor Antonio Beteta, bien. Usted dice que realmente el Presidente, o la Presidencia, de Avalmadrid, quien la ostentaba era la Comunidad de Madrid, no usted en persona.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Claro. El Presidente era...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Usted era representante de la Comunidad.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Y así figuraba en los Estatutos; era una persona jurídica, que era la Comunidad de Madrid y, dentro de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Economía y Hacienda.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: La Consejería, entonces, era quien ostentaba la Presidencia.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Sí. Yo era el representante, persona física, de la persona jurídica.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Entonces, si la Consejería, que era quien ostentaba la Presidencia, por ejemplo, quería saber algo de Avalmadrid, se lo podía preguntar a usted.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Lógicamente.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¡Lógicamente! Entonces, es como que la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, que pertenece al Gobierno de la Comunidad de Madrid, ¿no?, era quien ostentaba la representación de esa Presidencia de una manera ejecutiva; es decir, no estaba... A ver, usted estaba en representación de ellos; pero ellos, con sus acciones y con sus decisiones –digamos-, sí que tenían cierta implicación desde el punto de vista de la gestión de Avalmadrid.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo, como Presidente del Consejo de Administración, representaba a la Comunidad de Madrid y a la Consejería de Economía y Hacienda pero, a su vez, yo era apoderado; yo, persona física, Juan Manuel Santos-Suárez Márquez, era apoderado de Avalmadrid y tenía el mismo nivel de poderes formales que tenía el Consejero Delegado.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. Entonces, usted, al ser representante de la Comunidad de Madrid, nos ha dicho que si la Consejería le hacía alguna pregunta sobre Avalmadrid usted le tenía que dar gestión, porque le habían nombrado para esas responsabilidades, y esa gestión forma parte de la gestión de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, ¡pero es que la Comunidad de Madrid también tenía otros Consejeros!

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Si, sí. ¡No le digo que fuera el único!

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Como ha comentado la señora Piera, que era Vicepresidenta, y había...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, no se preocupe, que no estoy personalizando en usted. Estoy hablando de las figuras de los Consejeros nombrados por la Comunidad de Madrid. Si eran representantes de la Consejería de la Comunidad de Madrid, entiendo que la Comunidad de Madrid podía pedir gestión. Entonces, si podía pedir gestión es porque esa gestión forma parte del desarrollo administrativo de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: La Comunidad de Madrid tenía la Presidencia de Avalmadrid...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Y yo representaba a la Comunidad de Madrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Y también tenía otros Consejeros como personas físicas.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí. Y entonces...

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Como personas físicas. Y, entre otros, la señora Piera lo ha comentado, y...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Si yo no estoy preguntando...

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Había algunas otras personas de la... Yo creo que eran...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Yo lo que le estoy diciendo es que si a usted en la Consejería de Economía le preguntaban algo, usted tenía que dar gestión; a lo mejor nunca le preguntaron, pero imagínese que le preguntaron: "¡oiga!, ¿cómo va Avalmadrid?, ¿qué está pasando en este aspecto?" Usted le contestaría: "pues, mira, va así; va de esta manera; hay algún problema; no hay ningún problema". Y eso, de alguna manera, forma parte de la gestión de la Consejería de Economía.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Gracias. Quería dejar claro que eso formaba parte de la gestión administrativa del Gobierno de la Comunidad de Madrid porque formaba parte de la Consejería de Economía, y nos interesa mucho.

Dos. Dentro de esas operaciones que nos han alarmado, hay operaciones que tienen que ver con dos fondos de capital riesgo de la Comunidad de Madrid; se dieron más en un determinado

periodo, se dieron más de 9,5 millones a una serie de fondos de capital riesgo de los que se han encontrado fallidos unos 6 millones de euros. ¿No le parece un poco exagerado ese nivel de fallidos para estas operaciones? Es decir, de un total de 9 millones... Yo entiendo que hay morosidad, ¿eh? He estado en banca, o sea, iimagínese si sé que hay morosidad!

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero, ¿no le parece un poco exagerado que de 9,5 millones haya 6 millones de fallidos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Desde luego, si ese porcentaje fuese así, sería un porcentaje muy elevado, superior al general de Avalmadrid y de cualquier sociedad de garantía recíproca.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: O sea, que eran unas operaciones que se aprobaban, que tenían un cierto riesgo y, a lo mejor, fueron arriesgadas y fueron tomadas por unas decisiones que excedían... O sea, unas decisiones -entre comillas- también políticas, porque si los fondos estaban capitalizados mayormente por la Comunidad de Madrid, tanto en ICAC como en Capital Riesgo Madrid, la decisión política de acudir a Avalmadrid por parte de esos fondos de alguna manera puso -entre comillas- en riesgo una serie de fondos que ustedes poseían como Avalmadrid.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pero yo creo que no hubo ninguna decisión política en el sentido de solicitar unos avales de Avalmadrid y mucho menos por Avalmadrid de concederlos. Es decir, llegaron unas operaciones que vinieron por el conducto comercial, por el departamento comercial, como venían todas las operaciones...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Se armaron, hubo un departamento de análisis de riesgos, hubo unos elementos de decisión, se aprobaron, y luego las operaciones fueron mal.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bueno, en un alto porcentaje fueron mal, ¿no? Usted también nos ha comentado que recibió una carta del señor Beteta dejando claro, de alguna manera, que había una determinada operación del Grupo Marsans. Usted dice: "no, hombre, no fue del Grupo Marsans sino de una de las empresas". Según un informe de Avalmadrid, que ha pedido la propia Avalmadrid, estamos hablando de que se formalizaron desde el 10 de febrero de 2010 hasta el 5 de marzo de 2010 -estamos hablando de menos de un mes- uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho. Ocho avales para dos empresas del Grupo Marsans por 3.391.553 euros, de los que resultaron fallidos 2.969.969; es decir, fue una operación bastante arriesgada. Usted ha dicho: "no estábamos mirando al grupo, venían de una serie de empresas que pertenecían al grupo". Pero, ¡hombre!, son dos empresas. En concreto de Rural Tours, el día 10 de febrero se aprobaron tres avales; el día 11 de febrero se aprobaron tres avales y, luego ya, los otros avales el 19 de febrero y el 5 de marzo de

TRAGSA hasta llegar a esos tres millones y pico. ¿No considera que eso era algo excesivo y no era normal en Avalmadrid?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, era una operación importante, pero, si mal no recuerdo, una de las operaciones era una línea de avales ante proveedores. Su señoría tiene esa información de tantas operaciones porque era una línea de un aval ante proveedores, es decir, que luego se materializó en avales concretos antes esos proveedores.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Usted recibió esa carta. Nos ha dicho antes que cree que el informe del analista de riesgos era positivo. Yo no voy a poner en duda lo que usted cree. Quiero dejar claro que no pongo en duda lo que usted cree, lo que piensa y lo que ha vivido. Yo le quiero leer este informe de análisis forense, que pone: "En el informe de la carta de avales -los ochos que se concentran en febrero de 2010-, el analista de riesgos de Avalmadrid advierte de los fuertes riesgos y de la muy mala situación patrimonial del Grupo Marsans, del que cuelgan estas dos empresas". ¿Usted fue consciente de esto no le llegó esa advertencia a usted?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, yo creo -estoy hablando de memoria y ya han pasado muchos años- que de las dificultades que tenía el grupo Marsans éramos conscientes todos los que leíamos prensa y prensa económica. Yo, desde luego, era consciente de que era un grupo que estaba en dificultades.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Usted...

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pero las empresas concretas a las que se avaló eran empresas que, en ese momento, tenían una situación correcta.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Usted, siendo consciente de todo lo que nos acaba de decir, ¿si no hubiese recibido la carta del señor Beteta hubiese dado esos avales?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: ¡Desde luego! No creo que me incluyese nada la carta.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Ha recibido más cartas del señor Beteta?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No lo recuerdo.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Si no lo recuerda, es que puede que sí.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Puede que sí, pero no lo recuerdo.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Puede que no también, yo se lo pregunto.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo con el señor Beteta tuve muy muy poco contacto en mi época como Presidente de Avalmadrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Recibió más cartas de don Arturo Díaz Ferrán?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: De Arturo Fernández.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Perdón, de Arturo Fernández. Disculpe. ¿Recibió alguna carta de Arturo Fernández que también mandó una carta y así aparece también?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y recibió más cartas a lo largo de sus años de Presidente?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No, me parece que tampoco.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No lo recuerda o no.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Hombre, no lo puedo decir con seguridad pero estoy casi seguro de que no recibí ninguna carta.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Recibió cartas de otros miembros de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo largo de su Presidencia?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Ninguna.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ninguna. O sea que solamente podemos referenciarlos, en este caso, a las que son conocidas públicamente porque es público. ¿No?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Exacto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. No sé cuánto tiempo me queda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues, lleva once minutos y veinte segundos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. ¿Usted es consciente de que la anterior presidenta de Avalmadrid puso ante la Fiscalía una denuncia en la que estaba su nombre?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Soy consciente, sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Nos puede decir por qué considera que puso esa denuncia? ¿Considera que estaba defendiendo el patrimonio de Avalmadrid o considera que se equivocó?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Me imagino que ella pensaba que había habido actuaciones incorrectas por parte de sus antecesores y lo quiso poner en conocimiento de la Fiscalía. Yo creo que todo viene como consecuencia de las sanciones del Banco de España.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Con lo cual que haya operaciones incorrectas es algo que parece que piensan también personas que han estado gestionando Avalmadrid, como es la anterior presidenta de Avalmadrid.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Sí, pero operaciones incorrectas... Claro todas las operaciones que salen mal, se puede decir que son incorrectas, ¿no?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Que salgan mal no significa que sea incorrecto o no.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Y sobre todo si vemos las operaciones que han salido mal y dices: vamos a ver qué grado de incorrección tienen, porque habría que verlo.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Claro. Yo le digo que no todas las operaciones que son fallidas son incorrectas, eso es evidente, y siempre hemos dicho que defendemos el papel de Avalmadrid; creemos que ha hecho una labor importante para muchísimas pymes y autónomos de esta Comunidad, pero también creemos que ha habido una cierta utilización por parte de algunos empresarios y también de parte de algunos miembros de Gobierno cercanos al Gobierno del Partido Popular, y de alguna manera nos estamos encontrando con una situación que no es la que mejor deja a Avalmadrid, teniendo en cuenta que sí que ha hecho una buena labor en otras ocasiones. Nosotros no cuestionamos en absoluto a la sociedad de garantía recíproca.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Vamos a abrir el segundo turno, de tres minutos cada intervención. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie, tiene la palabra la señora Serra Sánchez.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Gracias, Presidente. Voy a diferentes cuestiones, porque hay poco tiempo. En primer lugar, ¿sabe quién era Carlos Ramos en Avalmadrid?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Sí, en mi época, Director de Relaciones Institucionales.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Y como Director de Relaciones Institucionales, ¿qué tenía que hacer?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pues era prácticamente mi principal apoyo.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¿Y era usual que respondiese a peticiones por parte de ciudadanos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Era una parte importante de su trabajo.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Vale. Respecto a esa cadena de responsabilidades, o irresponsabilidades, en el sentido de que parece que nadie es responsable, que es la impresión que tengo, de algunas cuestiones, por ejemplo, en el momento en el que hay un impago, concretamente,

respecto al aval de Mc Infortécnica en diciembre del año 2012, de la primera cuota, ¿quién de Avalmadrid tendría que haber actuado en ese momento?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Ahí tendría que pasar a Seguimiento de Riesgos, que sería la que tendría que analizar ese impago en concreto.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¿Y concretamente la persona responsable del seguimiento de riesgos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No me acuerdo.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¿Quién sería la persona responsable de trasladar a Cobralia el expediente en el caso de que hubiese una cuota o un préstamo que no se paga?

El Sr. El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo creo que ya es el Departamento de Morosidad.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¿Y concretamente?

El Sr. El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pues tampoco me acuerdo del nombre de quién estaba al frente del Departamento de Morosidad entonces.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Vale. Le pregunto concretamente también por la carta de Beteta. Usted ha dicho que esa carta, que era para que se diese ese aval al Grupo Marsans, se incluyó en el expediente.

El Sr. El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Supongo que se incluiría en el expediente, claro.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¿Supone o lo sabe?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Supongo. Vamos, yo creo que formó parte del expediente; creo recordar que formó parte del expediente cuando nos llegó al Comité Ejecutivo.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Y ha dicho que ha recibido alguna carta más.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No. Yo lo que he dicho es que Arturo Fernández, también como consecuencia de la misma operación, nos mandó una carta similar.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Vale. ¿Era usual introducir dentro de los expedientes las cartas de recomendaciones por parte de Consejeros del Gobierno?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo creo que, si hubo otras cartas, se debieron haber incluido; probablemente es que no las hubiese.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Y si había solamente cartas por parte de miembros del Gobierno respecto a algunas operaciones o concesión de avales y no de otros, ¿no se puede entender que había algún trato de favor?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No.

Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Vale. Por responder al diputado del Partido Popular, los acuerdos que se tienen que tomar a raíz del informe del Banco de España se toman por parte del Consejo de Avalmadrid o por los comités responsables, pero que no se llevan a cabo, ¿no?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Sí se llevaron a cabo, otra cosa es que...

Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Pero no inmediatamente; digamos, si se toma en diciembre un acuerdo dentro del comité, no significa que se haya puesto en práctica inmediatamente después.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo creo que se puso en práctica inmediatamente después; otra cosa es que a lo mejor tardó en incorporarse al manual de operaciones, pero, una vez que se toma un acuerdo por parte del Consejo de Administración, el Consejo de Administración es soberano.

Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: Vale. Y una pregunta, que ya le he preguntado, pero que creo que es importante.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha terminado su tiempo ya.

La Sra. **SERRA SÁNCHEZ**: ¿Cómo valora que Rosario Rey le pusiese una denuncia en Fiscalía por su actividad como Presidente?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pues nunca me lo contó, o sea que no sé sus razones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, el señor Ruiz Bartolomé, por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, también por tres minutos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Don Juan Manuel, ¿usted conoció al señor Carlos Ramos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Sí que le conocí y le sigo viendo ahora; o sea, seguimos manteniendo una amistad.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muy bien. En el caso de que usted hubiera recibido una petición de asesoramiento o de información para alguna operación relacionada con Avalmadrid, ¿también se lo hubiera remitido al señor Ramos o hubiera pensado en otro departamento o en otra persona?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo probablemente hubiese ido al departamento comercial directamente, al que estuviera analizando las operaciones. También puede que se lo dijera

a Carlos Ramos para que este, a su vez, que conocía mucho mejor que yo a la gente de Avalmadrid y sabía que el comercial oportuno era fulano, fuera a fulano.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale, muchas gracias. Según tengo entendido, el comité que aprobó la operación de Mc Infortécnica estaba formado por cinco personas y en el que usted era miembro junto con el señor Fernández Rubiés, el señor Chorro y un par de personas más. Tengo entendido también que había una vinculación de pago a tres proveedores concretos a los que se iba a destinar la inversión o la compra que iban a hacer desde esa sociedad. Quería ratificar si esto a usted le consta que es así y si se hizo seguimiento de la compra a esos tres proveedores. Muchas gracias.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo es que desconozco esta operación, ila desconozco completamente!, porque yo nunca analicé esta operación; aunque formaba parte del comité y, obviamente, formaba parte de todo, yo no asistí a estos comités de dirección, o sea que desconozco completamente la operación.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muy bien. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Por el Grupo Parlamentario Más Madrid, tiene la palabra el señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor Presidente. En agosto de este año la señora Ayuso declaró –y está accesible- en Telecinco que a principios de 2011 pidió que la pusieran en contacto con Avalmadrid para saber qué había que hacer para que se les concediera un préstamo a sus padres. ¿Se puso en contacto con usted a principios de 2011 y fue usted el que la remitió a Carlos Ramos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No, no se puso en contacto conmigo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Por otro lado, en dos ocasiones, el Comité de Morosidad acordó llevar a cabo actuaciones, y como muy bien ha expresado el señor Muñoz Abrines, no es cierto que Avalmadrid abandonara el cobro de una deuda. ¿Usted cree que siete años después del vencimiento y del impago de una deuda no es tiempo más que suficiente como para concluir que hay negligencia y administración desleal? ¡Claro, es que cabe la posibilidad de que podamos esperar veinte años y siempre podría ocurrir que la fiscal, según su opinión particular, dijera que han pasado veinte años pero que en el año veintiuno cabría la posibilidad de que se hiciesen actuaciones legales. ¿Usted no cree que esto sea negligente?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo creo que en esta sala hay otras señorías que tienen experiencia bancaria y probablemente le puedan decir lo que se tarda en España...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Muy bien!, muchas gracias. Sabe usted que le denunciaron ante la Fiscalía y que la Fiscalía dijo que había delitos pero que se había llegado tarde. ¿Es consciente usted de que la Fiscalía calificó a algunas operaciones de los años previos a 2012 como delitos, y que

podrían ser delitos de administración desleal, si bien habíamos llegado tarde? ¿Es usted consciente de eso?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Yo soy consciente de que la Fiscalía dijo que podría haber indicios de delito pero que, en cualquier caso, estaban prescritos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Eso es!, muy bien; ¡perfecto! Por último, le voy a leer un párrafo del informe solicitado a Price Waterhouse Cooper con respecto de la cesión de la cartera de fallidos. Dice: "Al menos, el conocimiento de los que en su momento ostentaban los cargos de presidente y consejero delegado de Avalmadrid, respectivamente. Todos estos hechos eran conocidos por ambas personas, por lo que se puede concluir que la propia sociedad, a través de sus válidos representantes, ha aceptado implícitamente la subrogación de Cobralia mediante la aceptación y confirmación de la factura de 177.212, y ha suscrito un contrato de cesión de crédito, siendo discutible la causa, la finalidad de ambos negocios, así como la forma en que los mismos sean formalizados, lo cual podría potencialmente conllevar la nulidad de dichos negocios jurídicos". Y apunto que no es posible que siga intoxicando el portavoz del Partido Popular diciendo que la venta de la cartera de fallidos es un negocio para Avalmadrid, porque Avalmadrid pagó 270.245 euros al señor Cañellas por ceder, supuestamente, los servicios a la entidad Cobralia. Es decir que a Avalmadrid le costó esa cesión de cartera 270.245 euros. Y, por cierto, usted en alguna comunicación manifestó su malestar por esas cifras. Muchas gracias.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Ya he mencionado que no recuerdo esta operación; no la recuerdo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, tiene la palabra el señor Brabezo también por tiempo de tres minutos.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Muchas gracias, Presidente. Antes me ha dicho que vender una cartera por encima de su valoración hubiera estado muy bien. Venderla por debajo de su valoración entiendo que estaría muy mal. ¿Usted conoce a García Pi y a Cañellas, letrados que estuvieron trabajando para la recuperación de estos créditos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Desde luego, del señor Cañellas, como he dicho anteriormente, no me acuerdo. El nombre de García Pi me suena, pero no creo que lo conociese.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: El señor Cañellas tenía una empresa llamada Cobralia, si bien es cierto que el señor Cañellas no cobraba en ese momento por su empresa; la empresa que tenía, Cobralia, no estaba haciendo en ningún momento ningún trabajo para Avalmadrid hasta 2012. Él cobraba en concepto de letrado y cobraba 270.000 euros para esa recuperación. Bien, parece ser que el señor Cañellas era la persona que hacía los contratos amistosos para esa recuperación de dinero para Avalmadrid. El señor Cañellas dejó claro que había un gran número de préstamos que no se podían recuperar; él lo hacía. Bien, esto lo dice en 2012 y en este caso Avalmadrid decide pagar los 270.000 euros por el trabajo que había hecho el letrado y que estaba cerrado y le vende a Cobralia,

es decir, al señor Cañellas, la cartera por 100.000 euros. Es decir, el señor Cañellas suma 270.000 más 100.000 euros por su trabajo, de una deuda exigible de 8 millones de euros que tenía en su momento entre un 3 y un 4 por ciento de recuperación, según los informes que había hecho el señor Cañellas previamente; es decir que podía haber cobrado 300.000 euros cuando pagó, en este caso, 100.000 por ello. Una recuperación es algo bastante común.

Sin embargo, resulta que lo que no es común es que el mismo letrado que decía que era incobrable resulta que, cuando la deuda, la cartera, pasa a su gestión, la recuperación aumenta seis veces. Eso es así según datos periodísticos e informaciones periodísticas que han sido publicadas con informes. Por lo tanto, a mí lo que me preocupa es que hayamos hecho este tipo de gestión, y usted estaba como responsable. ¿Tiene algo que decir, bajo esta responsabilidad, de una venta de una cartera de 8 millones de euros que decía que tenía una recuperación del 3 o el 4 por ciento, algo normal, pero que resultó que realmente fue por seis veces esa recuperación? ¿Algo que decir, por favor?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Desconozco la operación, y me remito a lo que he dicho anteriormente. Desconozco esta operación de la venta de esta cartera a Cobralia, a Cañellas... Es decir, lo desconozco. No le puedo decir nada, ni tampoco he leído esa información de prensa de la cual tiene usted noticias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Muñoz Abrines.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor Presidente. Ha escuchado usted a la compareciente de CERSA, que ha dicho que ellos analizan las operaciones que le remiten las sociedades de garantía recíproca; analizan la corrección del expediente, que hay un informe de un analista, que el informe del analista, ¡hombre, no lo van a rehacer!, pero se ha ajustado a las normas y se ajusta al procedimiento y que además entra dentro de los criterios de elegibilidad. ¿Sabía usted –bueno, no lo sabía porque no conocía la información- que la operación de la que están hablando, de Mc Infortécnica, fue también reavalada por CERSA?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Pues, por lo que he leído, presentaba todas las características para serlo.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿Sabía usted que entre los años 2007 y 2018 Avalmadrid concedió 22.000 avales, que esos 22.000 avales el Banco de España los revisó, creyendo que podría haber ciertas incidencias en unas 200 operaciones, y que, tras las alegaciones correspondientes, esas 200 operaciones se quedaron en 22? ¿Lo sabía o no?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No, no lo sabía.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿Y sabía que, respecto a la denuncia que presentaron en la Fiscalía, de todas esas incidencias y de esos 22.000 avales, solamente se remitieron a la Fiscalía -

porque no se encontraron más cosas- operaciones de cuatro empresas, solo de cuatro empresas? ¿Sabía que eran solo cuatro empresas?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No sabía que eran tan pocas.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Y respecto al Informe de la Fiscalía -ya que me acusan de intoxicar-, permítame que le lea literalmente para ver quién intoxica respecto a informes oficiales. Porque se ha dicho que la Fiscalía ha dicho que había indicios, pero que, como había prescripción... Mire, literalmente: "Tal y como vienen descritos en la denuncia, sin entrar a valorar si existen o no indicios de criminalidad en los mismos...". ¡Sin entrar!, porque la Fiscalía no puede entrar a valorar si hay indicios o no cuando está haciendo una calificación previa y dice: hombre, según me están explicando, de haber algo, sería en todo caso administración desleal, pero sin entrar en los indicios. Con lo cual, es falso que la Fiscalía haya dicho que había indicios.

Y ya que se ha citado el Informe de la Fiscalía en el cual se archiva, también se dice algo que es muy importante a los efectos de lo que estamos discutiendo en esta cuestión. Después de hablar de la doctrina del Tribunal Supremo, dice que no puede haber malversación de caudales públicos por lo siguiente: "necesariamente nos encontramos en el ámbito del ya suprimido artículo 295 del Código Penal de administración desleal, al tener carácter mercantil Avalmadrid, no poder entenderse que tienen carácter público sus caudales y no ser subsumibles los hechos en ningún otro tipo penal". Por lo tanto, gracias por poner de referencia esto. ¿Usted sabía que, de acuerdo a este informe, los caudales de Avalmadrid no tienen la consideración de públicos?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Bueno, yo sabía que no tenían la consideración de públicos.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Pues nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación, ya la última intervención. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Sánchez Acera.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien, señor Santos-Suárez Márquez, durante su mandato, su ejercicio, hay una operación de la que ha estado hablando ahora mismo el portavoz del Grupo Popular, que tiene una cierta relevancia en estos momentos. ¿Qué opina usted de que particulares aborden a cargos de la Comunidad de Madrid para ponerlos en contacto con empleados de Avalmadrid y que les asesoren y les den información? Usted consideraría que un particular pueda preguntar y asesorarse sería correcto, ¿no?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: A mí me parece perfectamente correcto que un particular pregunte a quien sea, a un amigo, y diga: oye, ¿tú sabes quién me puede ayudar para este tema? Hombre, pues sí, pues los de Avalmadrid y tal y cual. Y precisamente conozco a alguien que se llama...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muy bien. Ya, ya entiendo.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No sé si Carlos Ramos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Claro, ya entiendo...

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Esto es tan real como la vida misma.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, pues entiendo, entiendo ahora mismo su concepto.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Eso es tan real como la vida misma, pero no quiere decir que...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, nada. La siguiente pregunta: si ese particular, en vez de preguntar por una cuestión personal, quiere preguntar por una cuestión de otras personas, ¿usted considera que eso es normal?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: A mí me parecería muy mal que alguien de Avalmadrid diese una información que ha conocido por razón de su cargo, por razón de una operación, a cualquier otra persona, porque eso está cubierto por el secreto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¡Pues también me lo ha dejado claro! O sea que esa es una anomalía que usted cree que es incorrecta. Es decir, uno puede asesorarse sobre su propia operación y, bueno, como usted dice: quien tiene padrino, se bautiza, ¿no? Pues bien, eso es, en resumen.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No he dicho eso, no.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No. Y la siguiente es que esa persona no pregunta sobre su operación sino sobre otras cosas; eso nos parece más incorrecto. Bien. ¿Usted sabe que en esa determinada operación, en lo que tiene que ver con las reuniones del Comité de Morosidad sobre esa comunicación, figura su nombre?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Me extraña que figure mi nombre en un Comité al que no asistí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Es decir, me imagino que si hay un acta...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Entonces, ¿el máximo responsable?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Sí. Bueno, pero si hay un acta, ¿figurarán los asistentes?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Y yo no asistí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y usted no asistió; con lo cual, no debería aparecer ese nombre. Y la siguiente, ¿usted, entonces, considera que el que le sustituía era el Consejero Delegado, el señor Fernández-Rubies?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: No, no, no era el que me sustituía, era el que iba.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ah, el que iba.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Es decir, que yo no iba a esas reuniones del Comité de Morosidad.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Entonces, el que iba era este señor. Usted no asistía; no puede aparecer su nombre en ningún espacio de esta operación; si aparece, es absolutamente falso; el nombre que sí debería aparecer es el del que iba, que era el señor Fernández-Rubies.

Y, por último, en una operación que se concede y se pone: esta operación está condicionada a A y a B; si no se cumple A o B, si no se paga nada, ¿Avalmadrid estaría obligada a pagar al banco, teniendo en cuenta que Avalmadrid pone una condición a ese banco para dar ese crédito? Es decir, la condición que pone Avalmadrid para que un determinado banco dé un crédito a una determinada empresa que ha regulado es que se tiene que cumplir A o B...

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señora Sánchez.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Si no se cumple una de las dos, ¿ustedes pagarían a ese banco?

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Usted está planteando una cuestión mercantil muy compleja, y que analizábamos nosotros; es decir, el aval podía ser finalista, y ese aval, evidentemente...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Condicionado, icondicionado!

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Condicionado, era finalista. Y ese aval, obviamente, se transmitía al banco; en cuyo caso nosotros estábamos transmitiendo al banco la obligación de comprobar...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Eso es.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Que esa finalidad era cierta...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Se cumple.

El Sr. **SANTOS-SUÁREZ MÁRQUEZ**: Es decir, que el dinero se concedía para esa finalidad... Pero eso es enormemente complicado; primero, es enormemente complicado que el banco lo haga y, segundo, es enormemente complicada que Avalmadrid pudiese ir en contra del banco por

haber incumplido la finalidad del aval. Ese es un tema que se discutió largamente con el Departamento Jurídico de Avalmadrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muy bien. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Santos. Le agradezco, como a los anteriores comparecientes, en nombre de toda la Comisión su disposición para responder a las preguntas.

Aquí termina esta comparecencia. El quinto punto ya no es público; con lo cual, ruego a las personas que están presentes en la sala y que no tienen la condición de diputados miembros de esta Comisión –excepto a los taquígrafos y estenotipistas, obviamente- que abandonen la sala, por favor. Igualmente ruego a los servicios de streaming que dejen de retransmitir. *(Pausa)*.

*(Parte secreta)*.

*(Se levanta la sesión a las 17 horas y 9 minutos)*.



**SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)

**TARIFAS VIGENTES**

Información sobre suscripciones y tarifas,  
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid